


# BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



AÑO 2000

MARTES 4 DE ABRIL

NÚM. 80

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### A) Disposiciones Generales

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### *Regulación ayudas Ley de Amnistía*

- Decreto 47/2000, de 23 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía ..... 5

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### *Modificaciones relaciones puestos de trabajo*

- Orden de 8 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura ..... 6
- Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Sanidad ..... 6
- Orden de 22 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid ..... 7

###### *Corrección de errores*

- Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se procede a corregir la Resolución de 9 de marzo de 2000 relativa a la gestión presupuestaria para el año 2000 ..... 8

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

###### **Dirección General de Industria, Energía y Minas**

###### *Regulación actuaciones reparadores instrumentos pesaje*

- Orden 2022/2000, de 16 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las actuaciones de los reparadores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático ..... 8

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA

###### *Convocatoria concurso de méritos*

- Acuerdo de 9 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos (Artículo 55), en la Consejería de Medio Ambiente ..... 10

###### *Convocatoria provisión interina de puestos de trabajo*

- Orden de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan, para su provisión interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura ..... 11

###### *Convocatoria provisión puestos de trabajo*

- Orden de 21 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Empleo ..... 14

###### *Corrección de errores*

- Orden de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se procede a corregir la Orden de 13 de marzo de 2000 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Medio Ambiente ..... 15

ESTE NÚMERO LLEVA SUPLEMENTO

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Corrección de errores*

- Resolución de 17 de marzo de 2000, del Director General, por la que se corrigen los errores materiales y omisiones de la Resolución de 20 de enero de 2000, del Director General de Recursos Humanos, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslados convocado por Orden 3164/1999, de 22 de noviembre de la Consejería de Educación ..... 15

**C) Otras Disposiciones**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*Concesiones medallas de oro de la Comunidad*

- Acuerdo de 23 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Cristóbal Halffter Jiménez ..... 15
- Acuerdo de 23 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de oro, al Equipo de Investigación dirigido por la excelentísima señora doña Almudena Ramón-Cueto, del Centro de Biología Molecular (Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad Autónoma de Madrid), compuesto por el excelentísimo señor don Fernando Santos-Benito y el excelentísimo señor don Jesús Ávila, del mismo centro, y la excelentísima señora doña Isabel Cordero, del Departamento de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia ..... 16

*Corrección de errores*

- Corrección de error material de la Resolución de 19 de noviembre de 1999, del Director General de Administración Local, sobre creación y clasificación de puesto reservado a funcionarios de habilitación con carácter nacional, del Ayuntamiento de Alcorcón, denominado Vicetesorería, puesto de colaboración con sistema de cobertura por Libre Designación ..... 16

*Revocación autorización desempeño puesto funcionario habilitación nacional*

- Resolución de 17 de marzo de 2000, del Director General de Administración Local, por la que se procede a la revocación de la autorización concedida al Ayuntamiento de Guadarrama para el desempeño por funcionario de la Corporación debidamente cualificado del puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento, reservados a Funcionarios de Habilidadación de carácter Nacional .... 16

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

*Comisión mixta prestaciones sociales*

- Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se designan los miembros que han de componer la Comisión Mixta de la Consejería de Economía y Empleo para las propuestas de concesión de prestaciones sociales y préstamos ..... 17

**Dirección General de Industria, Energía y Minas**

*Autorización centro*

- Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce al “Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada” (CEFOIM), como entidad acreditada para impartir cursos de Operador de Grúas Torre ..... 17

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

*Plan especial de infraestructuras*

- Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para la “Construcción de Nuevas Cocheras de la Línea 10 del Metro de Madrid”, en el término municipal de Madrid, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Ac.: 46/2000) ..... 17

*Bases sorteo adjudicación viviendas*

- Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Directora General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las Bases del Sorteo de 31 viviendas, en régimen de Alquiler, de la Convocatoria del Municipio de Ciempozuelos (Promoción “Urbajarama”) ..... 18

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Modificación autorización centro docente*

- Orden 254/2000, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, de modificación de la autorización de los centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Secundaria “Valdeluz” ..... 18

*Autorización apertura centro docente*

- Orden 578/2000, de 2 de marzo, de la Consejería de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto “Bambi” ..... 19

**CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*Resolución convocatoria subvenciones*

- Orden 92/2000, de 23 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Educación para la Salud en Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, durante el curso 1999/2000 ..... 19

**D) Anuncios**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*Convocatoria concursos escolares*

- Orden 919/2000, de 30 de marzo, de la Consejería de Presidencia y de la Consejería de Educación, por la que se convocan dos concursos para escolares sobre temas europeos con motivo de la celebración del Día de Europa, uno para premiar al mejor cartel y otro a la mejor redacción ..... 21

**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

**Junta Central de Compras**

*Convocatoria concurso*

- Resolución 112/2000, de 22 de marzo, de la Presidencia de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través del Procedimiento Abierto, para la determinación de tipo de cafés, azúcares y edulcorantes, infusiones y chocolates (5 lotes), para su adquisición por los diferentes Centros y/o Unidades Administrativas integrados en la Comunidad de Madrid. Exp. 16T/00-AC ..... 22

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

*Corrección de errores*

- Corrección de errores a la publicación de la notificación de 28 de febrero de 2000, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo ..... 23

**Dirección General de Industria, Energía y Minas***Instalaciones suministro de gas*

- Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza a “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, la ejecución de las instalaciones del proyecto denominado “Suministro de gas al Conjunto Residencial Valle Peregrino”, de Galapagar, y se declara la utilidad pública de éstas ..... 23

*Aprobación modelo contador agua*

- Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría con esfera electrónica, marca “ABB”, modelo Aqua-bus, fabricado conjuntamente por las empresas “Hydrometer GmbH”, en Alemania, y “ABB Iberconta, Sociedad Anónima”, en España y presentado por la Empresa “ABB Iberconta, Sociedad Anónima”, con registro de control metrológico número 16-A-001 ..... 25

*Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación del desvío de la línea eléctrica a 132 y 66 kV, triple circuito “Ardoz-Alcalá” (tramo Torote-Alcalá), a “pasillo eléctrico” entre los apoyos 9 y 17, en el polígono industrial “La Garena”, término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” ..... 26

*Solicitud instalación eléctrica*

- Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y dos centros de transformación de 400 kVA a instalar en el Camino del Molino-Loranca, en Fuenlabrada (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” ..... 27

*Información pública instalación suministro gas natural*

- Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se somete a información pública las instalaciones definidas en el proyecto “Antena de suministro de gas natural al área industrial Cuña Suroeste (N-IV, punto kilométrico 33)”, de Ciempozuelos, así como su declaración de utilidad pública ..... 27

*Autorización instalación eléctrica*

- Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea y un centro de información, a instalar en la Estación de Bombeo de Emisarios de El Álamo a la EDAR de Navalcarnero, en el término municipal de El Álamo (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima” ..... 29

*Convocatoria levantamiento de actas*

- Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones “Suministro de Gas al conjunto residencial Valle Peregrino”. EXG-4/00 ..... 29

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES***Proyecto de expropiación*

- Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del PAU II.2 “Monte Carmelo”, del término municipal de Madrid (Ac. 382/99) ..... 30

*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Acondicionamiento de la travesía de Torres de la Alameda, en la carretera M-220 ..... 31
- Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: “Obras de rehabilitación del antiguo matadero de Miraflores de la Sierra” ..... 31
- Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Obras de: “Remodelación de la glorieta de la carretera M-402 Parque Sur de Leganés”. ..... 31
- Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: “Consultoría y Asistencia de mantenimiento de la oficina de gestión de información y apoyo a la tramitación de ayudas económicas del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 1996-1999 e información y divulgación del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000 y ayudas de Vivienda de Protección Oficial” ..... 31
- Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: “Remodelación y acondicionamiento de la plaza de la Constitución en Valdetorres de Jarama” ..... 32
- Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: “Obras de rehabilitación y pavimentación de la plaza de la Constitución, en Chapinería”. ..... 32

*Adjudicación de viviendas*

- Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la exposición de listas definitivas relativas a la convocatoria de adjudicación de 62 viviendas públicas, sitas en el municipio de Ciempozuelos ..... 32

*Adjudicaciones contratos*

- Resolución de 21 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Remodelación de la intersección de la carretera M-104 con la avenida de Madrid en San Agustín de Guadalix ..... 32
- Resolución de 21 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de lavadero en Mangirón, Puentes Viejas ..... 33
- Resolución de 21 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de la plaza del Castillo, en Buitrago del Lozoya ..... 33

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE***Estudio impacto ambiental*

- Resolución 863/2000, de 29 de febrero, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Centro terapéutico de rehabilitación Santa Lucía”, en el término municipal de Ambite, promovido por la “Asociación Dianova España” ..... 33

*Sanciones*

- Resolución 1124/2000, de 27 de marzo, de la Dirección General de Agricultura, por la que se anuncia la publicación del Proyecto de Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de Protección Animal ..... 34

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Corrección de errores*

- Corrección de errores de la Resolución de fecha 2 de marzo de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para la contratación de varios suministros (Exp. 126.2/00 y 135.2/00), con destino al Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 10 de marzo ..... 34

*Adjudicación de contrato*

- Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro mediante procedimiento de concurso público abierto, con destino al citado centro Sanitario ..... 34

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerios ..... 35

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico) ..... 37
- Alcalá de Henares (Contratación) ..... 57
- Alcobendas (Urbanismo) ..... 57
- Alpedrete (Urbanismo) ..... 57
- Arganda del Rey (Urbanismo) ..... 57
- Campo Real (Licencias) ..... 58
- Casarrubuelos (Régimen económico) ..... 59
- Cobeña (Urbanismo, Licencias) ..... 59
- Colmenarejo (Contratación) ..... 59

- Colmenar Viejo (Régimen económico, Licencias, Contratación) ..... 59
- El Boalo (Urbanismo) ..... 60
- Fuente el Saz de Jarama (Régimen económico, Licencias) ..... 60
- Galapagar (Ofertas de empleo) ..... 68
- Getafe (Contratación) ..... 68
- Meco (Licencias) ..... 69
- Moraleja de Enmedio (Licencias) ..... 70
- Parla (Régimen económico) ..... 70
- Pozuelo de Alarcón (Ofertas de empleo) ..... 72
- San Fernando de Henares (Otros anuncios) ..... 72
- San Sebastián de los Reyes (Licencias, Contratación) ... 73
- Tres Cantos (Organización y funcionamiento, Licencias). 74
- Valdemoro (Urbanismo) ..... 74
- Valdetorres de Jarama (Licencias) ..... 75

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- Audiencia Provincial de Madrid ..... 76
- Juzgados de Primera Instancia ..... 76
- Juzgados de Instrucción ..... 84
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción ..... 84
- Juzgados de lo Penal ..... 93
- Juzgados de lo Social ..... 93

**V. OTROS ANUNCIOS**

- Principado de Asturias ..... 96
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA) ..... 96
- Natu, S. Coop. .... 96

---

**Suplemento al número 80, correspondiente al día 4 de abril de 2000**


---

**Fascículo I****III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid (Régimen económico) ..... 1

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## A) Disposiciones Generales

### Consejería de Presidencia

**1035** *DECRETO 47/2000, de 23 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a quienes sufrieron prisión durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.*

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 1999, aprobó por unanimidad, la Resolución número 3 (V)/99 "BOA" número 17, de 18 de noviembre de 1999 y "BOA" número 18, de 25 de noviembre de 1999, que insta al Consejo de Gobierno a:

"Que con cargo a la partida 2290 del programa 061 de créditos globales de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2000, destine un crédito de 50.000.000 de pesetas, a repartir entre todos los beneficiarios, que cubra las indemnizaciones a las personas afectadas por los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, no incluidas en lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de las Leyes 4/1990 y 31/1991, de Presupuestos del Estado para 1990 y 1992, respectivamente, por haber sufrido privación de libertad en establecimientos penitenciarios durante al menos un año pero menos de tres, debiéndose elaborar un Decreto que regule la concreción de las correspondientes indemnizaciones a las personas que resulten beneficiarias, consistiendo en todo caso dichas ayudas en una prestación económica única y no periódica en función del período de privación de libertad y cuya cuantía individual tendrá un importe máximo de 1.000.000 de pesetas".

Mediante el presente Decreto se cumplimenta la propuesta formulada por la Asamblea de Madrid.

El presente Decreto tiene en cuenta como precedentes al Decreto 39/1999, de 11 de marzo, de la Comunidad de Madrid que regulaba la concesión de estas ayudas para aquellos que sufrieron tres o más años de prisión y al Decreto Foral de Navarra 75/1995, de 20 de marzo, al que expresamente se refiere la recomendación del Defensor del Pueblo a las demás Comunidades Autónomas, para que adopten medidas similares a las contenidas en el mismo.

Asimismo el Decreto se atiene a la normativa estatal, con tres especialidades: los beneficiarios sólo pueden ser residentes en la Comunidad de Madrid, que hubiesen sufrido privación de libertad durante al menos un año y sin exigencia de ninguna edad mínima.

La concesión de las ayudas reguladas por este Decreto deberá ajustarse a la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la mencionada Ley, la convocatoria, y sus bases reguladoras serán aprobadas por Orden del Consejero de Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

#### Artículo 1

##### Objeto

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión de ayudas a quienes sufrieron al menos un año de prisión, como

consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y no pudieron acceder a las indemnizaciones establecidas en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 4/1990, de 26 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990 y la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

#### Artículo 2

##### Naturaleza de las ayudas

Las ayudas consistirán en una prestación económica única y no periódica en función del tiempo de permanencia en prisión y cuya cuantía se determinará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de este Decreto.

Su percepción es incompatible con la de las indemnizaciones reconocidas en las Leyes 4/1990 y 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para los años 1990 y 1992, respectivamente, así como con las indemnizaciones recibidas en aplicación de la Orden 491/1999, de 22 de marzo de la Consejería de Presidencia, por la que se convocaban ayudas a quienes sufrieron prisión como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y no pudieron acceder a las indemnizaciones estatales por no tener la edad exigida en la legislación del Estado.

#### Artículo 3

##### Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes hubieran sufrido privación de libertad en establecimientos penitenciarios durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre.

2. Si el causante del derecho a esta ayuda hubiese fallecido, podrán ser beneficiarios de la misma:

- a) Su cónyuge viudo.
- b) Aquella persona que perciba pensión contributiva de viudedad por tal motivo, aunque no fuera su cónyuge.
- c) En defecto de los anteriores, los hijos incapacitados que perciban pensión contributiva de orfandad por tal causa, o que sean beneficiarios de la pensión no contributiva de invalidez, regulada en el artículo 144 de la Ley General de Seguridad Social.

3. Para tener derecho a la ayuda será requisito indispensable que el causante haya estado empadronado como residente en un municipio de la Comunidad de Madrid, a 31 de diciembre de 1999 o, en caso de haber fallecido, en la fecha en que se produjo el fallecimiento.

#### Artículo 4

##### Cuantía

La cuantía individual de las ayudas será proporcional al tiempo de permanencia en prisión. Su importe máximo será de 1.000.000 de pesetas y el importe mínimo de 700.000 pesetas, siempre que con ello no se supere el crédito consignado en la partida 4839 del programa 100 del vigente Presupuesto de Gastos.

**Artículo 5***Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo de instancia que se apruebe y a la que se deberá unir la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el presente Decreto o en las Disposiciones que lo desarrollen.

2. El plazo de presentación de solicitudes, que no podrá ser inferior a un mes, será establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia que apruebe las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

3. Las instancias se dirigirán a la Consejería de Presidencia y por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 6***Tramitación y Resolución*

Corresponderá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia la tramitación de los expedientes de las ayudas solicitadas y su resolución será mediante Orden del Consejero de Presidencia, según lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera**

Se faculta al Consejero de Presidencia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollar el presente Decreto.

**Segunda**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Madrid, a 23 de marzo de 2000.

El Consejero de Presidencia,  
MANUEL COBO

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN  
(03/8.072/00)

**Consejería de Hacienda**

**1036** *ORDEN de 8 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura ha presentado expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo, al objeto de posibilitar que los puestos número 32495, denominado "Servicio de Museos y Exposiciones", y 40000 "Servicio de Proyectos y Obras", adscritos a la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, puedan ser ocupados por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás disposiciones legales aplicables.

Por la citada Consejería se ha acompañado la oportuna documentación, y atendiendo, de una parte, a la especialidad de las actividades que desarrollan los mencionados puestos y, de otra, a la necesidad apreciada por dicho Centro Directivo, se considera procedente la apertura de dichos puestos de trabajo en cuestión a otras Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.c) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en uso de las competencias atribuidas en materia de personal por el artículo 1.c).1 del Decreto 74/1988, de 23 de junio,

**DISPONGO****Primero**

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el Anexo I que se une e incorpora a esta Orden (expediente de modificación 18-MP-0006/2000).

**Segundo**

La presente Orden no comporta modificación de la plantilla presupuestaria ni de créditos de Capítulo 1.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 8 de marzo de 2000.

El Consejero de Hacienda,  
ANTONIO BETETA

**ANEXO I****EXPEDIENTE 18-MP-0006/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS CONSEJERÍA/ORGANISMO: CULTURA**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
<b>Dirección General Archivos, Museos y Bibliotecas</b>									
Mod. Sus.	802	32495	Servicio de Museos y Exposiciones	A	28	2.915.760	S	LD	1111/9999
Mod. Sus.	802	40000	Servicio de Proyectos y Obras	A	28	2.915.760	S	LD	1111/9999

(03/7.810/00)

**Consejería de Hacienda**

**1037** *ORDEN de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Sanidad.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, ha presentado expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, consistente en la creación de los puestos de trabajo de naturaleza funcional denominada "Responsable de Provisión de Puestos de Trabajo" y "Encargado de Nóminas", y del puesto de naturaleza laboral "Auxiliar de Información" adscritos al Programa 700, así como la paralela amor-

tización de los puestos de trabajo 14008, 2140, 7841 y 2146, todo ello con el fin de adecuar la plantilla de personal a las necesidades actuales de la citada Consejería.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 347/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Organos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

Por todo ello, en aplicación de lo establecido por los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

DISPONGO

**Primero**

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de la Consejería de Sanidad, tal y como se recoge en los Anexos que se unen e incorporan a esta Orden (expediente 17-MP-0008/2000).

**Segundo**

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 15 de marzo de 2000.

El Consejero de Hacienda,  
ANTONIO BETETA

ANEXO I

EXPEDIENTE 17-MP-0008/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
<b>Secretaría General Técnica Servicio de Personal</b>									
Alta	700	41313	Responsable de Provisión de Puestos de Trabajo	C/D	18	979.872	S	CM	2653/2654
Amort.	700	2140	Auxiliar Administrativo	D	12	712.560	S	CM	2654
Amort.	700	7841	Auxiliar Administrativo	D	12	712.560	S	CM	2654
Alta	700	41314	Encargado de Nóminas	C/D	18	983.304	S	CM	2653/2654
<b>Servicio de Asuntos Generales</b>									
Amort.	700	2146	Ordenanza	E	12	814.188	S	CM	2685

(03/7.812/00)

**Consejería de Hacienda**

**1038** *ORDEN de 22 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y la Gerencia del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), remiten expedientes de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria consistente en el cambio de programa del puesto 6224 que pasa del IVIMA a la Consejería y del puesto 37465 que pasa de la Consejería al IVIMA, con el fin de adecuar la plantilla a las necesidades de dichos centros.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha informado favorablemente la referida propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 347/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 3.bis.11 y 13 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Organos de Gestión y Empresas Públicas en materia de Personal.

La valoración de los puestos de trabajo y las características de los mismos responden a lo previsto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la modificación de la plantilla presupuestaria

se ajusta a las determinaciones contenidas en el artículo 17 de dicha Ley.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.2.c) y 8.2.m) de la Ley 1/1986, y en uso de las competencias atribuidas por los artículos 1.c).1 y 2.b).14 del Decreto 74/1988, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

DISPONGO

**Primero**

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tal y como se recoge en los Anexos que se unen e incorporan a esta Orden (expediente 14-MP-0005/2000).

**Segundo**

La presente Orden comporta modificación de créditos del Capítulo 1.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 22 de marzo de 2000.

El Consejero de Hacienda,  
ANTONIO BETETA

## ANEXO I

**EXPEDIENTE 14-MP-0005/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS  
CONSEJERÍA/ORGANISMO: OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Grupo	N.C.D.	C. espec.	Dot.	Provis.	Cuerpo/esc.
<b>Instituto de la Vivienda de Madrid</b>									
Modif.	480	37645	Servicio de Patrimonio Técnico Titulado Superior	A	20	925.500	S	CM	2661

## ANEXO III

**EXPEDIENTE 14-MP-0005/2000 DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LABORALES  
CONSEJERÍA/ORGANISMO: OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

Clave	Prog.	N.P.T.	Denominación	Área	Grupo	Nivel	Salario base/ retribución	Observaciones
<b>Dirección General del Suelo Servicio de Valoraciones y Patrimonio</b>								
Modif.	404	6224	Titulado Superior	B	I	9	3.942.596	Viene del Programa 480 (03/7.813/00)

### Consejería de Hacienda

**1039** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2000, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se procede a corregir la Resolución de 9 de marzo de 2000 relativa a la gestión presupuestaria para el año 2000.*

Advertidos errores en la Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Dirección General de Presupuestos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo), relativa a la gestión presupuestaria para el año 2000, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

#### Primero

En la página 4, apartado 2.1 "Documentación específica", en su guión cuarto, donde dice: "Las repercusiones que la modificación planteada va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros especialmente en los aspectos relativos a la financiación de gasto", debe añadirse: "En el caso de modificaciones presupuestarias que afectan a créditos cofinanciados con fondos procedentes de la Unión Europea, deberá hacerse mención expresa a la incidencia de dichas modificaciones sobre las partidas cofinanciadas".

#### Segundo

En la página 7, en el punto 3.2.1. del apartado 3.2 "Gestión de los proyectos de inversión", en la tercera línea, donde dice: "... a solicitud de los diferentes unidades...", debe decir: "... a solicitud de las diferentes unidades...".

#### Tercero

En la página 7, en el punto 3.4.1 del apartado 3.4 "Limitaciones a la gestión de determinados créditos", en la columna "Centro" del cuadro que figura en dicho apartado, fila segunda, donde dice: "102", debe decir: "001".

#### Cuarto

En la página 8, en el punto 3.5.3 del apartado 3.5 "Gastos pluri- anuales", en la letra c), décima línea, donde dice: "... de estas anualidades serán las establecidas en el apartado cuarto...", debe

decir: "... de estas anualidades serán los establecidos en el apartado cuarto...".

Dado en Madrid, a 22 de marzo de 2000.—El Director General de Presupuestos, Juan Bravo Rivera.

(03/8.071/00)

### Consejería de Economía y Empleo

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**1040** *ORDEN 2022/2000, de 16 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las actuaciones de los reparadores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.*

Orden 2022/2000, de 16 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las actuaciones de los reparadores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica en la Comunidad de Madrid.

Desde la entrada en vigor de la Orden de 27 de abril de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica, se ha visto la necesidad de complementarla con otras medidas que armonicen el sector de reparadores de estos instrumentos.

Todas las personas o entidades que se propongan reparar o modificar instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático deberán estar inscritas como reparadores en el Registro de Control Metrológico, según lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1618/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Registro de Control Metrológico; además, deberán disponer de los medios técnicos y humanos para realizar correctamente las reparaciones, según se establece en la Ley 3/1985, de Metrología en su artículo octavo.

Con el fin de conseguir un mejor control sobre las actuaciones de los reparadores se establecen los tipos de precintos a utilizar por éstos, la existencia de un libro-registro de reparadores y la obligación de notificar a la Administración el cese en la actividad de reparación.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como del Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Empleo,



por el que se atribuye a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad de Madrid en esta materia.

En su virtud tengo a bien disponer:

## Artículo 1

### *Objeto y campo de aplicación*

Esta orden tiene por objeto la regulación de las actuaciones de los reparadores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático utilizados para la determinación de la masa de un cuerpo con las finalidades descritas en el artículo 1, punto 2, de la Orden de 27 de abril, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica.

## Artículo 2

### *Reparadores autorizados*

La reparación de los instrumentos objeto de esta Orden sólo podrá ser realizada en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid por personas o entidades inscritas en el Registro de Control Metrológico.

## Artículo 3

### *Inscripción en el Registro de Control Metrológico*

1. Reparadores con domicilio social en la Comunidad de Madrid.

Requisitos administrativos:

- Las personas o entidades que soliciten su inscripción en el Registro de Control Metrológico como reparadores autorizados de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, tendrán que cumplir los requisitos administrativos exigidos en el Real Decreto 1618/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Registro de Control Metrológico. En la solicitud de inscripción se detallará la clase de exactitud y el alcance máximo de tipo de instrumento. Esta circunstancia se hará constar igualmente en el certificado de inscripción.

Requisitos técnicos:

- Disponer de medios técnicos necesarios (relación de pesas y, si fueran necesarias, cargas de sustitución para instrumentos con alcance máximo superior a 1.000 kilogramos) que le permitan efectuar el ajuste y el contraste del instrumento una vez reparado o modificado, según se describe en el punto 2 del Anexo I de la Orden de 27 de abril. Los medios técnicos deberán ser justificados documentalmentemente junto con sus correspondientes certificados de calibración con trazabilidad a patrones nacionales. Los certificados deberán tener una antigüedad no superior a dos años, excepto para pesas con valores nominales superiores a 50 kilogramos, que deberán tener una antigüedad no superior a un año.

2. Reparadores con domicilio social en otras Comunidades Autónomas, requisitos generales:

- Certificado de inexistencia de sanción extendido por el órgano territorial competente de procedencia.
- Certificado de inscripción en el Registro de Control Metrológico extendido por el órgano territorial competente de procedencia.

3. Una vez examinada la documentación presentada con resultado satisfactorio, y previas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General de Industria, Energía y Minas procederá a la inscripción correspondiente en el Registro de Control Metrológico de la Comunidad de Madrid y extenderá un certificado acreditativo de dicha inscripción.

En el certificado del Registro de Control Metrológico figurarán las marcas de los precintos a utilizar por el reparador.

Esta inscripción tendrá una validez para los que tengan domicilio social en la Comunidad de Madrid de cinco años y de un año para los inscritos en otras Comunidades Autónomas. La caducidad

de la inscripción se reflejará en los correspondientes certificados de inscripción, pudiendo renovarse con anterioridad al plazo de expiración de las autorizaciones.

A los reparadores de otras Comunidades Autónomas, se les expedirá un certificado de inscripción en el Registro de Control Metrológico de la Comunidad de Madrid en el que se respetará el número de inscripción asignado ya en la Comunidad de origen.

Cualquier modificación de las circunstancias acreditadas en los documentos presentados, sobrevenida con posterioridad a la inscripción deberá ser notificada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, que ratificará la inscripción o podrá anularla en su caso. Asimismo, podrá proceder la cancelación de la inscripción cuando en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falseamiento, declaración inexacta o modificación de los datos que sirvieron de base a aquélla, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar.

## Artículo 4

### *Renovación de los certificados de calibración*

En un plazo no superior a dos años deberán ser nuevamente calibrados con trazabilidad a patrones nacionales todos los medios técnicos de que disponga el reparador, excepto las pesas con valores nominales superiores a 50 kilos, que no será superior a un año.

## Artículo 5

### *Libro-registro de reparadores*

Cuando la actuación de un reparador conlleve una sustitución de precintos, ésta deberá quedar registrada. Para tal fin, los reparadores dispondrán de un libro-registro foliado, sellado y habilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas o de un registro informatizado. En este último caso, durante el primer trimestre de cada año deberá presentarse en esta Dirección el extracto correspondiente de las actuaciones realizadas. Cualquiera de estas dos opciones de registro deberá estar permanentemente a disposición de la Administración.

En el registro se hará constar los siguientes aspectos: la fecha de la reparación, el número de inscripción en el Registro de Control Metrológico del reparador, número de inscripción del instrumento de pesaje en el Registro de Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no automático (Decreto 280/1999, de 16 de septiembre), en el caso de que no exista este número de inscripción deberá indicarse la ubicación del instrumento de pesaje y, por último, una descripción breve de la reparación realizada.

## Artículo 6

### *Precintos a utilizar por los reparadores*

En los certificados de inscripción en el Registro de Control Metrológico se indicarán las marcas de los precintos a utilizar por el reparador. Tipos de precintos:

- a) Precinto de dos caras. En cada una de las caras quedarán grabadas las marcas que se indican para el anverso y el reverso del precinto en el certificado de inscripción en el Registro de Control Metrológico. El reparador deberá disponer de tenazas para llevar a cabo este tipo de precintado.
- b) Precinto embutido. En la cara visible quedarán grabadas las marcas que se indican para los precintos embutidos en el certificado de inscripción en el Registro de Control Metrológico. El reparador deberá disponer de un punzón para llevar a cabo este tipo de precintado.

Cuando no sea posible el uso de este tipo de precintos el reparador deberá utilizar precintos de papel autoadhesivo que en su cara visible identifiquen las marcas de inscripción descritas para los precintos embutidos. Estos precintos deberán situarse de tal manera que cualquier operación de reparación o modificación del

instrumento de pesaje obligue a la rotura de dicho precinto. La forma de este tipo de precinto será de color amarillo y circular.



El diámetro máximo será de 30 milímetros y la inscripción que figura en su interior será del tipo letra "negrilla" con caracteres legibles.

- La clave XX M YYY, se corresponde con la inscripción en el Registro de Control Metrológico.
- ZZ, se corresponde con las dos últimas cifras del año en que se efectúa la reparación.

Los reparadores inscritos deberán adjuntar una muestra de los precintos a utilizar con la inscripción que les haya sido asignada, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas en un plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden o desde la fecha de inscripción en el Registro.

#### Artículo 7

##### Cese de actividad

Los reparadores inscritos que cesen en su actividad en la Comunidad de Madrid deberán comunicarlo en un plazo de diez días a partir de dicho cese a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Se considerará por la Dirección General de Industria, Energía y Minas que ha cesado la actividad de reparación de un reparador cuando, en virtud de revisión del libro-registro del reparador, se constate la falta de inscripciones de reparación en el período de los dos últimos años anteriores a la fecha de revisión, lo que podrá motivar la cancelación de la inscripción en el Registro de Control Metrológico.

#### Artículo 8

##### Procedimiento de actuación de los reparadores

La persona o entidad que haya reparado o modificado un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, cuya finalidad sea alguna de las descritas en el artículo 1, punto 2 de la Orden de 27 de abril, deberá:

- Comprobar el correcto funcionamiento y que las mediciones del instrumento de pesaje se hallan dentro de los errores permitidos. Asimismo, quedará obligado a poner en conocimiento de la Administración cualquier modificación que suponga una alteración de las características técnicas del normal funcionamiento del modelo aprobado.
- Colocar los precintos según se dispone en el artículo 6.
- Anotar en el libro-registro (tarjeta de control metrológico) del instrumento de pesaje el tipo de reparación efectuada.
- Anotar en el libro-registro del reparador el tipo de reparación efectuada.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los reparadores ya autorizados con anterioridad a la publicación de la presente Orden y que no se ajusten a lo establecido en ésta, deberán adaptarse en el plazo de tres meses a partir de su entrada en vigor.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera

Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las resoluciones de ejecución y desarrollo de la presente Orden.

##### Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 16 de marzo de 2000.

El Consejero de Economía y Empleo,  
LUIS BLÁZQUEZ

(03/7.852/00)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda

**1041** ACUERDO de 9 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos (Artículo 55), en la Consejería de Medio Ambiente.

La Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé, en su artículo 55, la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones (Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad de Madrid).

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Medio Ambiente, y teniendo en cuenta que las necesidades del Servicio así lo aconsejan, el Consejo de Gobierno, a propuesta de dicha Consejería y previa deliberación,

#### ACUERDA

##### Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

##### Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, en la Ley 4/1989, de 6 de abril, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) de la Consejería de Hacienda, en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### Tercero

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º, base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Cuarto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

##### Quinto

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que procedan de otra Administración,

no adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid, pero se integrará en la Administración de ésta en la forma prevista en el artículo 55, párrafo segundo de la Ley 1/1986, de 10 de abril, sin perjuicio de que, a efectos de provisión, hayan de tenerse en cuenta las especificaciones que a este respecto contenga la relación de puestos de trabajo.

#### Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

#### Séptimo

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

#### Octavo

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Gobierno, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se acuerda en Madrid, a 9 de marzo de 2000.

El Consejero de Hacienda,  
ANTONIO BETETA

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

### ANEXO

#### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MÉRITOS (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
2858. Unidad de Bacteriología	Departamento Ganadero. Director Laboratorio Regional Agrario	A/B	23	1.250.580	Comunidad Madrid/otras Administraciones No vinculación cuerpo/escala	A A
	<i>Turno/Jornada</i>					
	Mañana					
	Turno Extraordinario de Promoción Profesional para 1999					
		Experiencia en realización de necropsias e identificación de lesiones de animales: 2 puntos				
		Experiencia en técnicas de diagnóstico bacteriológico e identificación de gérmenes en procesos patológicos de origen animal: 3 puntos.				
		Experiencia y conocimientos en técnicas laboratoriales de análisis serológico en muestras de origen animal: 3 puntos.				

(03/8.068/00)

### Consejería de Hacienda

**1042** *ORDEN de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan, para su provisión interina, puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura.*

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, por el que se regula la selección de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Consejería,

#### DISPONE

#### Primero

Convocar, para su provisión interina, los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, en el que se prevé la posibilidad de efectuar convocatoria de puestos de trabajo para su provisión interina para aquellos Cuerpos, Escalas y Especialidades en los que no se hubiere formado lista de espera o la misma se hallare agotada, o bien cuando fuere necesario cubrir puestos que estuvieren reservados no teniendo los mismos la condición de base.

#### Segundo

Los interesados en dichos puestos de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

en el Registro de la Consejería de Cultura, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se tomarán en consideración las solicitudes presentadas por las personas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ostentasen ya la condición de funcionarios interinos del Cuerpo o Escala a que estén adscritos los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, salvo en aquellos supuestos en que el puesto de trabajo que se esté ocupando interinamente tenga asignado un nivel de complemento de destino inferior al del puesto al que se pretende acceder.

En la instancia se detallará el número de puesto de trabajo que se solicita, así como su denominación y el Cuerpo al que pertenece.

Junto a la solicitud deberá adjuntarse la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos valorables.

Por lo que se refiere al mérito de superación de alguno de los ejercicios de las últimas pruebas selectivas celebradas para el acceso a Cuerpos/Escalas, Especialidades o categorías de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, únicamente será preciso que los aspirantes manifiesten por escrito en su instancia que poseen el citado mérito, para su posterior comprobación por el Tribunal Permanente de Selección.

#### Tercero

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 172/1996, el Tribunal Permanente de Selección es el que figura en la Resolución del Director General de la Función Pública de 5 de marzo de 1997.

**Cuarto**

La Consejería correspondiente remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, la propuesta de adjudicación de los candidatos seleccionados junto con las fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos. A dicha propuesta deberán acompañarse en todo caso las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal de Selección correspondiente.

**Quinto**

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas las referidas propuestas, procederá a dictar la correspondiente Resolución de adjudicación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 172/1996.

Si el candidato que resultare adjudicatario renunciase a su nombramiento como funcionario interino en el puesto para el que hubiera sido seleccionado, o no tomare posesión en el plazo establecido al efecto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará nueva Resolución adjudicando el puesto de trabajo al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido por el Tribunal selectivo, procediendo a citar, en su caso, tantas Resoluciones como sean necesarias hasta que el puesto sea efectivamente cubierto.

**Sexto**

Los nombramientos serán efectuados por el Consejero de Hacienda, de acuerdo con la competencia que le está atribuida en dicha materia en el apartado 17 del artículo 2.º del Decreto 74/1988, de 23 de junio.

**Séptimo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mencionado Decreto 172/1996, de 28 de noviembre, cuando el puesto de trabajo

a cubrir con carácter interino pueda ser desempeñado, de acuerdo con la correspondiente relación de puestos, por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de diferentes Grupos de clasificación, la presente convocatoria y el posterior nombramiento como interino habrán de referirse necesariamente al Cuerpo del Grupo inferior, salvo que de la naturaleza habrán de referirse necesariamente al Cuerpo de Grupo inferior, salvo que de la naturaleza de las funciones atribuidas al puesto se derive lo contrario.

**Octavo**

Los funcionarios interinos seleccionados para ocupar un puesto de trabajo que se encuentre en situación de reserva, cesarán en el mismo cuando se reincorpore el titular.

En caso de no producirse ésta, se procederá a la preceptiva inclusión del puesto en la subsiguiente Oferta Pública de Empleo o, en su caso, a la provisión del mismo por el sistema que le corresponda según la relación de puestos de trabajo.

En todo caso, los puestos cubiertos interinamente serán incluidos, si no lo estuvieran ya con antelación, en la siguiente Oferta de Empleo Público.

**Noveno**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 20 de marzo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P. D. (Orden de 16 de febrero de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero de 2000), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

**ANEXO I****LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
40642. Auxiliar Administrativo	Secretaría General Técnica	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
<i>Turno/Jornada</i>					<i>Baremo</i>	
Mañana					Haber superado el primer ejercicio de las últimas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid: 3 puntos. Conocimientos del SIEF: 1 punto. Experiencia en el SIEF: 2 puntos. Conocimiento y experiencia en el SICA: 1 punto. Experiencia en el manejo de los programas informáticos que integran el plan ofimático de la Comunidad de Madrid: 1 punto.	
32177. Auxiliar Administrativo	Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro	D	12	712.560	Auxiliar de Administración General	G
<i>Turno/Jornada</i>	<i>Centro</i>				<i>Baremo</i>	
Tarde	Biblioteca Latina				Haber superado el primer ejercicio de las últimas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Administración General de la Comunidad de Madrid: 3 puntos. Experiencia acreditada en trabajos propios de un auxiliar administrativo en centros bibliotecarios: 3 puntos. Experiencia acreditada en trabajos de atención al público: 2 puntos.	

## ANEXO II


**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE PROVISIÓN INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO \*

Código número  
01/112

## I. DATOS PERSONALES

Apellidos .....	
Nombre .....	D.N.I. número .....
Dirección .....	
Teléf. ....	
Localidad .....	Provincia ..... C. P. ....

## II. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Orden núm. .... / .....	Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID .... / .....
Consejería de ..... (3)	

## III. DATOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS

N.P.T.	DENOMINACIÓN	N.P.T.	DENOMINACIÓN

## IV. DOCUMENTACIÓN APORTADA

<input type="checkbox"/> Título académico <input type="checkbox"/> Historial académico profesional <input type="checkbox"/> Otros .....
---

El/la solicitante declara ser ciertos los datos contenidos en la presente solicitud, reunir las condiciones necesarias para desempeñar puestos públicos en la Comunidad de Madrid y las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo cuando así le sea solicitado por la Administración.

Madrid, a ..... de ..... de 2000  
(FIRMA)

DESTINATARIO: ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE .....

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Si usted tiene alguna sugerencia que permita mejorar este impreso le rogamos nos la haga llegar a la Dirección General de Calidad de los Servicios, Plaza de Chamberí, número 8, 28010 Madrid.

\* Antes de cumplimentar esta solicitud, lea las instrucciones al dorso.

## INSTRUCCIONES

- 1) La solicitud se cumplimentará a máquina o con letras mayúsculas. En caso de que sea imprescindible ampliar la información solicitada, ésta se adjuntará en hoja aparte a este impreso.
- 2) Los números que se encuentran entre paréntesis corresponden a apartados de estas instrucciones.
- 3) Se indicará el nombre de la Consejería a la que estén adscritos los puestos solicitados.

(03/7.809/00)

## Consejería de Hacienda

**1043** *ORDEN de 21 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Empleo.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

## DISPONGO

**Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

**Segundo**

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y Libre Designación, en la Orden 2094/1990, 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Empleo, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Sexto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de marzo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P.D. (Orden 2718/1999, de 20 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 1999), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

## ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
35426. Serv. Fomento de la Economía Social	Dirección General Trabajo	A	28	2.773.680	Técnico Superior de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Perfil</i>		
	Mañana y dos tardes			Licenciado/a en derecho. Experiencia en elaboración de informes técnico-jurídicos en materia de trabajo, economía social y relaciones laborales. Experiencia en coordinación y preparación de intervenciones parlamentarias sobre economía social y relaciones laborales. Experiencia en organización de jornadas de difusión del cooperativismo y la economía social.		

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Cuerpo/Escala	Admón.
29871. Serv. Gestión Administrativa	Dirección General Empleo	A	28	2.915.760	Técnico Superior de Administración General	G
	<i>Turno/Jornada</i>			<i>Perfil</i>		
	Mañana y dos tardes	Experiencia en gestión presupuestaria y contable. Experiencia en el sistema de información económico-financiero de la Comunidad de Madrid. Experiencia en coordinación y dirección de equipos de trabajo.				

(03/8.067/00)

## Consejería de Hacienda

**1044** *ORDEN de 31 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se procede a corregir la Orden de 13 de marzo de 2000 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Medio Ambiente.*

Advertido error en el Anexo de la Orden de 13 de marzo de 2000, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su corrección en los siguientes términos:

### Primero

Excluir del referido Anexo los puestos 37497, denominado "Negociado Contabilidad Pagos FEOGA-GARANTÍA"; 39692, denominado "Negociado Seguimiento Sanciones", y 39734, denominado "Negociado Apoyo Administrativo".

### Segundo

En el Anexo de la Orden, página 13, puesto de trabajo 35576 denominado "Negociado de Gestión y Tramitación x", se debe incluir: Localidad, Colmenar Viejo.

### Tercero

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección, para la presentación de solicitudes en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 34.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Hacienda, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de marzo de 2000.—El Consejero de Hacienda, P.D. (Orden 2718/1999, de 20 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 1999), la Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Rosario Jiménez Santiago.

(03/8.526/00)

## Consejería de Educación

**1045** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2000, del Director General, por la que se corrigen los errores materiales y omisiones de la Resolución de 20 de enero de 2000, del Director General de Recursos Humanos, por la que se hacía pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslados convocado por Orden 3164/1999, de 22 de noviembre de la Consejería de Educación.*

Advertidos errores materiales y omisiones de la Resolución de 20 de enero de 2000, del Director General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero), por la que se hacía pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras del Concurso de Traslados convocado por Orden 3164/1999, de 22 de noviembre, de la Consejería de Educación.

Esta Dirección General, ha resuelto subsanarlos en el siguiente sentido:

En la página 19, primera columna, Especialidad: "Construcciones Civiles y Edificaciones...", donde dice: "Presidente Titular: Don Miguel Ángel Fernández García-Mora", debe decir: "Presidente Titular: Don Miguel Ángel García-Cuerva".

En la misma página, segunda columna, Especialidad: "Formación y Orientación Laboral...", donde dice: "Presidente Titular: Doña Soledad Esmer Segura", debe decir: "Presidente Titular: Doña Soledad Escuer Segura", y donde dice: "Vocales titulares: Doña Engracia de Rosa Gómez", debe decir: "Doña María Engracia de la Rosa Gómez".

Madrid, a 17 de marzo de 2000.—El Director General de Recursos Humanos, Victoriano Ramón Gago Castilla.

(03/8.542/00)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Presidencia

**1046** *ACUERDO de 23 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de oro, al excelentísimo señor don Cristóbal Halffter Jiménez.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta del excelentísimo señor Presidente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el fallo emitido por la Comisión designada al amparo del artículo 4 de la Ley 3/1985, de 22 de marzo, de la Medalla de la Comunidad de Madrid, previa deliberación

#### ACUERDA

Conceder al excelentísimo señor don Cristóbal Halffter Jiménez la Medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de oro. En Madrid, a 23 de marzo de 2000.

El Consejero de Presidencia,  
MANUEL COBO

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

(03/8.080/00)

## Consejería de Presidencia

**1047** ACUERDO de 23 de marzo de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de oro, al Equipo de Investigación dirigido por la excelentísima señora doña Almudena Ramón-Cueto, del Centro de Biología Molecular (Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad Autónoma de Madrid), compuesto por el excelentísimo señor don Fernando Santos-Benito y el excelentísimo señor don Jesús Ávila, del mismo centro, y la excelentísima señora doña Isabel Cordero, del Departamento de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del excelentísimo señor Presidente de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el fallo emitido por la Comisión designada al amparo del artículo 4 de la Ley 3/1985, de 22 de marzo, de la Medalla de la Comunidad de Madrid, previa deliberación

### ACUERDA

Conceder al Equipo de Investigación dirigido por la excelentísima señora doña Almudena Ramón-Cueto, del Centro de Biología Molecular (Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad Autónoma de Madrid), compuesto por el excelentísimo señor don Fernando Santos-Benito y el excelentísimo señor don Jesús Ávila, del mismo Centro, y la excelentísima señora doña Isabel Cordero, del Departamento de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Medalla de la Comunidad de Madrid, en su categoría de oro.

En Madrid, a 23 de marzo de 2000.

El Consejero de Presidencia,  
MANUEL COBO

El Presidente,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN  
(03/8.081/00)

## Consejería de Presidencia

**1048** CORRECCIÓN de error material de la Resolución de 19 de noviembre de 1999, del Director General de Administración Local, sobre creación y clasificación de puesto reservado a funcionarios de habilitación con carácter nacional, del Ayuntamiento de Alcorcón, denominado Vicetesorería, puesto de colaboración con sistema de cobertura por Libre Designación.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, del 30 de noviembre de 1999, la Resolución anteriormente citada, se procede a corregir error material o de hecho en su texto, por el cual donde dice:

“... Visto que el acuerdo de creación propone la siguiente clasificación de puesto: Viceintervención, clasificación en la Subescala...”

Debe decir:

“... Visto que el acuerdo de creación propone la siguiente clasificación de puesto: Vicetesorería, clasificación en la Subescala...”

Lo que se corrige para su publicación correspondiente.

Madrid, a 22 de marzo de 2000.—El Director General de Administración Local, Ginés López Rodríguez.

(03/8.076/00)

## Consejería de Presidencia

**1049** RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2000, del Director General de Administración Local, por la que se procede a la revocación de la autorización concedida al Ayuntamiento de Guadarrama para el desempeño por funcionario de la Corporación debidamente cualificado del puesto de trabajo de Tesorería de este Ayuntamiento, reservados a Funcionarios de Habilidadación de carácter Nacional.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Guadarrama, por el que solicita la revocación de la autorización con-

tenida en el apartado tercero de la Resolución de 28 de junio de 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de julio de 1999), del Director General de Administración Local, cuyo contenido establecía: Autorizar al Ayuntamiento de Guadarrama para que un funcionario de la Corporación debidamente cualificado, desempeñe el puesto de Tesorería reservado a Funcionarios con Habilidadación de carácter Nacional.

Visto el Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2000, por el que se modificó la relación de puestos de trabajo y la plantilla, y vista la documentación obrante, incluido el Acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2000.

Atendiendo las razones alegadas por el Ayuntamiento para justificar la petición, con la inclusión del puesto de Tesorería reservado a Funcionarios de Habilidadación Nacional de la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, en los próximos concursos correspondientes.

Considerando que esta Dirección General de Administración Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según su nueva redacción aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y el Decreto 301/1999, de 14 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, correspondiendo a la Dirección General de Administración Local las competencias en materia de Funcionarios de Habilidadación Nacional en el ámbito de esta Comunidad de Madrid.

### HE RESUELTO

#### Primero

Proceder a revocar la autorización expedida al Ayuntamiento de Guadarrama en la Resolución de 28 de junio de 1999, de esta Dirección General de Administración Local, que en su apartado tercero, para que un funcionario de la Corporación debidamente cualificado, desempeñara el puesto de Tesorería. Dicho puesto está reservado a Funcionarios con Habilidadación de carácter Nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, sin especificación de categoría, y quedará incluido en los concursos de provisión de puesto de Funcionarios de Habilidadación Nacional.

#### Segundo

Notificar al Ayuntamiento de Guadarrama, y a los demás interesados esta Resolución.

#### Tercero

Comunicar al Ministerio de Administraciones Públicas la presente Resolución.

#### Cuarto

Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Quinto

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Presidencia, o ante el Director General de Administración Local, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en su artículo 53, modificado por la Ley 7/1993, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio de 1993).

Madrid, a 17 de marzo de 2000.—El Director General de Administración Local, Ginés López Rodríguez.

(03/7.670/00)



## Consejería de Economía y Empleo

**1050** *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se designan los miembros que han de componer la Comisión Mixta de la Consejería de Economía y Empleo para las propuestas de concesión de prestaciones sociales y préstamos.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Orden 3758/1998, de 30 de diciembre, del excelentísimo señor Consejero de Hacienda, por la que se regula el procedimiento de concesión de préstamos y anticipos al personal de la Comunidad de Madrid, y con lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Negociación de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos para el año 2000, donde se regula el procedimiento de concesión de prestaciones asistenciales.

### RESUELVO

Designar a los miembros que han de componer la Comisión Mixta de la Consejería de Economía y Empleo para formular propuesta de concesión de préstamos y prestaciones sociales al personal dependiente de esta Consejería, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, sin perjuicio de los representantes de las Organizaciones Sindicales que sean designados por éstas para la citada Comisión.

Madrid, a 20 de marzo de 2000. La Secretaria General Técnica, Casilda Méndez Magán.

### ANEXO ÚNICO

#### COMISIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

- Presidenta titular: Doña Mercedes Bustillo Domínguez.
- Presidenta suplente: Doña Estrella Marín Almodóvar.
- Secretaria titular: Doña Pilar Díaz Baquerizo.
- Secretaria suplente: Doña Susana González Paradela.
- Vocales titulares:
  - Doña Paloma de Andrés Díez.
  - Doña Mercedes de las Heras Mateo.
  - Doña Leonor Muñoz Izquierdo.
- Vocales suplentes:
  - Doña Rocío Gómez Mínguez.
  - Doña Carmen Salvador Rodríguez.
  - Doña Rosario Moreno Sánchez.

(03/7.858/00)

## Consejería de Economía y Empleo

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**1051** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce al "Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada" (CEFOIM), como entidad acreditada para impartir cursos de Operador de Grúas Torre.*

Vista la solicitud presentada por doña Francisca Sánchez Moral, en representación del "Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada" (CEFOIM), con domicilio social en la calle Oasis, 5, de Fuenlabrada (Madrid), CIF número B-81007965, así como la documentación anexa a la misma, en la que se solicita autorización para la impartición de cursos de Operador de Grúas Torre, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Orden 7881/1998, de 20 de noviembre, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen los requisitos para la obtención del carné de Operador de Grúas Torre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de diciembre de 1998), ha resuelto autorizar, con el número OG-03 al "Centro de Formación de Instaladores y Mantenedores, Sociedad Limitada" (CEFOIM) para la impartición de los citados cursos.

La presente inscripción tendrá una validez de un año, renovable por períodos de igual duración, debiendo ser solicitada, en su caso, la correspondiente renovación, antes de la fecha de su caducidad, justificando que, al menos, se mantienen los medios materiales y humanos que justifican la presente autorización.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento de los cursos y de los exámenes, compuesta por funcionarios de esta Dirección General, que participarán en la celebración y evaluación de los mismos, y representantes de la Entidad acreditada.

Al principio de cada año la Entidad enviará a esta Dirección General una programación de los cursos que tenga previsto impartir.

La fecha para la celebración de los exámenes será solicitada por la Entidad al Servicio competente en materia de exámenes de esta Dirección General.

La Entidad deberá presentar con un plazo de veinte días hábiles previos a la convocatoria del examen, relación de admitidos identificados con su DNI, nombre y apellidos, fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes, procediendo simultáneamente a la presentación de la instancia en modelo oficial, acompañando fotocopia del DNI en vigor, certificado de haber superado el curso teórico-práctico y/o estar exento de la realización del módulo práctico de dicho curso y certificado médico de acuerdo con la Orden 7881/1998, de 20 de noviembre de la Consejería de Economía y Empleo y realizando el abono de las tasas correspondientes.

Esta acreditación se concede, sin perjuicio de la obligación de la empresa del cumplimiento del resto de normativa que le fuera de aplicación.

Madrid, a 7 de marzo de 2000.—El Director General, José Eugenio Martínez Falero.

(02/5.276/00)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

**1052** *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para la "Construcción de Nuevas Cocheras de la Línea 10 del Metro de Madrid", en el término municipal de Madrid, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Ac.: 46/2000).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2000, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para la "Construcción de Nuevas Cocheras de la Línea 10 del Metro de Madrid", en el término municipal de Madrid, promovido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Examinado dicho expediente, y aceptando lo informado por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la propuesta de dicha Dirección General sometidos a su consideración, que obran en el expediente de su razón, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid,

### ACORDÓ

#### Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la "Construcción de Nuevas Cocheras de la Línea 10 del Metro de Madrid".

#### Segundo

Someter el expediente, por plazo común de un mes, a los trámites de información pública, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de gran circulación de la provincia, y solicitar informe a los siguientes organismos:

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
- Dirección General de Agricultura (Vías Pecuarias) de la Consejería de Medio Ambiente.
- Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico (Patrimonio Cultural y Arqueológico) de la Consejería de Educación.
- Confederación Hidrográfica del Tajo (Ministerio de Medio Ambiente).
- Canal de Isabel II.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- “Iberdrola”.
- “Gas Natural”.

### Tercero

Otorgar trámite de audiencia por igual período de un mes, tras la fase de información pública, al Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado dicho expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación en el expresado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de Información Pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(03/7.747/00)

## Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

**1053** *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2000, de la Directora General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las Bases del Sorteo de 31 viviendas, en régimen de Alquiler, de la Convocatoria del Municipio de Ciempozuelos (Promoción “Urbajarama”).*

El sorteo será público y se efectuará el día 13 de abril de 2000, a las diez horas, en los locales de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitos en la calle Braganza, sin número (Metro Opañel-Línea 6) de Madrid.

### NORMAS DE SORTEO

1. La adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo por el sistema de bombos.
2. Se realizará un sorteo por cada tramo/cupo/subcupo recogido en la convocatoria.
3. Previamente, a la extracción de los números, se indicará la vivienda que se va a sortear, adjudicándose ésta al beneficiario que salga agraciado.
4. Dado que hay más viviendas que solicitudes admitidas, no es necesario configurar Listas de Reserva.
5. La asignación de las viviendas se realizará según el orden que se especifica en las relaciones expuestas al público en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sitas en la calle Braganza, sin número, de Madrid, y en las dependencias del Ayuntamiento de Ciempozuelos.
6. El número de sorteo corresponde con el número de orden que figura en las Listas Definitivas de Solicitudes Admitidas que se expondrán al público en las dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y en las dependencias del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—La Directora General de Arquitectura y Vivienda, Amalia Castro-Rial Garrone.

(03/7.845/00)

## Consejería de Educación

**1054** *ORDEN 254/2000, de 31 de enero, de la Consejería de Educación, de modificación de la autorización de los centros docentes de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Secundaria “Valdeluz”.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Carlos de la Hera de la Fuente, solicitando modificación de la autorización de los centros privados de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Secundaria “Valdeluz”, sitos en la calle Fermín Caballero, número 53, de Madrid, por ampliación de seis unidades de Educación Infantil y reducción de una unidad de Educación Primaria y de dos unidades de Bachillerato, Modalidad Tecnología, según lo dispuesto en el artículo 13.1.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 9), sobre autorizaciones de centro privados para impartir enseñanzas de régimen general.

La Consejería de Educación,

HA DISPUESTO

### Primero

Modificar, de acuerdo con el artículo 13.1.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización de los centros docentes privados denominados “Valdeluz”, sitos en la calle Fermín Caballero, número 53, de Madrid, por ampliación de seis unidades de Educación Infantil y reducción de una unidad de Educación Primaria y de dos unidades de Bachillerato, Modalidad Tecnología, de modo que queda establecida la configuración definitiva de los centros tal y como se describe a continuación:

- A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: “Valdeluz”.  
Titular: Provincia Agustiniana Matritense-Padres Agustinos.  
Domicilio: Calle Fermín Caballero, número 53.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.  
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.
- B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: “Valdeluz”.  
Titular: Provincia Agustiniana Matritense-Padres Agustinos.  
Domicilio: Calle Fermín Caballero, número 53.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 24 unidades y 600 puestos escolares.
- C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: “Valdeluz”.  
Titular: Provincia Agustiniana Matritense-Padres Agustinos.  
Domicilio: Calle Fermín Caballero, número 53.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.  
Enseñanzas a impartir:
  - a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.
  - b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.  
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
  - c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
  - d) Bachillerato: Modalidad de Tecnología.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
  - e) Bachillerato: Modalidad de Artes.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

**Segundo**

La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero**

Los centros deberán cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 31 de enero de 2000.—El Director General de Centros Docentes, P.D. (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre), Amador Sánchez Sánchez.

(03/7.677/00)

**Consejería de Educación**

**1055** ORDEN 578/2000, de 2 de marzo, de la Consejería de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro docente privado incompleto "Bambi".

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Isabel Prieto Cañas, solicitando autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil incompleto, denominado "Bambi", con domicilio en la calle Cercedilla, número 10, de Collado Villalba, para dos unidades de primer ciclo.

La Consejería de Educación,

HA DISPUESTO

**Primero**

Autorizar la apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, del centro privado de Educación Infantil incompleto "Bambi", de Collado Villalba, de modo que queda establecida la configuración definitiva como se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil Incompleto.

Denominación específica: "Bambi".

Persona o entidad titular: Doña María Isabel Prieto Cañas.

Domicilio: Calle Cercedilla, número 10.

Localidad: Collado Villalba.

Municipio: Collado Villalba.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.

Capacidad: ...

Primer Ciclo: Dos unidades.

El número de alumnos en las unidades de primer ciclo no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y de la relación máxima profesor/alumnos, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en las disposiciones tercera, decimocuarta y decimoquinta de la Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1994, por la que se desarrolla la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

**Segundo**

Antes del inicio de la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil, la Subdirección Territorial Madrid-Oeste de la Consejería de Educación, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de

Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

**Tercero**

La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Cuarto**

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

**Quinto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de marzo de 2000.—El Director General de Centros Docentes, P.D. (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre), Amador Sánchez Sánchez.

(03/7.678/00)

**Consejería de Sanidad**

**1056** ORDEN 92/2000, de 23 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Educación para la Salud en Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, durante el curso 1999/2000.

De conformidad con la Orden 82/1999, de 23 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de Educación para la Salud en Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, durante el curso 1999/2000, en los diferentes niveles educativos no universitarios y vista el Acta de la Comisión de Selección y Evaluación para resolver la concesión de dichas subvenciones.

DISPONGO

**Primero**

Considerar favorable la propuesta que hace la Comisión de Valoración aceptando las solicitudes y concediendo las subvenciones a los Centros Docentes y proyectos relacionados con las cuantías que se especifican, así como a los Centros de Profesores y Recursos que a continuación se relacionan:

A) Centros Docentes

	Importe (pesetas)
CP "Calasanz" (Alcalá de Henares). Higiene dental: importancia en la prevención de enfermedades bucodentales .....	275.000
CP "Luis Vives-San Asturio" (Alcalá de Henares). Prevención de la anorexia desde la etapa de educación infantil .....	100.000
CP "Santos Niños" (Alcalá de Henares). La escuela de padres y madres en el desarrollo de hábitos saludables .....	275.000

	Importe (pesetas)
CEIP "Daoíz y Velarde" (Alcobendas). El colegio promotor de la salud: la salud mental también se aprende .....	200.000
CEIP "Valdepalitos" (Alcobendas). Manipulación, composición, etiquetado y publicidad de los alimentos .....	250.000
IES "Jorge Guillén" (Alcorcón). Educación para la salud .....	175.000
CC "Santa María" (Collado Villalba). La anorexia y la bulimia, un problema cercano .....	100.000
CP EE "Miguel Hernández" (Colmenar Viejo). Plan integral de salud para alumnos con NEE ...	150.000
IES "Rosa Chacel" (Colmenar Viejo). Salud. Calidad de vida .....	200.000
CEIP "Felipe II" (El Escorial). Salud en el 2000 ...	150.000
CEIP "Alejandro Rubio" (Guadalix de la Sierra). Educación para la salud .....	250.000
CP "Giner de los Ríos" (Leganés). El mundo en nuestra cocina .....	150.000
CP "Divino Maestro" (Los Molinos). Escuela sana .	100.000
CC EE "Araya" (Madrid). La sonrisa de un niño autista (Una boca saludable) .....	150.000
CC "Gredos San Diego" (Madrid). Educación al amor, afectividad y sexualidad en Eps integral de la persona .....	275.000
CC "Instituto San José" (Madrid). La educación afectivo-sexual en alumnos con NEE .....	100.000
CC "Sagrado Corazón de Jesús Padre Pulgar" (Madrid). Qué rica la fruta .....	275.000
CP "Joaquín Turina" (Madrid). Educación para la salud. Experiencia integradora Escuela A. Primaria .....	117.000
CP "Miguel Servet" (Madrid). Mejora de la educación para la salud en nuestro barrio .....	275.000
CP "Ramón Pérez de Ayala" (Madrid). Educación para la salud .....	100.000
IES "Rey Pastor" (Madrid). El desarrollo de hábitos saludables en adolescentes .....	100.000
IES "Profesor Ángel Ysern" (Navalcarnero). Cómo educar para la salud a través de la realidad inmediata del adolescente .....	100.000
IES "El Olivo" (Parla). Buscamos hábitos saludables .....	200.000
CP "Onésimo Redondo" (Pinto). ¿Quieres estar sano? .....	240.000
CP "Asunción de Nuestra Señora" (Pozuelo de Alarcón). La alimentación en EIP y en la ESO .....	150.000
IES "San Agustín del Guadalix" (San Agustín del Guadalix). Educando en salud .....	200.000
CEIP "Antoniorrobles" (San Lorenzo de El Escorial). Come fruta, es muy sano .....	100.000
IES "Juan de Mairena" (San Sebastián de los Reyes). Mira tu boca .....	100.000
CP "Nuestra Señora del Rosario" (Torres de la Alameda). Metodología activa para una higiene alimentaria sana .....	200.000
IES "Jorge Manrique" (Tres Cantos). Influencia de la publicidad en los hábitos alimenticios y el consumo de drogas .....	275.000
CP "Miguel de Cervantes" (Valdilecha). Prevención y detección de malformaciones .....	100.000
CP "Concepción García Robles" (Villaconejos). Prevención del consumo de alcohol en la población escolar .....	180.000
CP "Gregorio Canella" (Villalbilla). Proyecto de educación para la salud .....	275.000

B) Centros de Profesores y Recursos		
Nombre CPR	Seguimiento por proyecto	Total CPR
CPR Alcalá de Henares (CP "Calasanz") .....	50.000	
CPR Alcalá de Henares (CP "Luis Vives-San Asturio") .....	50.000	
CPR Alcalá de Henares (CP "Santos Niños") .....	50.000	
CPR Alcalá de Henares (CP "Nuestra Señora del Rosario") .....	50.000	
CPR Alcalá de Henares (CP "Gregorio Canella") .....	50.000	
Total CPR de Alcalá de Henares.		250.000
CPR Alcobendas (CEIP "Daoiz y Velarde") .....	125.000	
CPR Alcobendas (CEIP "Valdepalitos") .....	162.500	
CPR Alcobendas (IES "San Agustín del Guadalix") .....	175.000	
CPR Alcobendas (IES "Juan de Mairena") .....	125.000	
Total CPR de Alcobendas .....		587.500
CPR Alcorcón (IES "Jorge Guillén") ..	50.000	
Total CPR de Alcorcón .....		50.000
CPR Arganda del Rey (CP "Miguel de Cervantes") .....	200.000	
Total CPR de Arganda del Rey .		200.000
CPR Collado Villalba (CC "Santa María") .....	50.000	
CPR Collado Villalba (CP "Divino Maestro") .....	50.000	
Total CPR de Collado Villalba .		100.000
CPR Colmenar Viejo (CP EE "Miguel Hernández") .....	150.000	
CPR Colmenar Viejo (IES "Rosa Chacel") .....	200.000	
CPR Colmenar Viejo (CEIP "Alejandro Rubio") .....	50.000	
CPR Colmenar Viejo (IES "Jorge Manrique") .....	125.000	
Total CPR de Colmenar Viejo .		525.000
CPR Hortaleza-Barajas (CC EE "Araya") .....	150.000	
CPR Hortaleza-Barajas (CP "Joaquín Turina") .....	50.000	
CPR Hortaleza-Barajas (CP "Ramón Pérez de Ayala") .....	130.000	
Total CPR de Hortaleza-Barajas .		330.000
CPR Latina-Carabanchel (CC "Instituto San José") .....	100.000	
CPR Latina-Carabanchel (CP "Miguel Servet") .....	75.000	
Total CPR de Latina-Carabanchel .....		175.000

Nombre CPR	Seguimiento por proyecto	Total CPR
CPR Leganés (CP "Giner de los Ríos")	88.500	
Total CPR de Leganés .....		88.500
CPR Majadahonda (CP "Asunción de Nuestra Señora") .....	50.000	
Total CPR de Majadahonda ....		50.000
CPR Navalcarnero (IES "Profesor Ángel Ysern") .....	50.000	
Total CPR de Navalcarnero ....		50.000
CPR Parla (IES "El Olivo") .....	125.000	
CPR Parla (CP "Onésimo Redondo") .	50.000	
Total CPR de Parla .....		175.000
CPR Robledo de Chavela (CEIP "Felipe II") .....	15.000	
CPR Robledo de Chavela (CEIP "Antoniorrobles") .....	50.000	
Total CPR de Robledo de Chavela (San Lorenzo de El Escorial) .....		65.000
CPR Vallecas (CC "Gredos San Diego") .....	100.000	
CPR Vallecas (CC "Sagrado Corazón de Jesús Padre Pulgar") .....	92.000	
CPR Vallecas (IES "Rey Pastor") .....	125.000	
Total CPR de Vallecas .....		317.000
CPR Villarejo de Salvanés (CP "Concepción García Robles") .....	150.000	
Total CPR de Villarejo de Salvanés .....		150.000

### Segundo

Desestimar las solicitudes de subvención de los Centros Docentes relacionados a continuación por no adecuarse en su forma, contenido o desarrollo a las bases de la convocatoria, los criterios técnicos y las prioridades establecidos por la Consejería de Sanidad.

- CP "Zulema" (Alcalá de Henares).
- IES "Dionisio Aguado" (Fuenlabrada).
- EI "Hontanar" (Madrid).
- EI "Carricoche" (Madrid).
- CEE "Cepri" (Madrid).
- IES "Narcis Monturiol" (Parla).
- IES "Anselmo Lorenzo" (San Martín de la Vega).

### Tercero

Conforme a lo establecido en el apartado 7 de la Orden de convocatoria los Centros beneficiarios quedan obligados a presentar los justificantes exigidos en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el plazo y forma establecidos en la Orden de Convocatoria.

Dado en Madrid, a 23 de marzo de 2000.

El Consejero de Sanidad,  
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ

(03/7.807/00)

## D) Anuncios

### Consejería de Presidencia

Orden 919/2000, de 30 de marzo, de la Consejería de Presidencia y de la Consejería de Educación, por la que se convocan dos concursos para escolares sobre temas europeos con motivo de la celebración del Día de Europa, uno para premiar al mejor cartel y otro a la mejor redacción.

La Comunidad de Madrid en colaboración con el Parlamento Europeo y la Comisión Europea quiere fomentar la necesidad de que los escolares tengan una vertiente educativa cada vez más tendente hacia la plena integración europea, por lo que con motivo de la celebración del Día de Europa, el 9 de mayo convoca un concurso de carteles y uno de redacción.

#### DISPONGO

#### Artículo 1

##### Objeto

El objeto de la presente Orden es la convocatoria de un concurso para premiar al mejor cartel relacionado con un tema europeo, considerando que será expuesto al público con motivo de la conmemoración del Día de Europa (9 de mayo) y otro a las tres mejores redacciones cuyo tema deberá versar sobre la Carta Europea de los Derechos Fundamentales. Los dos concursos van dirigidos a escolares de la Comunidad de Madrid, según se especifica en el artículo 2 de la presente orden y deberán ser presentados a través de los colegios o de los institutos respectivos.

#### Artículo 2

##### Beneficiario y ámbito territorial

Los beneficiarios de estos concursos son los siguientes:

Concurso de carteles: Escolares de centros de enseñanza públicos y privados de la Comunidad de Madrid de ESO y Bachillerato.

Concurso de redacción: Escolares de centros de enseñanza públicos y privados de la Comunidad de Madrid de último ciclo de primaria y ESO.

#### Artículo 3

##### Objeto de las ayudas

Las ayudas previstas en este concurso tendrán como objeto fomentar la dimensión europea de la educación y el mutuo entendimiento entre los alumnos de los centros educativos madrileños.

#### Artículo 4

##### Dotación presupuestaria

Los concursos estarán dotados con los siguientes premios, cuya financiación correrá a cargo de la Oficina de representación del Parlamento Europeo en España:

Concurso de carteles: 300.000 pesetas para el centro educativo que resulte ganador.

Concurso de redacción: tres premios consistentes en:

- 1.º premio: 100.000 pesetas en material escolar o audiovisual.
- 2.º premio: 75.000 pesetas en material escolar o audiovisual.
- 3.º premio: 50.000 pesetas en material escolar o audiovisual.

#### Artículo 5

##### Temas de los concursos

Concurso de carteles: Conmemoración del Día de Europa.

Concurso de redacción: La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

**Artículo 6***Selección y características de los trabajos a presentar*

6.1. Los alumnos serán seleccionados en base a la evaluación de un trabajo artístico o escrito, ajustado a los ciclos educativos que se indican en el artículo 2 de la presente Orden.

6.2. Los mencionados trabajos serán evaluados por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

- Director de la Oficina en España del Parlamento Europeo.
- Director de la representación de la Comisión Europea en España.
- Director General de Centros Docentes.
- Directora General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos.
- La Jefe de Servicio de Asuntos Europeos o Interregionales en calidad de Secretario.

6.3. Los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**Concurso de carteles:**

- Relación con el tema propuesto.
- Dominio del método empleado (composición, uso de colores, etcétera).
- Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.
- Visión de conjunto. Presentación del trabajo.

**Concurso de redacción:**

- Relación con el tema propuesto.
- Visión de conjunto. Presentación del trabajo.
- Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.
- Claridad de la exposición de las ideas.
- Capacidad de juicio y crítica.
- Fuerza de argumentos expuestos.
- Utilización correcta de fuentes de información.
- Gramática y ortografía.

6.4. Los trabajos se deberán presentar de la siguiente forma:

**Concurso de carteles:**

Cada centro docente presentará un solo cartel que previamente habrá seleccionado de todos los trabajos presentados entre todos sus alumnos, mediante un concurso interno en el centro.

- El papel empleado no puede ser cartulina rígida ni superar los 300 gramos.
- El dibujo no puede ir unido o pegado a ningún soporte rígido.
- Se recomienda el uso de los cuadernos de dibujo escolar.
- Se podrá utilizar cualquier técnica de dibujo (ceras, óleo, acuarela...).

**Concurso de redacción:**

- Impresos en DIN A4 y con una extensión máxima de tres páginas por una sola cara y a doble espacio, haciendo mención expresa del nombre y edad del autor.

**Artículo 7***Presentación de trabajos*

Los centros docentes podrán remitir los trabajos seleccionados a la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, sita en la Puerta del Sol, 7, tercera planta, 28013 Madrid, o por cualquiera de los medios que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, y tendrán de plazo hasta el día 10 de abril inclusive.

**Artículo 8***Evaluación*

Finalizado el plazo para la presentación de trabajos, la Comisión de Evaluación se reunirá y después de evaluarlos, la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, junto a la Dirección General de Centros Docentes, dictarán resolución conjunta declarando los premios concedidos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y Educación. La resolución que otorgue los premios será inapelable.

**Artículo 9***Devolución de originales y publicación de trabajos*

Los trabajos presentados quedarán en posesión de la Comunidad de Madrid, que reserva el derecho de publicar la redacción y/o el cartel ganador, haciendo siempre y en todo caso mención del Colegio o del autor del mismo.

**DISPOSICIÓN FINAL****Única**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dado en Madrid, a 30 de marzo de 2000.

El Consejero de Presidencia,  
MANUEL COBO

El Consejero de Educación  
GUSTAVO VILLAPALOS

(03/8.547/00)

**Consejería de Hacienda****JUNTA CENTRAL DE COMPRAS**

Resolución 112/2000, de 22 de marzo, de la Presidencia de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la convocatoria del Concurso Público a través del Procedimiento Abierto, para la determinación de tipo de cafés, azúcares y edulcorantes, infusiones y chocolates (5 lotes), para su adquisición por los diferentes Centros y/o Unidades Administrativas integrados en la Comunidad de Madrid. Exp. 16T/00-AC.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda. Junta Central de Compras.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de Hacienda. Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 16T/00-AC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de cafés, azúcares y edulcorantes, infusiones y chocolates, para su adquisición por los diferentes Centros y/o Unidades Administrativas integrados en la Comunidad de Madrid.
  - b) Número de lotes: 5.
  - c) División por lotes:
    - Lote número 1. Cafés.
    - Lote número 2. Azúcares y edulcorantes.
    - Lote número 3. Infusiones.
    - Lote número 4. Chocolates.
    - Lote número 5. Productos para repostería.
  - d) Lugar de entrega: Cada una de las Unidades Administrativas o Centros peticionarios.
  - e) Plazo de entrega: Cinco días naturales, según indicaciones establecidas en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Determinación de Tipo.
5. Garantías. Véase la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación.
  - a) Entidad: Consejería de Hacienda. Registro General.
  - b) Domicilio: Plaza de Chamberí, número 8, planta baja.
  - c) Localidad y código postal: 28010 Madrid.
  - d) Teléfonos: 915 803 233 - 915 804 735.

- e) Telefax: 915 809 597 - 915 803 460.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 5 de mayo de 2000.
7. Acreditación de la solvencia Económico-Financiera y Técnica:
- a) Solvencia Económico-Financiera: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en los apartados a), b) o c), del número 1 del artículo 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Solvencia Técnica: Se acreditará mediante alguno de los medios previstos en los apartados a), b) o e), del artículo 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 12 de mayo de 2000.
- b) Documentación a presentar: La que se hace referencia en la cláusula octava del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda, ubicado en la Plaza de Chamberí, número 8, planta baja, 28010 Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas: Se verificará en acto público en la Consejería de Hacienda, en la calle de Alcalá, número 1, 28014 Madrid, a las doce horas del día 24 de mayo de 2000.
10. Gastos de anuncios: Se repercutirá entre los distintos adjudicatarios en proporción a los lotes adjudicados a cada uno de ellos y las cuantías de las garantías prestadas para cada uno de ellos.
11. Otras informaciones: Para recibir información sobre el contenido de la Contratación, dirigirse al Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa. Calle de Alcalá, número 1, primera planta. Teléfonos: 915 804 735 y 915 803 476.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": 22 de marzo de 2000.
- Madrid, a 22 de marzo de 2000.—La Presidenta de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid, P.S. (Orden de 15 de febrero de 2000), el Viceconsejero de Hacienda, Juan Bravo Rivera.

(01/1.454/00)

## Consejería de Economía y Empleo

Corrección de errores a la publicación de la notificación de 28 de febrero de 2000, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo.

Advertido error en la publicación de la notificación de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de consumo de fecha 28 de febrero de 2000, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 65, de fecha 17 de marzo de 2000, se procede a la oportuna corrección de errores:

En la página 39, referente a la empresa "Núñez Durán Asociados España, Sociedad Limitada", avenida de Madrid, número 36, 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid), donde aparece "28/007/99A", debe decir "28/007/00A".

En la página 39, referente a la empresa "Antonio Plaza Rojillo, Sociedad Limitada", avenida de Polvoranca, número 9, 28921 Madrid, donde aparece "28/042/99A", debe decir "28/042/00A".

En la página 39, referente a la empresa "Servicios Integrales Netspam, Sociedad Limitada", calle Amargura, número 19, 28690 Brunete (Madrid), donde aparece "28/029/99A", debe decir "28/029/00A".

Madrid, a 21 de marzo de 2000.—El Director General de Alimentación y Consumo, Juan José de Gracia Gonzalo.

(03/7.844/00)

## Consejería de Economía y Empleo

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza a "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", la ejecución de las instalaciones del proyecto denominado "Suministro de gas al Conjunto Residencial Valle Peregrino", de Galapagar, y se declara la utilidad pública de éstas.

Número de referencia: 99-1682.

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

"Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", en escrito de 26 de octubre de 1999, con entrada en esta Dirección General el 27 de octubre del mismo año, solicita Autorización para la ejecución de las instalaciones del proyecto denominado "Suministro de gas al Conjunto Residencial Valle Peregrino", así como el reconocimiento de utilidad pública de éstas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 89.3 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

#### Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación denominado "Suministro de gas al Conjunto Residencial Valle Peregrino", realizado por el Ingeniero don Rafael Naranjo Anegón, visado el 13 de octubre de 1999 con el número 108.680.

#### Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sometiendo a información pública el referido proyecto, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, no habiéndose formulado alegaciones.

#### Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984), y el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), en relación con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, la Ley 21/1992, de Industria, el Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, de Liberalización Industrial, la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983, y 6 de julio de 1984, la Orden 3929/1996, de 17 de junio, del Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sobre Autorización y Puesta en Servicio de Instalaciones de Servicio Público de Gas Canalizado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 que la modifica, y demás disposiciones concordantes.

**Segundo**

Por Orden 1660/1997, de 12 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, se otorgó a “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, concesión administrativa, actualmente autorización administrativa conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, para realizar el suministro de gas combustible canalizado en el término municipal de Galapagar.

**Tercero**

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia del gas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

**RESUELVE**

Autorizar a “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, la ejecución de las instalaciones, del Proyecto denominado “Suministro de gas al Conjunto Residencial Valle Peregrino”, citado anteriormente, declarándose al mismo tiempo la utilidad pública de éstas, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

En todo momento se deberá cumplir cuanto establece la Ley 34/1998, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, y la Orden 1660/1997, de 12 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

**Segunda**

Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto citado en el punto Segundo de los Antecedentes de Hecho, y cuyos datos básicos son:

- A) Descripción de las instalaciones.  
Compuesta por una red de acero del tipo API 5L Gr. B, de diámetros nominales variables, de 3", 4" y 6", con una longitud de 266 metros, y un Armario de Regulación, tipo Ar-01.
- B) Presupuesto de las instalaciones.  
El presupuesto objeto de esta autorización asciende a 4.754.592 pesetas.

**Tercera**

Para introducir modificaciones en las instalaciones que afectan a los datos básicos a que se refiere la condición segunda, será necesario obtener la autorización de esta Dirección General.

**Cuarta**

Para la puesta en servicio definitiva de la red de distribución, la Empresa Suministradora presentará en esta Dirección General, la documentación exigida por la Orden 3929/1996, de 17 de junio, del Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

El reconocimiento y supervisión de las pruebas reglamentarias de las instalaciones se realizará por una EICI.

La Empresa Suministradora comunicará con tres días hábiles de antelación como mínimo, la fecha en que se realizarán dichas pruebas.

La instalación de la red de distribución podrá ponerse en servicio provisional, una vez la Empresa Suministradora haya presentado en esta Dirección General y ésta haya diligenciado las actas de reconocimiento y pruebas levantadas en campo por la EICI con resultado satisfactorio.

**Quinta**

La afeción a fincas particulares derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las Canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de dos metros de ancha a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.  
Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano Competente de la Administración.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal con necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispesores de protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancha por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispesores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.
- B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

**Sexta**

Los cruces especiales con bienes de uso o servicio público se realizarán, en todo caso, de acuerdo con los condicionados impuestos por los organismos de que dependan.

**Séptima**

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta Autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

**Octava**

Esta Autorización es independiente de las que corresponda otorgar a otros Organismos.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de febrero de 2000.—El Director General, José Eugenio Martínez Falero.



**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS****Proyecto: "Conjunto Residencial Valle Peregrino-APA"****Término municipal: Galapagar**

Finca n.º	Titular y domicilio	AFECCIÓN		CATASTRO		Naturaleza
		L.M.	O.T. (m <sup>2</sup> )	Políg.	Parcela	
M-GA-1	Inmobiliaria El Antiguo, Sociedad Anónima. C/ Juan Bravo, 49 duplicado, 28006 Madrid	57	456	8	10	Suelo urbano
M-GA-2	Confederación Hidrográfica del Tajo. C/ Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid	4	32			Arroyo
M-GA-3	Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. C/ Josefa Valcárcel, 11, 27071 Madrid	108	540			Autovía (Vía servicio)
M-GA-4	Ayuntamiento. Plaza Imperial, 1, 28260 Galapagar (Madrid)	122	610			Calle

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
INSTALACIONES AUXILIARES****Proyecto: "Conjunto Residencial Valle Peregrino-APA"****Término municipal: Galapagar**

Finca n.º	Titular y domicilio	AFECCIÓN			CATASTRO		Naturaleza
		L.M.	O.T. (m <sup>2</sup> )	Exp. (m <sup>2</sup> )	Políg.	Parcela	
M-GA-1-PO	Inmobiliaria El Antiguo, Sociedad Anónima. C/ Juan Bravo, 49 duplicado, 28006 Madrid	0	0	4	8	10	Suelo urbano
M-GA-4-PO	Ayuntamiento. Plaza Imperial, 1, 28260 Galapagar (Madrid)	0	0	24			Calle

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

(02/4.175/00)

**Consejería de Economía y Empleo****DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría con esfera electrónica, marca "ABB", modelo Aquabus, fabricado conjuntamente por las empresas "Hydrometer GmbH", en Alemania, y "ABB Iberconta, Sociedad Anónima", en España y presentado por la Empresa "ABB Iberconta, Sociedad Anónima", con registro de control metrológico número 16-A-001.

Vista la petición interesada por don Ignacio Charola de las Rivas, en nombre y representación de la entidad "ABB Iberconta, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Juan Bravo, número 3 B, semisótano izquierda, en Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el contador de agua fría con esfera electrónica, marca "ABB", modelo Aquabus.

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de agua fría.

Resultando que dicha Entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada.

Considerando el certificado favorable emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-99/0096-6.1.

Considerando que el artículo 4.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, permite introducir condicionamientos particulares en el caso del empleo de técnicas no previstas en una reglamentación específica.

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en base a las competencias asignadas por el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo,

**RESUELVE****Primero**

Conceder aprobación de modelo, a favor de la Entidad "ABB Iberconta, Sociedad Anónima", del contador de agua fría con esfera electrónica, marca "ABB", modelo Aquabus.

Las denominaciones y características son:

Marca: "ABB".

Modelo: Aquabus.

Características metrológicas:

- Clase metrológica: C
- Posición de funcionamiento: H/V (horizontal/vertical).
- Caudal nominal ( $Q_n$ ): 1,5 m<sup>3</sup>/h.
- Caudal máximo ( $Q_{m\acute{a}x}$ ): 3 m<sup>3</sup>/h.
- Caudal transición ( $Q_t$ ): 0,0225 m<sup>3</sup>/h.
- Caudal mínimo: ( $Q_{m\acute{i}n}$ ); 0,015 m<sup>3</sup>/h.
- Presión máxima de servicio: 10 bar.
- Grupo de pérdida de presión: 1 bar.
- Temperatura de servicio: Entre 0 y 30 °C.
- Capacidad de totalizador: = 10<sup>6</sup> m<sup>3</sup>.

**Segundo**

El signo de aprobación de modelo asignado será:

A-001	16
99010	

**Tercero**

Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, agrupadas o distribuidas en la caja, el dial del dispositivo indicador o la placa descriptiva, las indicaciones siguientes:

- El nombre o la razón social del fabricante o su marca de fábrica.
- La clase metrológica y el caudal nominal  $Q_n$ .
- El año de fabricación y el número de serie del contador, separados inequívocamente.
- Una o dos flechas que indiquen el sentido del flujo.
- El signo de aprobación de modelo.

**Cuarto**

Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el Anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

**Quinto**

Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

**Sexto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el 15 de noviembre de 2009 pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa petición del titular de la misma.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de febrero de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/4.705/00)

## Consejería de Economía y Empleo

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación del desvío de la línea eléctrica a 132 y 66 kV, triple circuito "Ardoz-Alcalá" (tramo Torote-Alcalá), a "pasillo eléctrico" entre los apoyos 9 y 17, en el polígono industrial "La Garena", término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

99ILE613

Visto el escrito presentado por "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio a efectos de notificación en avenida de Burgos, número 8 B, sexta planta, 28036 Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero**

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 15 de septiembre de 1999 solicitó autorización para la instalación del desvío de la línea eléctrica a 133 y 66 kV, triple circuito "Ar-

doz-Alcalá" (tramo Torote-Alcalá) a "pasillo eléctrico" entre los apoyos 9 y 17.

**Segundo**

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

**Tercero**

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

**Cuarto**

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, "Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de noviembre).

**Segundo**

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

#### ACUERDA

Autorizar a "Iberdrola, Sociedad Anónima", la instalación de un centro de transformación y una línea subterránea cuyas características son las siguientes:

Desvío de la línea eléctrica a 132 y 66 kV, triple circuito "Ardoz-Alcalá", a "pasillo eléctrico" establecido por el Ayuntamiento en la urbanización del Sector 101 "La Garena", término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Desvío de línea aérea a 132 y 66 kV, triple circuito, con una longitud de 2.971,28 metros, constituida por conductores aluminio-acero de 281,1 mm<sup>2</sup> tipo Hawk para el circuito de 132 kV y conductores aluminio-acero de 176,7 mm<sup>2</sup> tipo Ostrich para el circuito de 66 kV y conductor de tierra. Los once apoyos serán metálicos constituidos por perfiles angulares de lados iguales fijados al terreno mediante cuatro cimentaciones independientes una por cada pata. Las cadenas de aisladores estarán formadas por un conjunto de 10 elementos de discos de vidrio, dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 18 de febrero de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/4.446/00)

## Consejería de Economía y Empleo

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea y dos centros de transformación de 400 kVA a instalar en el Camino del Molino-Loranca, en Fuenlabrada (Madrid), solicitada por "Iberdrola, Sociedad Anónima".

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

00ILE699 y 00ICE572-573

- a) Peticionaria: "Iberdrola, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino del Molino-Loranca, en Fuenlabrada (Madrid).
- c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los abonados de la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 15 kV, constituida por conductores DHZ1 de 150 milímetros cuadrados en Al de 900 metros, con origen en línea aérea existente y final en línea aérea existente conectando los centros de transformación a construir. Dos centros de transformación constituidos cada uno de ellos por un trazo de 400 kVA, 15.000/400 V y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- e) Presupuesto total: 18.454.561 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta de la peticionaria, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, calle Fortuny, número 51, de Madrid.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, Edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de febrero de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/4.469/00)

## Consejería de Economía y Empleo

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se somete a información pública las instalaciones definidas en el proyecto "Antena de suministro de gas natural al área industrial Cuña Suroeste (N-IV, punto kilométrico 33)", de Ciempozuelos, así como su declaración de utilidad pública.

Número referencia: 2000/0128.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionaria: "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", con domicilio avenida de América, número 38, en 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de las instalaciones definidas en el proyecto "Antena de suministro de gas natural al Área Industrial Cuña Suroeste (N-IV punto kilométrico 33)", de Ciempozuelos, así como su declaración de utilidad pública.

Características de las instalaciones:

Longitud: 1.828 metros.

Tubería: de acero al carbono (API-5LGr.B) con diámetro de 6 pulgadas.

Presión de diseño: 16 bar.

Presupuesto total: 14.432.560 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

#### Afecciones a fincas particulares

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las Canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de dos metros de ancha a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.  
Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.
3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal con necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

- A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancha por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.
- B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F 4, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, a 24 de febrero de 2000.—El Director General, José Eugenio Martínez Falero.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**Proyecto: “Antena de suministro de gas natural al área industrial Cuña Suroeste”**

**Término municipal: Ciempozuelos**

Finca n.º	Titular y domicilio	AFECCIÓN			CATASTRO		Naturaleza
		L.M.	O.T. (m²)	Exp. (m²)	Políg.	Parcela	
M-CI-1	Alueuropa, Sociedad Anónima. Ctra. N-IV, km 32,400, apartado de Correos 69, 28350 Ciempozuelos (Madrid)	19	230		11	15	Suelo industrial
M-CI-2	José Ángel Pedraza Aranda. C/ Tahona, Antigua, 19, 28350 Ciempozuelos (Madrid)	92	936		11	24	Labor seco
M-CI-3	Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. C/ Josefa Valcárcel, 11, 27027 Lugo	42	588				Autovía
M-CI-4	Félix Bernardo Ayuso. C/ Cataluña, 2, 28350 Ciempozuelos (Madrid)	51	550		11	31	Labor seco
M-CI-5	José Luis Barajas Fernández. C/ Los Álamos, 4, 45223 Seseña Viejo (Toledo)	238	2.255		11	29	Labor seco
M-CI-6	Antonio Crespo Ramos	17	320		11	213	Labor seco
M-CI-7	Elvira Rodríguez Ortiz	86	860		11	69 y 70	Labor seco
M-CI-8	Antonio Correa Fidalgo. C/ José Antonio, 3, 45223 Seseña Viejo (Toledo)	339	3.390		11	73	Labor seco
M-CI-9	Vicente García Garcés	83	820		11	89	Labor seco
M-CI-10	José Luis Barajas Fernández. C/ Los Álamos, 4, 45223 Seseña Viejo (Toledo)	88	965		11	90	Labor seco
M-CI-11	Emérito Muñoz González	92	835		11	91	Labor seco
M-CI-12	Ricardo Sedeño Fernández. C/ Cruz Antigua, 1, 28350 Ciempozuelos (Madrid)	123	1.230		11	100	Labor seco
M-CI-13	José Luis Barajas Fernández. C/ Los Álamos, 4, 45223 Seseña Viejo (Toledo)	119	1.180		11	101	Labor seco
M-CI-14	Metratir Automóviles, Sociedad Anónima. Autovía de Andalucía, km 33,700, Polígono Industrial “Los Pontones”, 45224 Seseña (Toledo)	277	2.780		11	108	Acceso
M-CI-15	Metratir Automóviles, Sociedad Anónima. Autovía de Andalucía, km 33,700, Polígono Industrial “Los Pontones”, 45224 Seseña (Toledo)	40	400		11	107	Acceso
M-CI-16	Campsia-Red. C/ Méndez Álvaro, 44, 28045 Madrid	33	330		11	107	Acceso
M-CI-17	Loizaga. Alquiler y Venta de Maquinaria, Sociedad Anónima. C/ General Díaz Porlier, 11, 28001 Madrid	79	807		11	s/n	Suelo industrial

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
INSTALACIONES AUXILIARES**

**Proyecto: “Antena de suministro de gas natural al área industrial Cuña Suroeste”**

**Término municipal: Ciempozuelos**

Finca n.º	Titular y domicilio	AFECCIÓN			CATASTRO		Naturaleza
		L.M.	O.T. (m²)	Exp. (m²)	Políg.	Parcela	
M-CI-1-PO	Alueuropa, Sociedad Anónima. Ctra N-IV, km 32,400, apartado de Correos 69, 28350 Ciempozuelos (Madrid)	0	0	4	11	15	Suelo industrial
M-CI-17-PO	Loizaga. Alquiler y Venta de Maquinaria, Sociedad Anónima. C/ General Díaz Porlier, 11, 28001 Madrid	0	0	28	11	s/n	Suelo industrial

Abreviaturas utilizadas: PO = Posición.

## Consejería de Economía y Empleo

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea y un centro de información, a instalar en la Estación de Bombeo de Emisarios de El Álamo a la EDAR de Navalcarnero, en el término municipal de El Álamo (Madrid), solicitada por “Iberdrola, Sociedad Anónima”.

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre autorización de instalaciones eléctricas.

99ILE652 y 99ICE528

Visto el escrito presentado por “Iberdrola, Sociedad Anónima”, con domicilio a efectos de notificación en calle Aguacate, número 64, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 19 de octubre de 1999 solicitó autorización para la instalación de una línea subterránea y un centro de transformación.

##### Segundo

Acompaña a dicha solicitud proyecto de la instalación.

##### Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

##### Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, “Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984; el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 1999, todo ello en relación con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre).

##### Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en el citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas en uso de las atribuciones legalmente establecidas

#### ACUERDA

Autorizar a “Iberdrola, Sociedad Anónima”, la instalación de un centro de transformación y una línea subterránea cuyas características son las siguientes:

Estación de bombeo de Emisarios de El Álamo a la EDAR de Navalcarnero, en el término municipal de El Álamo (Madrid).

Línea subterránea a 15 kV, constituida por conductores DHZ1, de 150 milímetros cuadrados en Al de 340 metros de longitud con origen en apoyo de línea aérea existente y final en el C.T. a construir en la Estación de Bombeo. Un centro de transformación constituido por un trafo de 400 kVA, 20.000/400 V, dicha instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 6 de marzo de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.

(02/5.376/00)

## Consejería de Economía y Empleo

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones “Suministro de Gas al conjunto residencial Valle Peregrino”. EXG-4/00.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 18 de febrero de 2000, se ha autorizado y declarado la utilidad pública del proyecto de instalaciones “Suministro de Gas al conjunto residencial Valle Peregrino”, que discurre por el término municipal de Galapagar. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, la conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 13 de abril de 2000, a trece horas, en el Ayuntamiento de Galapagar.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando los titulares convocados en la relación que se adjunta al final de este anuncio.

En el expediente expropiatorio, “Gas Natural SDG, Sociedad Anónima”, asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, a 10 de marzo de 2000.—El Director General, José Eugenio Martínez Falero.

**CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN****Proyecto: "Conjunto Residencial Valle Peregrino-APA"****Término municipal: Galapagar**

Finca número	Titular y domicilio	CITACIÓN		
		Día	Mes	Hora
M-GA-1	Inmobiliaria El Antigo, Sociedad Anónima, calle Juan Bravo, número 49, duplicado, 28006 Madrid	13	abril	13,00

**CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN****INSTALACIONES AUXILIARES****Proyecto: "Conjunto Residencial Valle Peregrino-APA"****Término municipal: Galapagar**

Finca número	Titular y domicilio	CITACIÓN		
		Día	Mes	Hora
M-GA-1-PO	Inmobiliaria El Antigo, Sociedad Anónima, calle Juan Bravo, número 49, duplicado, 28006 Madrid	13	abril	13,00

Abreviaturas utilizada: PO = Posición.

(02/5.577/00)

**Consejería de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes**

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, relativa al proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del PAU II.2 "Monte Carmelo", del término municipal de Madrid (Ac. 382/99).

Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 12 de enero de 2000, insertada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 25 de enero de 2000, se hizo público el Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto Expropiatorio de

referencia, figurando como Anexo a dicha Resolución la relación de propietarios, bienes y derechos afectados.

Habiéndose constatado que en la citada relación no figuraban, por error, la totalidad de los propietarios, bienes y derechos afectados, se procede a su rectificación, a cuyo efecto se incorpora como Anexo relación complementaria a la publicada en fecha 25 de enero de 2000.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de parte de los propietarios que figuran en la relación complementaria que se acompaña como Anexo.

Madrid, a 24 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

**ANEXO****PAU II.2 "MONTE CARMELO"****Proyecto de expropiación de bienes y derechos afectados de los propietarios no adheridos**

*Relación de titulares de bienes y derechos afectados  
(Complementaria de la publicada el 25 de enero de 2000)*

Finca n.º	Polígono	Parcela	Titulares	Domicilio	Finca registral	Bienes y derechos afectados	% Correspondiente al titular afectado
39	19	40	Desconocido	Desconocido	N/C	1.258 m <sup>2</sup> . Suelo Secano	Pleno Dominio del 100 por 100
41-1	19	386	Eliseo Borrajo Seoane Carmen González Cruz	Calle Antonio de Cabezón, 75		780,1 m <sup>2</sup> . Suelo	Pleno Dominio del 100 por 100
43	19	363	Claudio Morales Rodrigo Consuelo Sanjuán Aracial	Calle Fernández Silvestre, 6, 28046 Madrid	7.257	571 m <sup>2</sup> . Suelo 62,80 m <sup>2</sup> . Vivienda	Pleno Dominio del 100 por 100
44	19	365 parte	Alfonso Santirso Hernando	Calle Fuenfría, 4, 28009 Madrid	10.372	754 m <sup>2</sup> . Suelo Secano	Pleno Dominio del 100 por 100
48	19	3	Basilio Riarán del Real Esperanza Torres González	Ctra. de Colmenar Viejo, km 11,500, 28034 Madrid	4.907	428 m <sup>2</sup> . Suelo 333,13 m <sup>2</sup> (4)	Pleno Dominio del 100 por 100
51	19	307	Antonio García Lázaro María Carmen García Lázaro Luis García Lázaro	Desconocido Desconocido Desconocido		2.620 m <sup>2</sup> . Suelo	Pleno Dominio del 100 por 100

(01/1.527/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Acondicionamiento de la travesía de Torres de la Alameda, en la carretera M-220.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-CO-00026.7/1999.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la travesía de Torres de la Alameda en la carretera M-220.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 67.972.475 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 8 de febrero de 2000.
  - b) Contratista: "Elsamex, Sociedad Anónima" y "Modecar, Sociedad Anónima" (UTE).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 55.737.429 pesetas (su valor en euros es de 334.988,69).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.F., la Jefa del Servicio de Contratación (Resolución 14 de abril de 1999), Ana Hernández Muñoz.

(03/7.565/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Obras de rehabilitación del antiguo matadero de Miraflores de la Sierra".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-CO-00095.2/1999.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: "Rehabilitación del antiguo matadero de Miraflores de la Sierra".
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 24.428.861 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de marzo de 2000.
- b) Contratista: "Esbar, Sociedad Anónima".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.500.000 pesetas (su valor en euros es de 117.197,36).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(03/7.748/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del Contrato de Obras de: "Remodelación de la glorieta de la carretera M-402 Parque Sur de Leganés".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-CO-00029.1/1999.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: "Remodelación de la glorieta de la carretera M-402 Parque Sur de Leganés".
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio de 1999, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de junio de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 232.689.781 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 1 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: "Probisa, Tecnología y Construcción, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 190.643.000 pesetas (su valor en euros es de 1.145.787,50).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.F., Jefa Servicio Contratación (Resolución de 14 de abril de 1999), Ana Hernández Muñoz.

(03/7.563/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Consultoría y Asistencia de mantenimiento de la oficina de gestión de información y apoyo a la tramitación de ayudas económicas del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 1996-1999 e información y divulgación del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000 y ayudas de Vivienda de Protección Oficial".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-AT-00115.7/1999.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: "Consultoría y Asistencia de mantenimiento de la oficina de gestión de información y apoyo a la tramitación de ayudas económicas del Plan Estatal de Vivienda y Suelo 1996-1999 e información y divulgación del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 1997-2000 y ayudas de Vivienda de Protección Oficial".
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 26.334.000 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: Sancha Bech, Ángel María.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 26.334.000 pesetas (su valor en euros es de 158.270,52).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(03/7.750/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: "Remodelación y acondicionamiento de la plaza de la Constitución en Valdetorres de Jarama".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-CO-00013.2/1999.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
  - b) Descripción del objeto: "Remodelación y acondicionamiento de la plaza de la Constitución en Valdetorres de Jarama".
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 29.997.406 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: "Demoliciones Técnicas, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 25.497.795 pesetas (su valor en euros es de 153.244,83).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(03/7.553/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 20 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Obras de rehabilitación y pavimentación de la plaza de la Constitución, en Chapinería".

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-CO-00050.7/1999.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: "Obras de rehabilitación y pavimentación de la plaza de la Constitución, en Chapinería".
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 23.901.480 pesetas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: "Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 19.993.589 pesetas (su valor en euros es de 120.163,88).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(03/7.749/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la exposición de listas definitivas relativas a la convocatoria de adjudicación de 62 viviendas públicas, sitas en el municipio de Ciempozuelos.

Finalizado el plazo de admisión de reclamaciones a las listas provisionales de la convocatoria de viviendas públicas, sitas en el municipio de Ciempozuelos, y tras el estudio y resolución de dichas reclamaciones, se procede a la publicación de las listas definitivas de solicitantes admitidos, expuestas en las dependencias del Ayuntamiento de Ciempozuelos y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (calle Braganza, sin número), en virtud del artículo 12 del Decreto 31/1998, de 20 de febrero, por el que se regula el régimen de adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, a 20 de marzo de 2000.—La Directora General de Arquitectura y Vivienda, Amalia Castro-Rial Garrone.

(03/7.846/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de: Remodelación de la intersección de la carretera M-104 con la avenida de Madrid en San Agustín de Guadalix.



1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-CO-00085.0/1999.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: Remodelación de la intersección de la carretera M-104 con la avenida de Madrid en San Agustín de Guadalix.
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 56.915.047 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: "Construcciones Rico, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 44.046.381 pesetas (su valor en euros es de 264.724,08).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D.F., la Jefa del Servicio de Contratación (Resolución 14 de abril de 1999), Ana Hernández Muñoz.

(03/7.564/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de lavadero en Mangirón, Puentes Viejas.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-CO-00098.5/1999.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: Rehabilitación de lavadero en Mangirón, Puentes Viejas.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 9.222.369 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: "Carretero Martín, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 8.466.135 pesetas (su valor en euros es de 50.882,49).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(03/7.751/00)

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Resolución de 21 de marzo de 2000, del Secretario General Técnico, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras de acondicionamiento de la plaza del Castillo, en Buitrago del Lozoya.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
  - c) Número de expediente: 06-CO-00053.1/1999.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la plaza del Castillo, en Buitrago del Lozoya.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de diciembre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 19.649.936 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 16 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: "Carretero Martín, Sociedad Limitada".
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 17.645.643 pesetas (su valor en euros es de 106.052,45).

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 21 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 14 de abril de 1999), la Jefa del Servicio de Contratación, Ana Hernández Muñoz.

(03/7.752/00)

### Consejería de Medio Ambiente

Resolución 863/2000, de 29 de febrero, del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Centro terapéutico de rehabilitación Santa Lucía", en el término municipal de Ambite, promovido por la "Asociación Dianova España".

A los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Centro terapéutico de rehabilitación Santa Lucía", en el término municipal de Ambite, promovido por la "Asociación Dianova España" (antes "Asociación L. J. Engelmaier"), con domicilio en carretera de Tielmes a Ambite, kilómetro 19,800, 28580 Ambite (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Servicio de Evaluación Ambiental, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 29 de febrero de 2000.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Ignacio López-Galiacho Perona.

(02/5.047/00)

## Consejería de Medio Ambiente

Resolución 1124/2000, de 27 de marzo, de la Dirección General de Agricultura, por la que se anuncia la publicación del Proyecto de Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores por supuestas infracciones en materia de Protección Animal.

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de los Proyectos de Propuesta de Resolución dictados por el Instructor de los procedimientos sancionadores que se relacionan en el Anexo, iniciados al efecto por supuestas infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de Protección Animal, he resultado ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Lo que se comunica a los interesados, los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 77/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de agosto de 1993), podrán, en un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la presente publicación, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles de que, en caso de no hacerlo, el Proyecto de Propuesta de Resolución tendrá la consideración de Propuesta de Resolución.

En Madrid, a 27 de marzo de 2000.—El Director General de Agricultura, Pedro Irastorza Vaca.

### ANEXO ÚNICO

#### Notificación de resoluciones

*Imputado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Hechos e infracción administrativa que constituyen. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia*

Jimena Alonso, Matías, documento nacional de identidad número 2.426.219. — Calle Antonio Acuña, número 10, 28009 Madrid. — 04-PA-189.8/98. — Portar un perro suelto dentro de una zona de juegos infantiles, careciendo, además, de cartilla sanitaria e identificación por microchip. — Artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos, una infracción grave. — 50.001 pesetas. — Director General de Agricultura y Alimentación, Disposición Adicional Primera del Decreto 19/1999, de 4 de febrero.

(03/8.318/00)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Corrección de errores de la Resolución de fecha 2 de marzo de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se anuncian concursos (procedimiento abierto), para la contratación de varios suministros (Exp. 126.2/00 y 135.2/00), con destino al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 10 de marzo.

En el punto 9.d), donde dice "Fecha: 17 de abril de 2000", debe decir: "14 de abril de 2000".

En Madrid, a 24 de marzo de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(01/1.442/00)

## Consejería de Sanidad

### HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"

Resolución de 23 de marzo de 2000, de la Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro mediante procedimiento de concurso público abierto, con destino al citado centro Sanitario.

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Servicio Regional de Salud, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Contratación del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón".
  - c) Número de expediente: 11.5/00, 67/00 y 66/00.
2. Objeto del contrato: Ver Anexo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Ordinaria. Anticipada.
  - b) Abierto.
  - c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ver Anexo.
5. Adjudicación: Ver Anexo.

### ANEXO

2. Objeto del contrato:
  - a) Suministro.
  - b) Suturas sintéticas de lenta degradación. Expediente número 11.5/00.
  - c) Lote 9.
4. Presupuesto base de licitación: 23.947.902 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) 11 de febrero de 2000.
  - b) "Alcon Cusi, Sociedad Anónima".
  - c) Española.
  - d) 6.701.400 pesetas (40.276,23 euros).
2. Objeto del contrato:
  - a) Suministro.
  - b) Fungible para extracción de muestras endomiocárdicas y microbiológicas. Expediente número 67/00.
  - c) Lotes 1-2 y 3.
4. Presupuesto base de licitación: 11.846.300 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) 11 de febrero de 2000.
  - b) "Boston Scientific Ibérica, Sociedad Anónima".
  - c) Española.
  - d) 11.224.300 pesetas (67.459,40 euros).
2. Objeto del contrato:
  - a) Suministro.
  - b) Tubos y drenajes para cirugía general, neurocirugía y cirugía de tórax. Expediente número 66/00.
  - c) Lotes 1 y 2.
4. Presupuesto base de licitación: 30.248.530 pesetas.
5. Adjudicación:
  - a) 24 de febrero de 2000.
  - b) "Productos Palex, Sociedad Anónima".
  - c) Española.
  - d) 9.354.000 pesetas (56.218,67 euros).

En Madrid, a 23 de marzo de 2000.—El Gerente del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón", Alfredo Macho Fernández.

(03/7.674/00)

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegación Especial de Madrid

##### INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose interesado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relaciona en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días desde el siguiente a esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, a 28 de marzo de 2000.—El inspector jefe de la Oficina Técnica, Fernando Hornillos Urquiza.

#### ANEXO

*NIF/CIF. — Apellidos y nombre/razón social. — Acto a notificar. — Órgano responsable de la tramitación. — Lugar de comparecencia*

B-81816266. — Auto Dirdam, Sociedad Limitada. — Remisión del expediente al ministerio fiscal, interrupción de actuaciones inspectoras, IVA 1997-1998. — Inspectora regional adjunta, doña Ángela Adiego López. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 718, Madrid.

B-81801102. — Automóviles Gerdany, Sociedad Limitada. — Remisión del expediente al ministerio fiscal, interrupción de actuaciones inspectoras, IVA 1997-1998. — Inspectora regional adjunta, doña Ángela Adiego López. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 718, Madrid.

B-81812752. — Patheinder 6000, Sociedad Limitada. — Continuación de las actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 58. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Guzmán el Bueno, número 139, despacho 926, Madrid.

B-82193343. — 3 Z Mark Import-Export, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82144684. — Avacom Main, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82102856. — Bericc Suministros Informáticos, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspec-

ción 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-81632705. — Blue Chip Memory, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82144767. — Credimax Comunicaciones, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82213604. — DFI Consulting, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82401480. — Free Time System, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82237439. — Fricano, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82425604. — Gravis Technology, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82419839. — Importaciones Nuevo Milenio, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82260050. — Informática Peña, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82144759. — Merix Multimedia, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82241688. — Noratelia, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82144692. — Plexicom Colect Informatics, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82164831. — Servicm Consulting, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82462797. — Sikenares Internacional, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82338534. — Taner Computer, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82016536. — Triarsis Sistem, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82425612. — Xentor Technology, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-81762742. — Quasar Sistem, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82144718. — Quantiun Evolutif Electronic, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82178906. — Laixa Point, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82098633. — 100 Top Computer Distribución, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82175498. — Igrumaro, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-81825655. — Xaocu Imports, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82239047. — Data Mix Comunicaciones, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal

de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82122102. — Triax Trading, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-81457624. — Skinner 2000, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-80820418. — Servi Hogar Martín, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-81875569. — Potosí Doce, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-81939647. — Maratel Star, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-82172370. — Gros Informática, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-81816258. — AIH Import Export, Sociedad Limitada. — Inicio de actuaciones inspectoras. — Unidad de inspección 28. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, paseo de la Castellana, número 141, despacho 403, Madrid.

B-81441875. — Construcciones y Rozas Ortiz, Sociedad Limitada. — Puesta de manifiesto del expediente, propuesta de regularización tributaria. — Unidad de inspección 73. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, administración de Centro, calle Montalbán, número 6, despacho 338, Madrid.

28034924-V. — León Herrero, Ricardo, como heredero de doña María Josefa Herrero Garralda, con documento nacional de identidad número 27972255-T. — Puesta manifiesto expediente, propuesta de regularización tributaria. — Unidad de inspección 11. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Guzmán el Bueno, número 139, despacho 644, Madrid.

11811958-D. — Benavente Pérez, Óscar Alberto. — Remisión del expediente al ministerio fiscal. — Unidad de inspección 56. — Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Guzmán el Bueno, número 139, despacho 914, Madrid.

(02/6.402/00)

**ALCALÁ DE HENARES**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo. Organismo Autónomo de Desarrollo y Empleo (OADE).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: OADE.
  - c) Número de expediente: C24/99.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: servicios.
  - b) Descripción del objeto: "Impartición de cursos de formación en Alcalá de Henares".
  - c) Lote: ...
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 17 de enero de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Curso núm.	Denominación del curso	Presupuesto licitación (pesetas)
1	Soldadura industrial .....	2.485.000
2	Instalador electricista .....	2.325.000
3	Autómatas programables .....	2.410.000
4	Control numérico .....	2.440.000
5	Ofimática bajo entorno Windows .....	2.335.000
6	Prevención de riesgos laborales (módulos I y II) .....	2.030.000
7	Prevención de riesgos laborales (módulos III y IV) .....	2.300.000

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de marzo de 2000.
  - b) Contratista: cursos números 1, 2, 3 y 5: "Dysoft Computer, Sociedad Anónima"; curso número 4: "Centro de Estudios Empresariales Complutense, Sociedad Limitada"; cursos número 6 y 7: "Prevecon Prevención y Consultoría, Sociedad Anónima".
  - c) Nacionalidad: española de todos los adjudicatarios.
  - d) Importe de la adjudicación: curso número 1: 1.739.500 pesetas; curso número 2: 1.395.000 pesetas; curso número 3: 1.446.000 pesetas; curso número 4: 2.250.000 pesetas; curso número 5: 1.401.000 pesetas; curso número 6: 1.665.000 pesetas; curso número 7: 1.886.000 pesetas.

Alcalá de Henares, a 21 de enero de 2000.—El gerente del OADE, Juan Antonio Pérez.

(02/5.608/00)

**ALCOBENDAS**

## URBANISMO

Por la Comisión de Gobierno, de fecha 29 de febrero de 2000, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Analizada por los servicios técnicos municipales la documentación elaborada por la entidad "Inmobiliaria Zabalburu, Sociedad Anónima", en relación con el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente al Área de Planeamiento Remitido APR-3 (calle Mayor II, hoy bulevar Salvador Allende), previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de 1999; análisis que concluye en sentido favorable la tramitación de aquel planeamiento especial de desarrollo; es por lo que, en ejercicio de la competencia delegada por decreto de Alcaldía-Presidencia número 6133/1999, de 5 de julio, es por lo que esta Comisión de Gobierno acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido APR-3 (bulevar Salvador

Allende) del Plan General de Ordenación Urbana de 1999; debiendo incorporarse por los redactores del mismo en el documento que se someta a aprobación definitiva, en el capítulo 1.5 "Ordenación", apartado E "Infraestructuras y Servicios-Red viaria" de su memoria justificativa el siguiente párrafo:

"En el proyecto de urbanización que se elabore deberá contemplarse el ajardinamiento de la totalidad de la manzana oeste, incluyendo, por tanto, el suelo calificado en este plan especial como anexo a red viaria, que recibirá el mismo tratamiento que el resto de las zonas ajardinadas."

2.º Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, con notificación a la entidad "Inmobiliaria Zabalburu, Sociedad Anónima"; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 2 de marzo de 2000.—El alcalde-presidente, José Caballero Domínguez.

(02/5.404/00)

**ALPEDRETE**

## URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento número 35 y el convenio urbanístico relacionado con dicha modificación, promovido a instancias de "Inversoil, Sociedad Anónima".

De acuerdo con lo establecido en los artículos 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril; 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y 75.2 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, se somete el expediente antes mencionado a información pública por el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de su examen y presentación de alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alpedrete, a 31 de marzo de 2000.—El alcalde, Isidoro Aragonés Hernán.

(02/6.515/00)

**ARGANDA DEL REY**

## URBANISMO

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada con fecha 2 de febrero de 2000, se acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de las UE 108 "La Perlita", en los términos que fue aprobado inicialmente, con publicación posterior de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificación personal del mismo a todos los propietarios y titulares de derechos afectados y desestimar la alegación presentada por don José Eusebio Seco Gordillo en base al informe técnico que obra en el expediente.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponer potestativamente recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Arganda del Rey, a 20 de marzo de 2000.—El alcalde-presidente, Pedro Díez Olazábal.

(02/6.403/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

Doña Noelia Rodríguez Marañón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a comercio menor de artículo de menaje y ferretería cuyo emplazamiento lo tiene en la carretera Villar del Olmo, número 30, polígono "Sierra", de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.037/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

"Bazar Jolyber, Sociedad Laboral Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a venta menor de todo tipo de artículos cuyo emplazamiento lo tiene en la calle San Juan, número 4, local bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.042/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

Doña Christina Ann Hausen Delgado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a alquiler de cintas de vídeo cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Real, número 10, puerta B, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.041/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

Don Jesús Medina Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a asesoría jurídica cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Juego de Bolos, número 5, bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.038/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

"Manufacturas Metálicas Madrileñas, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada

a fabricación mobiliario metálico cuyo emplazamiento lo tiene en la avenida de la Industria, número 1, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.033/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

Doña Carmen González Cebián solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a comercio menor de labores de tabaco de todas las clases cuyo emplazamiento lo tiene en la calle San Juan, número 13, bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.034/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

Doña María del Pilar González Cebián solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a comercio menor de libros, periódicos y artículos de papelería cuyo emplazamiento lo tiene en la calle San Juan, número 13, bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.044/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

"Calzados Merca 10, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a zapatería cuyo emplazamiento lo tiene en la calle Mercado, número 10, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.035/00)

**CAMPO REAL**

## LICENCIAS

"Alumbrados Tecnológicos Españoles, Sociedad Limitada", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad destinada a instalaciones eléctricas B.T. en general, cuyo emplazamiento lo tiene en la calle San Juan, número 13, bajo, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades inocuas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada

actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/5.040/00)

## CASARRUBUELOS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 cita a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Casarrubuelos, a 31 de marzo de 2000.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/8.312/00)

## COBEÑA

### URBANISMO

#### Rectificación

En el anuncio publicado en fecha 14 de febrero de 2000, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, en el último párrafo, donde dice: "Significándole que el citado acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, podrá interponerse potestativamente previo de reposición ...", debe decir: "Significándole que el citado acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ...".

Cobeña, a 2 de marzo de 2000.—El alcalde, Ramón Puertas Tapiador.

(D. G.—494)

(02/5.231/00)

## COBEÑA

### LICENCIAS

Don Daniel Ole Freitas, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de la actividad consistente en un depósito de gas licuado propano de uso privado, a instalar en la calle Viñuelas, número 41, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cobeña, a 23 de febrero de 2000.—El alcalde, Ramón Puertas Tapiador.

(D. G.—423)

(02/4.335/00)

## COLMENAREJO

### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid), por la que se anuncia la adjudicación del servicio público de mantenimiento de parques y jardines, por concurso y por procedimiento abierto.

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato el mantenimiento de parques y jardines de Colmenarejo.

II. Duración del contrato.—El servicio de mantenimiento objeto de este contrato será de un año contado a partir de su formalización y será prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años (máximo total de cuatro años).

III. Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 8.394.959 pesetas.

IV. Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva.—El 4 por 100 del importe de adjudicación.

VIII. Presentación de proposiciones.—Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXIII del pliego de cláusulas.

Colmenarejo, a 14 de marzo de 2000.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(02/5.432/00)

## COLMENAR VIEJO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace constar, para general conocimiento, que el Pleno municipal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2000, acordó la aprobación inicial de modificación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como la presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno municipal.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 30 de marzo de 2000.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/6.439/00)

## COLMENAR VIEJO

### LICENCIAS

Relación de licencias municipales de apertura y funcionamiento solicitadas:

1. Solicitante: "Panaderías Germán, Sociedad Limitada", expediente 1995.

Actividad: almacén de pan y bollería precocinada.

Situación: calle del Prado Tito, número 46.

2. Solicitante: doña Natalia Moal Carnicero, expediente 2005.

Actividad: consultorio odontológico.

Situación: plaza de las Américas, número 4, bajo C.

3. Solicitante: don Gonzalo Cabal Riera, expediente 2016.  
Actividad: comercio al por menor de muebles.  
Situación: avenida de la Libertad, número 53.
4. Solicitante: "Linoblock, Sociedad Limitada Laboral", expediente 1926.

Actividad: taller de carpintería de madera.  
Situación: calle Cobalto, número 14 bis.

5. Solicitante: "Urconsa", expediente 2015.  
Actividad: piscina.  
Situación: calle Arenas de San Pedro, número 40 bis.
6. Solicitante: doña Cristina Rando Diego, expediente 2013.  
Actividad: farmacia.  
Situación: calle Luis Vicente Fernández Salcedo, local 11.
7. Solicitante: "La Parrilla de Colmenar, Sociedad Limitada", expediente 1998.

Actividad: ampliación bar-restaurante.  
Situación: calle Madrid, número 2, local 10.

8. Solicitante: don Miguel A. Narváez Riarán, expediente 2017.  
Actividad: taller mecánico reparación automóviles.  
Situación: avenida de la Libertad, número 59, local.
9. Solicitante: "Brigadier Pah, Sociedad Limitada", expediente 2014.

Actividad: limpieza en seco y planchado.  
Situación: calle Marqués de Santillana, número 3, local.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Colmenar Viejo, a 22 de febrero de 2000.—El alcalde (firmado).  
(02/4.273/00)

## COLMENAR VIEJO

### CONTRATACIÓN

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2000, el expediente para la contratación que más abajo se describe, cuya adjudicación se realizará en virtud de concurso.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 79.1 de la vigente Ley de Contratos:

1.º Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Comisión de Gobierno municipal.

Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación. Plaza del Pueblo, número 1. Teléfono: 918 450 053. Fax: 918 462 996.

2.º Objeto: adjudicación del servicio de "Organización y asistencia para las fiestas patronales de Colmenar Viejo".

3.º Tramitación: procedimiento abierto (concurso).

4.º Tipo licitación: el tipo máximo será de 18.860.000 pesetas (gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos).

5.º Fianza definitiva: el 4 por 100 del tipo de licitación.

6.º Lugar examen pendiente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfonos ya expresados.

7.º Presentación de plicas:

a) Fecha límite: veintiséis días naturales siguientes al de esta publicación.

b) Documentación: las señaladas en la cláusula XVIII del pliego de condiciones:

— La acreditativa de la personalidad jurídica del licitador.

— La acreditativa de la solvencia económica y financiera del licitador.

— La justificativa de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

— Clasificación del contratista (grupo III, subgrupo 8, categoría b).

— Documentación establecida en el pliego de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, de nueve y treinta a trece y treinta.

8.º Gastos de anuncios: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario.

Colmenar Viejo, a 30 de marzo de 2000.—El alcalde, José María de Federico Corral.

(02/6.438/00)

## EL BOALO

### URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2000, adoptó acuerdo, aprobando definitivamente Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE 7M de las Normas Subsidiarias de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, tramitado a instancia de "Fineco, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la legislación sobre la materia.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

En El Boalo, a 17 de marzo de 2000.—El alcalde, Ángel Roberto Martín Hernando.

(02/5.452/00)

## EL BOALO

### URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2000, adoptó acuerdo, aprobando definitivamente Proyecto de Parcelación de la Unidad de Ejecución 7M de las Normas Subsidiarias de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, tramitado a instancia de "Fineco, Sociedad Anónima".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sección correspondiente de la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo.

En El Boalo, a 17 de marzo de 2000.—El alcalde, Ángel Roberto Martín Hernando.

(02/5.450/00)

## FUENTE EL SAZ DE JARAMA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2000, fueron aprobadas provisionalmente la imposición, modificación y derogación de ordenanzas fiscales que, una vez expuestas al público durante el plazo de treinta días, han resultado definitivamente aprobadas por no haberse presentado reclamaciones contra las mismas y cuyo texto íntegro se recoge a continuación:

### Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y actuaciones administrativas de orden urbanístico

Artículo 1. *Fundamento y régimen.*—Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4, apartado h), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana y de las actuaciones administrativas de orden urbanístico, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/1988 citada.

Art. 2. *Hecho imponible.*

1. En cuanto a la tasa por licencias urbanísticas, constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos a la concesión de las licencias, que pre-



ceptivamente se han de solicitar del Ayuntamiento para la ejecución dentro del término municipal de cualquier clase de construcciones y obras o instalaciones relacionadas con ellas; servicios aquellos tendentes a verificar si las actuaciones referidas se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía de la Ley del Suelo y del Planeamiento Urbanístico vigente en este municipio.

2. En cuanto a la tasa por prestación de servicios de orden urbanístico, constituye el hecho imponible, la tramitación y resolución de los expedientes administrativos siguientes:

- a) Programas de actuación urbanística, planes parciales y especiales de ordenación.
- b) Estudios de detalle.
- c) Parcelaciones y reparcelaciones.
- d) Proyectos de urbanización.
- e) Proyectos de compensación.
- f) Proyectos de base, estatutos y constitución de entidades urbanísticas colaboradoras.
- g) Expropiación forzosa a favor de particulares.
- h) Expedición de documentos administrativos de orden urbanístico.

#### Art. 3.

1. Las construcciones y obras o instalaciones sujetas a licencia urbanística del hecho imponible, se clasifican a efectos de tributación en los siguientes grupos:

- a) Obras mayores: obras de nueva planta, ampliación, reforma, reparación, adecentamiento y demolición, obras de instalación, ampliación o reforma de establecimientos industriales o comerciales, obras de tramitación abreviada, apeos.
- b) Obras menores y licencias de cala.
- c) Obras de fontanería, alcantarillado y control de calidad de sus acometidas.
- d) Obras de instalación de redes de servicios y su control de calidad.
- e) Parcelaciones urbanas y segregaciones.
- f) Primera ocupación y/o utilización de edificios y otros usos.
- g) Cerramiento de edificios.
- h) Obras de instalación de edificios, toldos, marquesinas y rótulos visibles desde la vía pública.
- i) Modificación del uso de los edificios e instalaciones.

2. A estos efectos se considerarán obras menores aquellas que tengan por objeto la realización de reformas, conservaciones o demoliciones que no afecten a la estructura, fachadas o cubiertas de edificios y no precisen andamios.

No obstante lo anteriormente expuesto, precisarán de informe técnico previo las siguientes obras menores:

- En propiedad particular:
- Adaptación, reforma o ampliación de local.
  - Marquesinas.
  - Rejas o toldos en local.
  - Cerramiento de local.
  - Cambio de revestimientos horizontal o vertical en local.
  - Rejas en viviendas.
  - Tubos de salida de humos.
  - Sustitución de impostas en terrazas.
  - Repaso de canales y bajantes.
  - Carpintería exterior.
  - Limpieza y sanear bajos.
  - Pintar o enfoscar fachadas en locales o viviendas con altura superior a tres metros.
  - Abrir, cerrar o variar huecos en muro.
  - Cerrar pérgolas (torreones).
  - Acristalar terrazas.
  - Vallar parcelas o plantas diáfanas.
  - Centros de transformación.
  - Tabiquería interior en viviendas o portal (demolición o construcción).
  - Rótulos.
- En la vía pública:
- Anuncios publicitarios.
  - Vallados de espacios libres.
  - Zanjas y canalizaciones subterráneas.
  - Instalaciones de depósitos.
  - Acometidas de agua y saneamiento.

Pasos de carruajes.

Instalación en vía pública (postes, buzones, cabinas, quioscos, etcétera).

Construcciones aéreas.

Todas las demás obras no relacionadas en este apartado y que, además, no posean las características que en el mismo se expresan, tendrán la consideración de obra mayor.

#### Art. 4. *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. En todo caso tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

#### Art. 5. *Responsables.*

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posibles las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### Art. 6. *Base imponible y liquidable.*

1. Constituye la base imponible de la tasa:

- a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de obras mayores, menores e instalaciones, excluido el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.
- b) En las licencias sobre parcelaciones y reparcelaciones: la superficie expresada en metros cuadrados, objeto de tales operaciones.
- c) En la primera ocupación y/o utilización de los edificios y otros usos y la modificación del uso de los mismos: el total de metros cuadrados de superficie útil objeto de la utilización o modificación del uso.
- d) En los proyectos de urbanización, la misma base imponible y tarifas establecidas para las licencias de obra mayor.
- g) La prestación de actuaciones administrativas y la expedición de documentos administrativos, ambos servicios de orden urbanístico, la cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. Para la determinación de la base se tendrán en cuenta aquellos supuestos en que la misma esté en función del coste real de las obras o instalaciones: en las obras menores el presupuesto presentado por los particulares y en las generales, el presupuesto de ejecución material que figure en el proyecto visado por el colegio profesional correspondiente.

De acuerdo con el artículo 5.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de

seguridad y salud en las obras de construcción, el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo, con lo cual dicho presupuesto formará parte de la base imponible del impuesto.

Los presupuestos no contemplarán en ningún caso IVA, beneficio industrial, gastos generales y otros de cualquier tipo que se puedan añadir al presupuesto de ejecución de la obra.

3. Lo dispuesto en el número anterior se entenderá sin perjuicio de la liquidación municipal que se practique a la vista de la declaración del interesado y la comprobación que se realice de la inicial, todo ello con referencia a las obras efectivamente realizadas y su valoración real.

Art. 7. *Tipos de gravamen.*—La cuantía a aplicar por cada licencia será:

7.1. Obras mayores:

- a) Presupuesto hasta 5.000.000 de pesetas: 5.000 pesetas.
- b) Por cada 1.000.000 de pesetas más o fracción: 1.000 pesetas.

En el supuesto de que se tramitara el proyecto de ejecución de obras separado del proyecto básico, habiéndose concedido licencia con arreglo a este último, su autorización estará sujeta al pago de una tasa equivalente al 30 por 100 de la cuota que le corresponda, según el presupuesto del proyecto aportado.

La licencia urbanística instada por los interesados para la modificación de los proyectos de obras legalmente autorizados, tributarán en concepto de la presente tasa con arreglo a la tarifa señalada para las licencias de obra mayor.

Las tarifas a las que se refieren los párrafos anteriores, son independientes de la revisión de la liquidación practicada por la licencia inicial, que deberá realizarse cuando se vea afectada su base imponible.

7.2. Obras menores y licencias de cala:

— Las obras menores devengarán a razón de la base imponible, de acuerdo:

- a) Presupuesto inferior a 200.000 pesetas: 5.000 pesetas.
- b) Presupuesto superior a 200.000 pesetas: 10.000 pesetas.

— Las licencias de cala:

- a) Viviendas: 4.000 pesetas por cada una.
- b) Locales o naves industriales: 7.000 pesetas por cada uno.

7.3. Obras relativas a servicios generales: las cuotas exigibles por las licencias de obras comprendidas en este grupo tributarán como licencias de obra menor y licencia de cala.

7.4. Parcelaciones urbanas y segregaciones:

a) Suelo urbano. La base imponible la constituye los metros cuadrados de las parcelas resultantes, sobre la siguiente cuota tributaria:

- Finca matriz, hasta 5.000 m<sup>2</sup>: 70 ptas/m<sup>2</sup>.
- Finca matriz, de 5.001 a 10.000 m<sup>2</sup>: 50 ptas/m<sup>2</sup>.
- Finca matriz, de 10.001 a 25.000 m<sup>2</sup>: 30 ptas/m<sup>2</sup>.
- Más de 25.000 m<sup>2</sup>: 20 ptas/m<sup>2</sup>.

b) Suelo rústico. La base imponible la constituye los metros cuadrados de las parcelas resultantes, sobre la siguiente cuota tributaria:

- Finca matriz, hasta 5.000 m<sup>2</sup>: 35 ptas/m<sup>2</sup>.
- Finca matriz, de 5.001 a 10.000 m<sup>2</sup>: 25 ptas/m<sup>2</sup>.
- Finca matriz, de 10.001 a 25.000 m<sup>2</sup>: 15 ptas/m<sup>2</sup>.
- Más de 25.000 m<sup>2</sup>: 10 ptas/m<sup>2</sup>.

7.5. Primera ocupación y/o utilización de los edificios y otros usos:

a) Viviendas:

- Hasta 100 m<sup>2</sup>: 5.000 pesetas.
- Más de 100 y menos de 200 m<sup>2</sup>: 7.000 pesetas.
- Más de 200 m<sup>2</sup>: 50 ptas/m<sup>2</sup>.

b) Locales industriales, comerciales y otros usos:

- Hasta 100 m<sup>2</sup>: 5.000 pesetas.
- Más de 100 m<sup>2</sup>: 50 ptas/m<sup>2</sup>.

7.6. Obras de redes de servicios.

Las obras que supongan instalación, ampliación, reforma o modificación de redes de distribución, se considerarán obras mayores y se aplicará la cuota establecida para dicho tipo de obras.

7.7. Colocación de rótulos, cerramiento de edificios, instalaciones en edificios, toldos y marquesinas: su cuota será la que resulte de aplicar la misma base y tarifas que las obras menores.

7.8. Modificación del uso de los edificios e instalaciones. A los efectos de liquidación de la cuota tendrán la consideración de licencia de obra mayor.

7.9. La prestación de actuaciones administrativas de orden urbanístico (relacionados en el artículo 2.2 de la presente ordenanza), la cuota fija tributaria será de 15.000 pesetas por cada expediente que se tramite, independientemente de los suplidos por gastos de publicación en los boletines oficiales y diarios de circulación en la provincia, en los casos que así lo establezca la legislación vigente, que serán a cargo de los sujetos pasivos.

7.10. Expedición de documentos de carácter urbanístico:

- a) Expedientes para inscripción en el Registro de la Propiedad de las construcciones y solares realizados hace más de cuatro años: 35.000 pesetas.
- b) Cédulas urbanísticas: 2.000 pesetas.
- c) Informes urbanísticos: 1.000 pesetas.
- d) Certificados catastrales: 5.000 pesetas.
- e) Planos o fichas de normativas urbanísticas: 500 pesetas.

En el caso de desestimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la cesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25 por 100 de las señaladas, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado, efectivamente, y que por parte del interesado no se hubiera procedido a la ejecución de la obra.

Art. 8. *Devengo.*—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 9. *Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengán previstos en normas con rango de ley.

Art. 10. *Normas de gestión.*

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud acompañando:

Documentación general:

- Certificado visado por el colegio oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y destino del edificio.
- En obras en las que no sea preceptivo el proyecto suscrito por el técnico competente, presupuesto de la obra a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllas.

Documentación específica o complementaria:

- Copia del alta en el impuesto sobre bienes inmuebles en las licencias de primera ocupación y/o utilización.
- En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta, deberán hacerse constar que el solar se halla totalmente expedito y sin edificación que impida la construcción. En caso contrario, habrá de solicitarse previamente la licencia para la demolición de las construcciones; una vez realizada

ésta, deberá solicitarse también, con carácter previo, la licencia para la demarcación de alineaciones y rasantes.

2. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

**Art. 11. Autoliquidación.**

1. De acuerdo con la potestad reconocida por el artículo 27 de la Ley 39/1988, se establece el régimen de autoliquidación de la tasa.

2. Al efecto, en el mismo impreso de solicitud, el solicitante practicará la autoliquidación de la tasa con arreglo a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la ordenanza, exigiéndose su depósito previo a la tramitación de la licencia solicitada.

3. Dicha autoliquidación se aprobará, provisionalmente, conjuntamente con la concesión de la licencia, y en el supuesto de que la base imponible no se ajustará al certificado visado por el colegio oficial respectivo, o, en su ausencia, a su estimación por los técnicos municipales, se practicará liquidación provisional adoptando como base imponible el certificado referido o, en su caso, lo que los citados técnicos dictaminen.

Igualmente, se rectificará la autoliquidación cuando la tarifa asignada no sea la procedente.

4. A la vista de las instalaciones, construcciones u obras, el Ayuntamiento mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo la cantidad que corresponda.

**Art. 12.** Los documentos justificativos de la concesión del permiso y del pago de las tasas municipales, deberán estar en la obra en lugar visible a la disposición de los agentes del Ayuntamiento. Asimismo, en lugar visible, deberá colocarse un cartel, donde constarán los siguientes extremos: nombre y apellidos o razón social del propietario y del promotor, director y ayudante de las obras, fecha y número de licencias y fecha de terminación de las obras.

La falta de dicho cartel se sancionará con la multa de 5.000 pesetas.

**Art. 13. Caducidad de las licencias.**—La caducidad de las licencias determinará la pérdida de los derechos y tasas satisfechos por aquéllas. Las licencias caducarán en los siguientes supuestos:

- Cuando no se hubiera iniciado la ejecución de las actuaciones amparadas por las mismas en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha de su otorgamiento.
- Cuando dichas actuaciones fueran interrumpidas durante un período superior a tres meses, salvo causa no imputable al titular de la licencia.
- Cuando el funcionamiento de una actividad fuere interrumpido durante un período superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular de la licencia.
- Cuando habiendo dispuesto de alguna prórroga anterior, no se cumpliera el plazo de terminación.

La caducidad se producirá por el mero transcurso de los plazos señalados en el párrafo anterior, aumentados con las prórrogas que hubieran sido concedidas, y surtirán efectos mediante resolución expresa del órgano municipal competente, previa audiencia al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En los supuestos de caducidad señalados en los apartados a), b) y c) del párrafo anterior, se podrá solicitar, antes de que expire el plazo, por una sola vez y por causa justificada. El plazo de prórroga no podrá ser superior, en todo caso, al señalado para la caducidad.

Cuando previsiblemente no pudiera cumplirse el plazo de ejecución y no se hubiera solicitado prórroga con anterioridad, si se hubiese alcanzado la última fase de ejecución prevista en el proyecto, podrá solicitarse prórroga, por plazo adecuado no superior a seis meses.

Cualquier prórroga se concederá por el Ayuntamiento previo abono de las tasas equivalentes al 10 por 100 de las que fueron abonadas para la concesión de la licencia, sea primera prórroga o sucesivas. En todo caso, el Ayuntamiento podrá revisar la liqui-

dación de las tasas abonadas sobre las obras que resten por ejecutar a los dos años desde la fecha de otorgamiento de la licencia.

**Art. 14.** La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes.

**Art. 15.** Los titulares de licencias otorgadas en virtud de silencio administrativo, antes de iniciar las obras o instalaciones, deberán ingresar el importe de la cuota correspondiente al proyecto o presupuesto de la obra o actividad a realizar.

**Art. 16. Cambios de titularidad.**—En los cambios de titularidad de las licencias municipales autorizadas por la Corporación se procederá a la actualización del presupuesto de la obra objeto de la licencia, aplicándose sobre dicho valor actualizado los tipos de tarifa correspondientes y la cuota resultante, una vez descontado el importe de la tasa abonada inicialmente por la licencia transmitida, se ingresará en la Caja Municipal por los derechos correspondientes a tal autorización.

**Art. 17.** Para poder obtener la licencia para la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos será requisito imprescindible que previamente se obtenga la liquidación definitiva de la licencia concedida para la obra, instalación y construcción en general para la que se solicita la ocupación o modificación de uso.

**Art. 18. Infracciones y sanciones tributarias.**

1. Las sanciones que procedan por infracciones cometidas por inobservancia de lo dispuesto en esta ordenanza, serán independientes de las que pudieran arbitrarse por infracciones urbanísticas, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus disposiciones reglamentarias.

2. Constituyen casos especiales de infracción calificados de:

Simple:

- El no tener en el lugar de las obras, y a disposición de los agentes municipales, los documentos a que hace referencia el artículo 16 de la presente ordenanza.
- No solicitar la necesaria licencia para la realización de las obras, sin perjuicio de la calificación que proceda por omisión o defraudación.

Graves:

- El no dar cuenta a la Administración municipal del mayor valor de las obras realizadas o de las modificaciones de las mismas o de sus presupuestos, salvo que, por las circunstancias concurrentes deba calificarse de defraudación.
  - La realización de obras sin licencia municipal.
  - La falsedad de la declaración en extremos esenciales para la determinación de la base de gravamen.
3. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

**Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**

Nota.—Únicamente se detallan los artículos que tienen nueva redacción.

**Artículo 1. Hecho imponible.**

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de nueva planta, ampliación, reforma, obras de instalación, ampliación o reforma de establecimientos industriales o comerciales.
- Obras de demolición.
- Vertidos y rellenos.
- Explanaciones, terraplenados, desmontes y vaciados.
- Obras de fontanería-alcantarillado.
- Obras de instalación de redes de servicio.
- Cerramiento de solares.
- Colocación de carteles y propaganda, instalaciones en los edificios, toldos y marquesinas.
- Cualquier otra construcción, instalación u obra que requiera licencia de obra, urbanística o de apertura, en el caso de instalaciones.

### Artículo 3. *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, considerándose como tal, en las obras menores, el presupuesto presentado por los particulares, y en las generales, el presupuesto de ejecución material que figure en el proyecto visado por el colegio oficial correspondiente.

De acuerdo al artículo 5.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo, con lo cual, dicho presupuesto formará parte de la base imponible del impuesto.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo del gravamen será el 2,6 por 100.

4. El impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

A los efectos de este impuesto se considerará iniciada la obra cuando se conceda la licencia municipal correspondiente. En el supuesto que no medie solicitud de licencia, se devengará el impuesto desde que se ejecute cualquier clase de acto material tendente a la realización del hecho imponible.

#### Artículo 4. *Gestión.*

4.1. Una vez finalizadas las obras y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar declaración de coste real y efectivo, acompañada de los documentos que acrediten los expresados costes (certificado y presupuesto final de obra visado por el colegio, facturas, certificaciones de obra, etcétera). En el caso de que haya de solicitarse licencia de primera ocupación, la documentación justificativa del coste real y efectivo de la obra se acompañará a dicha solicitud. Si el sujeto pasivo no pudiese presentar la misma en el plazo señalado, podrá solicitarse una prórroga de otro mes.

4.2. (Recoge el texto íntegro del hasta ahora punto 4 de la ordenanza).

### **Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local**

Artículo 1. *Concepto y fundamento.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las siguientes tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local:

- Puestos de mercadillo, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y sus normas reguladoras.
- Instalación de quioscos de prensa, helados y otros y sus normas reguladoras.
- Instalación de aparatos de venta automática y otros y sus normas reguladoras.
- Mesas y sillas en la vía pública y sus normas reguladoras.
- Ocupaciones en subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y sus normas reguladoras.
- Cualesquiera otros aprovechamientos especiales autorizados y no recogidos en epígrafe concreto.

#### Art. 2. *Exenciones y bonificaciones.*

1. No estarán obligados al pago de las tasas las Administraciones Públicas por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que explotan directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2. Las tasas de quioscos en general en la vía pública: estarán exentas para las entidades a que se refiere el apartado e) del artículo 83 de la Ley 39/1982, de 28 de diciembre.

Los titulares de la concesión de quioscos que sean jubilados o pensionistas con pensión inferior al mínimo legal y los minusválidos no acogidos a la ONCE que carezcan de otro medio de vida, gozarán de una bonificación del 75 por 100.

3. Tasa por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Para disfrutar de esta bonificación habrá que solicitarla y acreditarla en el momento de solicitar la autorización del aprovechamiento del dominio público.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*—Estarán obligados al pago de las tasas quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular o se beneficien de los servicios o actividades por los que deben satisfacerse aquéllos.

Art. 4. *Devengo.*—La obligación del pago de la tasa se producirá cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial y, en todo caso, cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Cuando el pago de la tasa tenga carácter periódico, el mismo tendrá lugar el 1 de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese de la utilización privativa, el aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales, a excepción de la ocupación de la vía pública con los puestos de mercadillo, cuyo pago se realizará por semestres naturales.

#### Art. 5. *Gestión.*

1. Deterioro del dominio público local. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local lleve aparejada la destrucción o deterioro, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación, y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo.

2. Las deudas de tasa se exigirán por el procedimiento de apremio regulado por el Reglamento General de Recaudación, y se iniciará, para las liquidaciones no pagadas a su vencimiento, al día siguiente de finalizar el plazo de ingreso en período voluntario.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

#### Art. 6. *Normas reguladoras.*

- Puestos de mercadillo, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Instalación de aparatos de venta automática y otros:
  - Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período autorizado.
  - Las personas o entidades integradas en la concesión del aprovechamiento regulado en esta ordenanza, deberán solicitar previamente la autorización correspondiente, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 5 y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento, duración y elementos a instalar.
  - La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente (Ley 1/1997, de 8 de enero, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid):
    - Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
    - Descripción precisa de los artículos de venta.
    - Descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta.
    - Número de metros que precisa ocupar.
    - Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
    - En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carné de manipulador, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.
    - Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier

clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

- h) Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal del impuesto de actividades económicas y del último recibo pagado de este impuesto, caso de disponer de los mismos en la fecha de la solicitud.
- A la vista de lo que resulte de las comprobaciones efectuadas por los servicios técnicos, se practicará la liquidación procedente, que se notificará al interesado conjuntamente con la autorización.
  - No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.
- d) Mesas y sillas en la vía pública:
- Si como consecuencia de la colocación de toldos, marquesinas, separadores, barbacoas y otros elementos auxiliares se delimita una superficie mayor a la ocupada por mesas y sillas, se tomará aquélla como base de cálculo.
  - La superficie de ocupación será señalizada por los servicios técnicos municipales, debiendo el interesado aislarlas mediante la instalación de setos o jardineras.
  - Si el número de metros cuadrados del aprovechamiento no fuese entero, se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.
- e) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones:
- La liquidación de la tasa comprende la superficie y duración estimada de la ocupación.
  - Las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización.
  - Si no se determina con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación se considerará prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

#### Art. 7. Base de gravamen.

1. Se tomará como base el tiempo expresado en días y los metros cuadrados de aceras, calles o terrenos de uso público en general, dependiendo de la solicitud de los interesados.

2. Empresas suministradoras. Cuando se trate de tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllos consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal en las referidas empresas.

#### Art. 8. Cuota tributaria.

1. La cuota a satisfacer por la tasa que se regula en la presente ordenanza será la que resulte de aplicar las tarifas y cantidades siguientes:

- a) Puestos de mercadillo, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:
- Cuota: 100 ptas/m<sup>2</sup>/día.
- Los días festivos y fiestas locales (del 4 al 10 de septiembre):
- Bares: 500 ptas/m<sup>2</sup>/día.
  - Atracciones variadas: 250 ptas/m<sup>2</sup>/día.
  - Nota: la cuota mínima a pagar en los puestos de mercadillo se establece en 15.000 ptas/semestre.
- b) Instalación de quioscos de prensa, helados y otros:
- Cuota: 5.000 ptas/m<sup>2</sup>/año.
- c) Instalación de aparatos de venta automática:
- Cuota: 1.500 ptas/m<sup>2</sup>/mes o fracción de mes.

- d) Mesas y sillas en la vía pública:
- Cuota: 30 ptas/m<sup>2</sup>/día.
- e) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones:
- Cuota: 15 ptas/m<sup>2</sup>/día.
- f) Ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública:
- Cuota: el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el municipio las empresas interesadas.

#### Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica

#### Artículo 1. Naturaleza.

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo de exacción obligatoria por todos los municipios, regulado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título II, Capítulo II, Sección Tercera, Subsección Cuarta, artículos 93 a 100, ambos inclusive.

2. La gestión, liquidación y recaudación de este impuesto se regirá por la presente ordenanza y en lo no expresamente regulado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones normativas vigentes.

#### Art. 2. Hecho imponible.

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrículas turísticas.

3. No están sujetos al impuesto:

- a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

#### Art. 3. Exenciones.

1. Estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados, y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- c) Las ambulancias y otros vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.
- d) Los vehículos para personas de movilidad reducida, minusválidos, cuya tara no sea superior a 350 kilogramos y que no puedan alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h., construidos especialmente, y no meramente adaptados, para el uso de una persona con alguna disfunción o incapacidad física, y los adaptados para su conducción por estas mismas personas, siempre que su potencia no sea inferior a 14 ó 17 caballos fiscales y pertenezcan a personas minusválidas o discapacitadas físicamente, con un grado de minusvalía inferior al 65 por 100, o igual o superior al 65 por 100, respectivamente. Los sujetos pasivos beneficiarios

de esta exención no podrán disfrutarla por más de un vehículo simultáneamente.

Asimismo, los vehículos que, teniendo una potencia inferior a 17 caballos fiscales, estén destinados a ser utilizados como autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación. A estos efectos se consideran personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con el baremo de la disposición adicional segunda de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social las prestaciones no contributivas.

Para gozar de esta exención los interesados deberán justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento, acreditando, además, la entidad de la persona que se transporta habitualmente en el vehículo y la relación con el propietario del mismo.

- e) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por este Ayuntamiento.
- f) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de cartilla de inspección agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras d) y f) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su condición indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa de beneficio. Declarada la exención, se expedirá un documento acreditativo de su concesión.

3. Las exenciones concedidas no tendrán efecto hasta el 1 de enero del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, sin que puedan tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite en el momento de alta del tributo y antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

#### Art. 4. *Bonificaciones.*

1. Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos de carácter histórico o que tengan una antigüedad superior a veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. El carácter "histórico" del vehículo se acreditará mediante la matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. Para ello se exhibirá el original del permiso de circulación especial en el que conste la matrícula histórica asignada o certificación del Registro de Vehículos Históricos de la Jefatura Provincial de Tráfico, todo ello de conformidad con el Reglamento de Vehículos Históricos.

#### Art. 5. *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación o, en su caso, figure como titular o arrendatario en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico que corresponda.

2. Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Municipal.

#### Art. 6. *Tarifas.*

1. El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 96.1 de la Ley 36/1988, de 28 de diciembre, que podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. El concepto de diversas clases de vehículos será el establecido por el Reglamento General de Vehículos, y las reglas para la aplicación de tarifas será el que se determine con carácter general por la Administración del Estado, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas particulares:

- a) La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se calculará de conformidad con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, sin que vincule a este Ayuntamiento, a los efectos tributarios, la expresada en la correspondiente ficha técnica del vehículo.

- b) En aquellos vehículos en los que su tarjeta de inspección técnica consigne la determinación de la carga diferenciando PMA/MMA (peso/masa máxima autorizada) y PTMA/MMTA (peso técnico máximo autorizado/masa máxima técnicamente admisible), la tarifa se determinará aplicando los kilogramos expresados en PMA/MMA, que corresponde a la mayor masa/peso en carga con el que se permite la circulación de ese vehículo.
- c) Los vehículos articulados, conjuntos de vehículos y similares, en general aquellos compuestos por un vehículo de motor al que se acopla un remolque (bien sea de enganche, completo o con eje central) o un semirremolque, no formarán una unidad a efectos de este impuesto, debiendo tributar por separado el vehículo de arrastre y los remolques o semirremolques.

#### Art. 7. *Período impositivo y devengo.*

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos.

En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la cuota correspondiente a los trimestres que resten por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produce la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, también se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres de año que restan por transcurrir incluido aquél en el que se produzca la baja en el Registro de Tráfico. No podrá solicitarse el prorrateo de la cuota hasta la efectiva inscripción de la baja en el correspondiente Registro de Tráfico.

5. Si el Ayuntamiento conoce de la baja cuando aún no se ha elaborado el instrumento cobratorio correspondiente, se liquidará la cuota prorrateada que debe satisfacerse.

6. Cuando la baja tiene lugar después del ingreso de la cuota anual, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución del importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

7. En los casos de transferencia, la cuota no será prorrateada, siendo el obligado al pago quien figure como titular en el permiso de circulación o Registro de Tráfico el primero de enero del ejercicio correspondiente.

#### Art. 8. *Gestión del impuesto.*

1. La gestión, liquidación, inspección, recaudación y la revisión de los actos dictados en vías de gestión tributaria, corresponde a este Ayuntamiento si el domicilio que consta en el permiso de circulación del vehículo pertenece a su término municipal.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículo o cuando en éstos se acometan reformas de importancia de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días, que se contarán desde la fecha de adquisición o reforma, una declaración-autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que se requiera. Se acompañará la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de su compra o modificación.
- b) Fotocopia de la ficha técnica.
- c) Documentación nacional de identidad o código de identificación fiscal del sujeto pasivo.
- d) Justificante de empadronamiento.

3. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Sin embargo, se podrán incorporar también otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que pueda disponer el Ayuntamiento.

### Art. 9. *Recaudación.*

1. En caso de primeras adquisiciones de los vehículos, provisto de la declaración-liquidación, el interesado podrá autoliquidar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la Unidad de Recaudación municipal, a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Esta liquidación tendrá en todo caso el carácter provisional hasta que sea verificada por este Ayuntamiento.

2. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará en el período de cobro que fije el Ayuntamiento, y que será anunciado por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y por los medios de comunicación local, del modo que se crea más conveniente. En ningún caso, el período de pago voluntario será inferior a dos meses.

3. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes se realizará mediante la expedición de recibos basados en un padrón anual.

4. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

### **Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de espacios públicos y dependencias municipales**

Artículo 1. *Fundamento legal.*—La presente Ordenanza regula la tasa por la utilización de espacios públicos y dependencias municipales, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Naturaleza y hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización de servicios, espacios públicos y dependencias municipales en la forma que se describe en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1: biblioteca pública municipal “El Pilar”.

Epígrafe 2: aulas y dependencias del centro socio-cultural “Príncipe de Asturias”, para la realización de actividades con ánimo de lucro.

Epígrafe 3: exposiciones en el centro socio-cultural “Príncipe de Asturias”.

Epígrafe 4: celebración de matrimonios en la Casa Consistorial.

Epígrafe 5: aulas del complejo polideportivo, sito en la avenida Julián Sánchez, número 21.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos de las tasas las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios que presten las Entidades Locales, conforme a lo previsto en el artículo anterior.

Art. 4. *Cuantía y devengo.*—La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza, se calculará de acuerdo con las tarifas que se dirán para cada uno de los epígrafes señalados en el artículo 2.º de la presente Ordenanza.

Tarifas:

Epígrafe 1: biblioteca pública municipal “El Pilar”.

- Carné biblioteca renovable cada año: 500 pesetas.
- Retraso en la devolución de los préstamos, importe diario: 50 pesetas.
- Nuevo carné por pérdida o deterioro: 500 pesetas.

Epígrafe 2: aulas y dependencias del centro socio-cultural “Príncipe de Asturias”.

- Aula pequeña (4 horas): 2.500 pesetas.
- Aula grande (4 horas): 3.500 pesetas.
- Salón de actos del centro socio-cultural:
  - Por hora o fracción: 2.500 pesetas.
  - Por sesión (media jornada): 7.500 pesetas.
  - Día completo: 15.000 pesetas.

Epígrafe 3: exposiciones en el salón de actos del centro socio-cultural “Príncipe de Asturias”.

— Por semana o fracción: 25.000 pesetas.

Epígrafe 4: celebración de matrimonios civiles en la Casa Consistorial.

— Por acto, para empadronados: 10.000 pesetas.

— Por acto, para no empadronados: 25.000 pesetas.

Epígrafe 5: aulas del complejo polideportivo.

— Aula pequeña (4 horas): 2.500 pesetas.

— Aula grande (4 horas): 5.000 pesetas.

Art. 5. *Gestión.*

5.1. Las tasas se devengarán cuando se inicie la utilización del servicio.

5.2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 6.

6.1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo presentarse al momento de la solicitud para que ésta sea admitida a trámite.

6.2. El ingreso de la autoliquidación no causará derecho alguno y no implica la utilización del servicio, que sólo se llevará a cabo cuando se obtenga la licencia o autorización.

Art. 7.—Las Entidades Locales podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación, pudiendo contemplar en el convenio una cantidad distinta de la que se refleja en esta Ordenanza, siempre que quede justificado que se trata de actividades directamente relacionadas con objetivos culturales o educativos municipales.

Art. 8. *Exenciones.*

Quedan exentos del pago de la tasa correspondiente los casos de utilización de las instalaciones por parte de asociaciones locales legalmente establecidas y sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, grupos políticos, etcétera, para la realización de actividades, cuya finalidad tenga base en razones de carácter social, benéfico, cultural o de interés público.

Se entiende por actividades sin ánimo de lucro las siguientes:

- Actividades propias de los objetivos sociales de la asociación incluyendo la promoción no comercial de la misma.
- Actividades de especial interés socio-cultural (mecenzago, esponsorización).
- Actividades altruistas de interés social (actos benéficos).
- Actividades en colaboración con objetivos municipales de difusión cultural.
- Actos sobre temas de relevancia social, movilizaciones, campañas, etcétera.

No obstante lo anterior, sí deberá mediar solicitud y obtención de la licencia municipal o autorización pertinente.

### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos**

Artículo 1. *Fundamento legal.*—La presente Ordenanza regula la tasa por la expedición de documentos administrativos, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2. *Naturaleza y hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos administrativos, que se expidan y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones, fis-

cales, así como las consultas tributarias los expedientes de devolución de ingresos indebidos, el cotejo de la documentación que sea establecida en las bases de convocatoria de plazas de personal y en los pliegos de condiciones de subastas y concursos, ya sea para la contratación de obras, suministros o servicios de carácter municipal, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Art. 3. *Sujeto pasivo*.—Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Art. 4. *Responsables*.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. *Exenciones*.—Gozarán de exención aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes:

1. Los declarados pobres por precepto legal y los inscritos en el padrón de beneficiencia en el momento de la petición.

2. El Estado, la Administración de Justicia y la Comunidad de Madrid cuando soliciten documentos municipales de cualquier género.

Art. 6. *Cuota tributaria*.—La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Art. 7. *Tarifas*.—Las tarifas a que se refiere el artículo anterior se estructuran en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1.º Censo de población de habitantes:

1. En general, gratuitos.
2. Solicitados con carácter urgente, a entregar en un plazo inferior a cuarenta y ocho horas: 1.000 pesetas.
3. Certificadas de residencia, convivencia y otros similares: 1.000 pesetas.

Epígrafe 2.º Certificaciones y compulsas:

1. Diligencia de cotejo de documentos: 100 pesetas/diligencia.
2. Fotocopia de documentos o acuerdos municipales compulsados: 250 pesetas/fotocopia.
3. Certificación de documentos o acuerdos municipales de menos de cinco años: 2.500 pesetas.
4. Certificación de documentos o acuerdos municipales de más de cinco años: 5.000 pesetas.
5. Certificación de documentos o acuerdos municipales de más de diez años: 10.000 pesetas.

Estos documentos no podrán solicitarse por trámite de urgencia.

Art. 8. *Devengo*.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos sujetos al tributo.

Art. 9. *Declaración e ingreso*.—La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, extendiéndose el correspondiente recibo por su abono.

Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

Art. 10. *Infracciones y sanciones*.—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 17 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Las ordenanzas fiscales publicadas entrarán en vigor al día siguiente de esta publicación, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación expresas.

Fuente el Saz de Jarama, a 20 de marzo de 2000.—El alcalde, Gustavo Martín Pascual.

(03/7.495/00)

## FUENTE EL SAZ DE JARAMA

### LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José Manuel Tena Romero se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en la finca sita en avenida de la Alameda, número 15, que se tramita amparada por el expediente número 13-M/99.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Fuente el Saz de Jarama, a 27 de septiembre de 1999.—El alcalde (firmado).

(D. G.—284)

(02/3.291/00)

## GALAPAGAR

### OFERTAS DE EMPLEO

Habiendo sido impugnado el concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de conductor en régimen laboral fijo, es necesario retrotraer las actuaciones procediendo a designar un nuevo tribunal; dicho tribunal queda constituido del siguiente modo:

Presidente: don Manuel Cabrera Padilla, alcalde-presidente, o concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Don Segundo Callejo Escobar, como titular, y don José Cuenca Martín, como suplente, ambos en representación de la Comunidad de Madrid.

2. Don Jesús de Juan Greciano, como titular, y don Miguel Murillo Nieto, como suplente, ambos funcionarios de la Corporación.

3. Don José Ponce Ruiz, concejal-delegado de Obras y Servicios.

4. Don Jesús Perdiguero García, como titular, y don Santiago Mejorada Abanades, como suplente, ambos en representación del comité de empresa.

Representantes de los partidos políticos, con voz pero sin voto:

1. Por el P.P.: don Lorenzo García González, como titular, y don José Luis González Fernández, como suplente.

2. Por el P.S.O.E.: doña Isabel Andrés Greciano.

3. Por I.U.: doña María del Carmen García Serrano.

4. Por G.Y.U.: don Victoriano Martínez Greciano.

5. Por Foro Verde: don José Luis Barceló Mezquita.

Secretario del tribunal: don Óscar J. García Ferrero, como titular, y doña María Celia Alcalá Gómez, como suplente, ambos funcionarios de habilitación nacional de la Corporación.

Contra la composición del tribunal podrán interponerse por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Galapagar, a 13 de marzo de 2000.—El alcalde, Manuel Cabrera Padilla.

(02/5.196/00)

## GETAFE

### CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 10/00.



2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: servicio de recogida y transporte de papel y cartón en el municipio de Getafe.
  - b) Lugar de ejecución: Getafe.
  - d) Plazo de duración: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2000, prorrogable.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Tres pesetas/kilogramo.
5. Garantías: provisional de 120.000 pesetas y definitiva de 240.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Departamento de Contratación. Ayuntamiento de Getafe.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28901 Getafe.
  - d) Teléfono: 916 499 120.
  - e) Telefax: 916 499 160.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se requiere.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: a las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo en esta localidad, se trasladará al primer día siguiente que no fuera ni sábado ni festivo).
  - b) Documentación a presentar: la que se señala en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Departamento de Contratación.
    - 2.ª Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera.
    - 3.ª Localidad y código postal: 28901 Getafe.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Getafe, salón de sesiones.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera.
  - c) Localidad: Getafe.
  - d) Fecha: el lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - e) Hora: a las nueve y treinta.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario. Getafe, a 16 de marzo de 2000.—El concejal delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana (decreto de 6 de julio de 2000) (firmado).

(02/5.606/00)

**GETAFE**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Getafe.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 15/00.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: obras de acondicionamiento de aire y agua caliente sanitaria en el polideportivo "San Isidro".

- b) División por lotes y número: ...
- c) Lugar de ejecución: Getafe.
- d) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 13.133.378 pesetas.
5. Garantías: provisional de 262,667 pesetas y definitiva de 525.335 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Departamento de Contratación. Ayuntamiento de Getafe.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
  - c) Localidad y código postal: 28901 Getafe.
  - d) Teléfono: 916 499 120.
  - e) Telefax: 916 499 160.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se requiere.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: a las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo en esta localidad, se trasladará al primer día siguiente que no fuera ni sábado ni festivo).
  - b) Documentación a presentar: la que se señala en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Departamento de Contratación.
    - 2.ª Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera.
    - 3.ª Localidad y código postal: 28901 Getafe.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Getafe, Salón de Sesiones.
  - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera.
  - c) Localidad: Getafe.
  - d) Fecha: el lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - e) Hora: a las nueve y treinta.
10. Otras informaciones: las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario. Getafe, a 16 de marzo de 2000.—El concejal-delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana (decreto de 6 de julio de 1999) (firmado).

(02/5.604/00)

**MECO**

## LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don Carlos Fernández Fernández, de licencia de actividad para almacén de construcción y jardinería en la calle del Parque, número 2, para que cuantos interesados hubiera, puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo. Mecó, a 16 de marzo de 2000.—El alcalde-presidente, Antonio Llorente Tabanera.

(02/5.312/00)

**MECO**

## LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don Juan Carlos Bueno Foguet de licencia de actividad de restaurante-cafetería, en el camino del Olivo, sin número, para que cuantos interesados hubiera, puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 15 de marzo de 2000.—El alcalde-presidente, Antonio Llorente Tabanera.

(02/5.313/00)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

## LICENCIAS

Don Antonio Andújar Aliaga ha solicitado de esta alcaldía licencia para la apertura de actividad de otros cafés y bares (Epig.: 673.2) a instalar en calle Norte, número 7.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 21 de febrero de 2000.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/5.411/00)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

## LICENCIAS

“Nicolás Ramos Martín y otro, Comunidad de Bienes”, ha solicitado de esta alcaldía licencia para la apertura de actividad de reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos (Epig.: 691.2) a instalar en calle Bronce, número 9.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 17 de febrero de 2000.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/5.412/00)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

## LICENCIAS

“New Life Alimentación, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta alcaldía licencia para la apertura de actividad de comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas, en régimen de autoservicio o mixto en superservicios (Epig.: 647.3), a instalar en la calle Griñón, número 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 3 de marzo de 2000.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/5.409/00)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

## LICENCIAS

“Prados y Maqueda Manipulado y Retractilado, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta alcaldía licencia para la apertura de actividad de productos residuales de la fabricación y transformación de papel y cartón (Epig.: 472.2) a instalar en calle Cobre, número 14.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 29 de febrero de 2000.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/5.410/00)

**MORALEJA DE ENMEDIO**

## LICENCIAS

“Pinturas Posilio, Sociedad Limitada”, ha solicitado de esta alcaldía licencia para la apertura de actividad de comercio al por menor de productos de droguería, perfumería, cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, etcétera (Epig.: 652.2) y alquiler de maquinaria y equipo para la construcción (Epig.: 852), a instalar en la avenida de Fuenlabrada, número 33.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Moraleja de Enmedio, a 7 de marzo de 2000.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(02/5.408/00)

**PARLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose intentado por dos veces la notificación de los actos administrativos que se relacionan en el anexo adjunto sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (“Boletín Oficial del Estado” número 313, de 31 de diciembre), por el presente anuncio se emplaza a los interesados que se consignan en el referido anexo, a fin de que comparezcan ante el órgano y oficina municipal que se especifican en el mismo con el objeto de serles entregada la respectiva notificación.

A tal efecto, se les señala que deberán comparecer dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en la dirección que se detalla en el reiterado anexo.

Quedan advertidos de que transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar su comparecencia, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

## ANEXO

**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS  
EJERCICIO 1998**

Órgano responsable de la tramitación: Concejalía de Hacienda, Departamento de Rentas.

Lugar de comparecencia: plaza de la Constitución, sin número, planta segunda, Parla (Madrid).

*Número de orden. — Referencia. — Interesado. — Número de identificación fiscal o código de identificación fiscal. — Situación objeto tributario. — Importe*

1. — 8458008900451. — Abdon, Antwan. — X2063968V. — Fuente, 15. — 11.488 pesetas.  
 2. — 8457001546210. — Alhaja Vizcaíno, Isabel. — 2076064S. — Jerusalén, 14. — 24.448 pesetas.  
 3. — 8457007201273. — Alonso Fernández, Raquel. — 53131618P. — Paloma, 4. — 16.335 pesetas.  
 4. — 8457008719853. — Amaya García, José María. — 51888340H. — Gobernador, 12. — 16.335 pesetas.  
 5. — 8458700025483. — Andrés Llorente, Saturnino. — 2843224X. — Alcorcón, 10. — 18.384 pesetas.  
 6. — 8457007127545. — Arribas García Caro, José L. — 3741898M. — Alfonso X el Sabio, 7. — 60.113 pesetas.  
 7. — 8458001848746. — Balas Jiménez, Raúl. — 52101511W. — Cristóbal Colón, 8. — 93.178 pesetas.  
 8. — 8458001826626. — Benito Madrigal, Manuel. — 8105059C. — Pablo VI, 3. — 46.586 pesetas.  
 9. — 8458004192811. — Benito y Gómez, Comunidad de Bienes. — E82157314. — Pablo VI, 3. — 15.528 pesetas.  
 10. — 8458000594461. — Berbis Borrell, Mario. — 50090869C. — Alfonso XIII, 14. — 22.845 pesetas.  
 11. — 8458700027075. — Bermejo Bermejo, Emilio. — 70027279F. — Fuente, 15. — 27.463 pesetas.  
 12. — 8458006687304. — Blas Pérez, Nemesio. — 2035288H. — Segovia, 6. — 6.829 pesetas.  
 13. — 8457006777240. — Broco González, Alberto. — 10046143L. — Río Guadalquivir, 17. — 48.090 pesetas.  
 14. — 8458000753036. — Calderón y Galán, Sociedad Limitada. — B81976706. — Isabel II, 1. — 47.305 pesetas.  
 15. — 8457007127125. — Campos Galán, Antonio. — 50096689K. — Pinto, 77. — 36.988 pesetas.  
 16. — 8458001829042. — Carballeira Aznar, César. — 52102300D. — Severo Ochoa, 6. — 9.020 pesetas.  
 17. — 8458001822654. — Ceballos Navarrete, Julio. — 5385279J. — Guadalajara, 6. — 12.023 pesetas.  
 18. — 8458001723990. — Cerrato Rincón, Antonio. — 2082275Q. — Fuentebella, 10. — 22.482 pesetas.  
 19. — 8457007125560. — Chen, Zhaohé. — X542105H. — Pinto, 75. — 136.929 pesetas.  
 20. — 8458004203022. — Chueco Tripana, Juan. — 52103745M. — Carabanchel, 1. — 15.526 pesetas.  
 21. — 8458001825296. — Colina Pantoja, José A. — 52101851C. — Burgos, 2. — 15.630 pesetas.  
 22. — 8458700028231. — Confecciones Esvase, Comunidad de Bienes. — E81999054. — Paloma, 24. — 7.788 pesetas.  
 23. — 845800117614. — Constructora Mediterránea. — E82084187. — Sierra, 28. — 15.528 pesetas.  
 24. — 8458001828963. — Cruz Arboleda, Pedro. — 664222M. — Reina Victoria, 14. — 36.213 pesetas.  
 25. — 8458004740631. — Cruz Jiménez, Estefany de. — X1460431T. — Pintor Sorolla, 2. — 12.324 pesetas.  
 26. — 8458001825323. — Delgado Pozo, Manuel. — 16534230J. — Reina Victoria, 18. — 13.064 pesetas.  
 27. — 8456008301465. — Dorado Falcón, José Ramón. — 52096475. — Perú, 33. — 36.068 pesetas.  
 28. — 8458004650015. — Eivici Construcciones, Sociedad Limitada. — B82113911. — Ocaña, 112. — 62.118 pesetas.  
 29. — 8458001828464. — Entre Pitos y Flautas, Sociedad Cooperativa. — G82023706. — San Antón, 60. — 12.996 pesetas.  
 30. — 8458001829374. — Enríquez Dueñas, Ángel. — 50963800D. — Pablo Casals, 4. — 46.586 pesetas.  
 31. — 8458001828613. — Fercomis, Sociedad Limitada, en constitución. — B45413028. — Segovia, 7. — 75.409 pesetas.  
 32. — 8458000304573. — Franco Rubinos, Alejandro. — 2074844Z. — Las Ciudades, 6. — 48.002 pesetas.  
 33. — 8458001827624. — Freire del Peral, Ismael. — 3884759J. — Zamora, 6. — 43.281 pesetas.  
 34. — 8458001847233. — Fueyo Suárez, Susana. — 50175720R. — Pablo Casals, 35. — 42.957 pesetas.  
 35. — 8457002000860. — García Valhondo, Petra. — 8621722B. — Camino Cantueña, sin número. — 2.961 pesetas.  
 36. — 8458000553064. — Germán y Raúl Moreno, Comunidad de Bienes. — E81989857. — Río Jordán, 6. — 31.057 pesetas.

37. — 8458004651153. — Gómez Bermejo, Pedro. — 26478510J. — Purísima Concepción, 7. — 5.011 pesetas.  
 38. — 8458004794845. — Gómez García, Gonzalo. — 70563429G. — Ciudad Real, 32. — 16.030 pesetas.  
 39. — 8458004653192. — Gómez Gómez, Eusebio. — 5380595K. — Pablo Casals, 25. — 22.708 pesetas.  
 40. — 8457002001061. — Gómez Gómez, Eusebio. — 5380595K. — Juan de Austria, 4. — 83.453 pesetas.  
 41. — 8458004769690. — Gorráiz Díaz, Eduardo. — 51645298V. — Santander, 22. — 6.013 pesetas.  
 42. — 8458001446282. — Grupo de Asesorías SM Cuesta, Sociedad Limitada. — B82089103. — Carabanchel, 2. — 106.773 pesetas.  
 43. — 8458001846630. — GSM Integral, Sociedad Cooperativa. — G81789497. — Enrique Granados, 7A. — 62.117 pesetas.  
 44. — 8457007120520. — Gulf-Star Edificación, Sociedad Limitada. — B81850075. — Francisco Giralte, 2. — 93.178 pesetas.  
 45. — 8458853172664. — Hipermáscara, Sociedad Limitada. — B82016239. — San Roque, 84. — 64.478 pesetas.  
 46. — 8458004312615. — Illana Vilche, Pedro. — 40915027M. — Asunción, 11. — 31.057 pesetas.  
 47. — 8457008275791. — Industrias Cárnicas JSJ, Sociedad Limitada. — Fuente, 25. — 85.334 pesetas.  
 48. — 8458001826976. — Instalaciones MR, Comunidad de Bienes. — E81973539. — Salvador, 44. — 61.617 pesetas.  
 49. — 8457001676410. — Isidoro Chamizo, Inés. — 76213948K. — Valladolid, 7. — 28.671 pesetas.  
 50. — 8458001848764. — Kina Yemako, Andre. — X1326238N. — Jaime I el Conquistador, 4. — 59.551 pesetas.  
 51. — 8458001467176. — Koperco Manipulados, Sociedad Limitada. — B45407947. — Fuenlabrada, 61. — 3.816 pesetas.  
 52. — 8458006962160. — Lanzadera Alavés, Marcos. — 11835655Q. — Palencia, 14. — 15.528 pesetas.  
 53. — 8456006424196. — Lassouli, Hassan. — X927405E. — Guadalajara, 2. — 6.163 pesetas.  
 54. — 8458001847242. — López Aparicio, Felipe. — 2229698D. — San Antón, 10. — 60.444 pesetas.  
 55. — 8458853324950. — López Aparicio, Ismael. — 52106176K. — Río Tajo, 10. — 13.628 pesetas.  
 56. — 8458013670215. — López Vega, Juan. — 11796362F. — Macarena, 32. — 12.023 pesetas.  
 57. — 8458001826960. — Llana Rojas, Ángel. — 52100068P. — Alfonso XIII, 44. — 31.057 pesetas.  
 58. — 8457007201973. — Maducastro, Sociedad Limitada. — B81825911. — Fernando III el Santo, 23. — 61.665 pesetas.  
 59. — 8458002787035. — Magean Proyectos INM, Sociedad Limitada. — B81786659. — Jerusalén, 7. — 78.889 pesetas.  
 60. — 8458001119084. — Mar Glass Retuerta & Arias. — B82048216. — Pinto, 79. — 25.635 pesetas.  
 61. — 8458001808742. — Marín Marín, Esteban. — 9454897B. — San Ignacio, 75. — 9.020 pesetas.  
 62. — 8458001570593. — Martín Rodríguez, Agustín. — 52087335V. — San Sebastián, 11. — 26.051 pesetas.  
 63. — 8458005272044. — Martínez Mañas, M. Pilar. — 697383T. — Alfonso X el Sabio, 23. — 36.688 pesetas.  
 64. — 8458011634773. — Mata García, M. Teresa. — 51404718V. — Guadalajara, 27. — 19.234 pesetas.  
 65. — 8458001827606. — Medina Navarro, Andrés. — 52089756T. — Jerusalén, 22. — 12.023 pesetas.  
 66. — 8457001275231. — Méndez Rivera, Víctor. — 6933001L. — San Nicolás, 7. — 90.169 pesetas.  
 67. — 8458004653646. — Méndez Rivera, Víctor. — 6933001L. — San Nicolás, 7. — 20.539 pesetas.  
 68. — 8457008654771. — Mendoza Cuesta, Sonia. — 50964350F. — Carabanchel, 2. — 160.159 pesetas.  
 69. — 8458001846350. — Metales Griñón. — B81962151. — Leganés, 2. — 41.028 pesetas.  
 70. — 8458001845063. — Mingo Olmo, Julio. — 1800453J. — Alfonso X el Sabio, 47. — 17.033 pesetas.  
 71. — 8458003540086. — Molina Alarcón, Miguel A. — 6214314J. — Padilla, 4. — 31.057 pesetas.  
 72. — 8458001119994. — Mora de la Cruz, Zoila. — X110809H. — Leganés, 20. — 24.647 pesetas.  
 73. — 8458001119994. — Mora de la Cruz, Zoila. — X110809H. — Leganés, 20. — 18.143 pesetas.

74. — 8458008901921. — Moreira Durán, José Manuel. — 53102643J. — Carabanchel, 4. — 20.539 pesetas.

75. — 8457008424462. — Moreno Arroyo, Germán. — 51565258V. — Río Jordán, 6. — 15.528 pesetas.

76. — 8457003897684. — Moreno Arroyo, Germán y otra. — E81946071. — Río Jordán, 6. — 15.528 pesetas.

77. — 8458001118481. — Muñoz Acevedo, Comunidad de Bienes. — E82087388. — Fuente, 15. — 38.472 pesetas.

78. — 8458005989273. — Muñoz Cano, Julio. — 52108962R. — Isabel II, 23. — 25.449 pesetas.

79. — 8458001117860. — Navarro Mariscal, María Carmen. — 2234151T. — San Roque, 76. — 63.382 pesetas.

80. — 8458001828902. — Nevado Fernández, Roberto. — 53425414W. — León, 2. — 10.646 pesetas.

81. — 8457002994641. — Nieto Millán, José Luis. — 51963963V. — Fuente, 20. — 108.635 pesetas.

82. — 8458001119540. — Noadecor Ref., Proy. y Decor. — B81696510. — Isabel II, 29. — 31.057 pesetas.

83. — 8457008060243. — Ortega Cento, Catalina Belén. — 1384759K. — Fuentebella, 29. — 75.142 pesetas.

84. — 8456006421843. — Parra Naranjo, María. — 51959650M. — Travesía Pintor Sorolla, 2. — 79.253 pesetas.

85. — 8457006778613. — Parrilla Bonillo, Antonio. — 26739439F. — Cáceres, 24. — 12.023 pesetas.

86. — 8458001827615. — Peral López, Nieves. — 669145Y. — Zamora, 6. — 17.519 pesetas.

87. — 8457002001086. — Pérez Cebades, Rosario. — 5261869K. — Valladolid, 4. — 67.935 pesetas.

88. — 8458001247166. — Pérez Collado, Anastasia. — 24315210R. — Río Guadalquivir, 1. — 82.422 pesetas.

89. — 8458004927066. — Pinmara Reformas, Sociedad Limitada. — B82116393. — Ciudad Real, 28. — 24.045 pesetas.

90. — 8458700027915. — Piñol Martí, Montserrat. — 50686098D. — Macarena, 40. — 35.597 pesetas.

91. — 8458001248015. — Pozuelo Díaz, Miguel. — 53130221Z. — San Blas, 30. — 16.030 pesetas.

92. — 8458001652746. — Promac Mensajería, Sociedad Limitada. — B81973455. — Cuanca, 25. — 97.543 pesetas.

93. — 8458001826610. — Rebejo, Comunidad de Bienes. — E81969776. — Avenida Juan Carlos I, 1. — 122.761 pesetas.

94. — 8458001847181. — Reformas Rega, Sociedad Limitada. — B8178753. — Reyes Magos, 2. — 62.117 pesetas.

95. — 8458001829916. — Reformas y Const. Serco-Ibérica. — B81969438. — Pablo Casals, 27. — 93.178 pesetas.

96. — 8457004572134. — Refrigeración Rey, Sociedad Limitada. — B81867087. — Alfonso XIII, 36. — 74.481 pesetas.

97. — 8458001806965. — Reina Martín, Rubén. — 52102181M. — Pablo Sorozábal, 7. — 10.053 pesetas.

98. — 8458001892690. — Rico Pérez, José Manuel. — 2842359L. — San Roque, 84. — 75.598 pesetas.

99. — 8458008409916. — Rodríguez Martínez, José A. — 3838699E. — Lucano, 43. — 28.553 pesetas.

100. — 8457002001070. — Rojas Luna, Antonio. — 2069202F. — Fernando III el Santo, 18. — 12.023 pesetas.

101. — 8458008900686. — Rontome Moro, José María. — 813380P. — Jerusalén, 8. — 13.419 pesetas.

102. — 8458001116451. — Samadi Samadi, Mohamed. — X1415955Y. — Carlos V, 19. — 26.625 pesetas.

103. — 8458003566704. — Sánchez Montero, Fidel Ángel. — 50460061Q. — Fernando III el Santo, 15. — 11.137 pesetas.

104. — 8457001275353. — Sánchez Propin, Juan Antonio. — 52102396J. — Leganés, 2. — 9.517 pesetas.

105. — 8458000753106. — Sánchez Robledillo, Pedro J. — 52083605J. — Zamora, 5. — 16.030 pesetas.

106. — 8456003217986. — Sánchez Sánchez, Rafael. — 51414021M. — Jericó, 12. — 18.648 pesetas.

107. — 8458001845036. — Santiago Ramírez, Juan José. — 50297211Y. — Olvido, 4. — 22.645 pesetas.

108. — 8458001845054. — Santiago Ramírez, Juan José. — 50297211Y. — Valladolid, 4. — 48.090 pesetas.

109. — 8457001833770. — Santiago Villaoslada, Ana. — 50453370H. — Alfonso X el Sabio, 23. — 42.720 pesetas.

110. — 8458001861084. — Serrano Teruel, M. Esther. — 52817024P. — Independencia, 7. — 22.543 pesetas.

111. — 8458003567230. — Servicios Aéreos Peninsulares. — B5130687. — La Ermita, 1. — 80.299 pesetas.

112. — 8457001525612. — Sociedad Cooperativa Alpice. — F81242869. — Alfonso XIII, 29. — 2.221 pesetas.

113. — 8458008872065. — Tot Preu Import, Sociedad Limitada. — B96798962. — Pablo Casals, 27. — 30.988 pesetas.

114. — 8457002358673. — Tot Preu Import, Sociedad Limitada. — B96798962. — Pablo Casals, 27. — 31.529 pesetas.

115. — 8458001846411. — Trat. Especiales Fachadas. — B82030081. — Dos Hermanas, 9. — 36.068 pesetas.

116. — 8473003521096. — Trat. Especiales Fachadas. — B82030081. — Dos Hermanas, 9. — 12.255 pesetas.

117. — 8458004794766. — Trujillo Corrales, Rodolfo. — 52106936E. — San Antón, 60. — 25.994 pesetas.

118. — 8457007127231. — Usera Madariaga, Pedro M. — 50540852P. — Leganés, 8. — 25.674 pesetas.

119. — 8458013709485. — Vega Fernández, María Victoria. — 2193012P. — Santo Tomás de Aquino, 10. — 12.444 pesetas.

120. — 8457007126696. — Yébenes Abuín, Emilio. — 52089331N. — Severo Ochoa, 7. — 68.225 pesetas.

121. — 8458004652054. — Zabaleta Donquilez, Rosario. — 51887409F. — Juan XXIII, 2. — 4.816 pesetas.

122. — 8458008874813. — Zifax Hostelería, Sociedad Limitada. — B80370547. — San Roque, 67. — 20.554 pesetas.

Parla, a 28 de febrero de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/4.407/00)

## POZUELO DE ALARCÓN

### OFERTAS DE EMPLEO

#### Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 62, de fecha 14 de marzo de 2000, se inserta anuncio de oferta de empleo, donde se ha detectado error material procediéndose a su rectificación:

Donde dice: "... en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ...".

Debe decir: "... en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el boletín oficial correspondiente ...".

Dicho anuncio se publicó bajo el número 02/4.780/00. Madrid, a 31 de marzo de 2000.

(03/8.313/00)

## SAN FERNANDO DE HENARES

### OTROS ANUNCIOS

La Concejalía de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en uso de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante decreto 2684/1999, de 26 de julio, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, requiere a los titulares de los vehículos a continuación citados para que, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que modifica el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de enero, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, procedan a la retirada de los mismos del depósito municipal de vehículos, siendo estos los siguientes:

Furgoneta marca "Peugeot", sin placas de matrícula, titular de don José Gabarre Vargas, calle José López, número 3, 28035 Madrid.

"Alfa Romeo", modelo 3.3, matrícula M-0329-MP, titular doña Begoña Pardo García, calle Antonio Gaudí, número 16, 28840 Mejorada del Campo (Madrid).

"Renault", modelo R5 C, matrícula M-9957-IW, titular don Vicente Fuentes Moreno, calle Corregidor Juan Francisco Lujar, número 71, 28030 Madrid.

“Seat”, modelo Málaga 1.5, matrícula GU-7880-D, titular don José González Maroto, calle Boleo, sin número, 19115 Almoguera (Guadalajara).

“Honda”, modelo NSR 75 FII, matrícula M-2750-MU, titular don Esteban Madurga Correas, calle Laredo, número 4, 28830 San Fernando de Henares (Madrid).

Con igual fecha se colocará el correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 10 de marzo de 2000.—El concejal-delegado de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil, Valentín Martín Alonso.

(02/4.862/00)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### LICENCIAS

Por las siguientes personas y entidades se ha solicitado licencia para instalar las actividades que a continuación se señalan:

IN. 2/99. — V. M. Distribuciones Industriales, Sociedad Limitada. — Ampliación de maquinaria en almacén y venta al por mayor de accesorios y repuestos industriales. — Calle Isla Alegranza, número 2, nave 58.

IN. 154/99. — Automóviles Gran Clase, Sociedad Limitada. — Instalación provisional de aparcamiento y exposición de vehículos. — Calle Isla Graciosa, sin número.

IN. 192/99. — Mundo Crane, Sociedad Limitada. — Almacén de material cinematográfico. — Avenida Montes de Oca, número 20, nave 14.

IN. 5/00. — Cespa, Sociedad Anónima. — Taller mecánico para mantenimiento de vehículos propios. — Calle Fuerteventura, número 3-bis.

IN. 9/020. — Netjuice Logística, Sociedad Anónima. — Almacén, distribución y oficinas de aparatos electrónicos. — Calle Isla Gomeira, número 8, tercero, letra A.

IN. 11/020. — 58 Real State. — Garaje aparcamiento privado. — Avenida Castilla-La Mancha con vuelta a avenida Guadalajara y pasaje de Hellín.

IN. 23/00. — Talleres Leopoldo, Sociedad Limitada. — Taller de reparación de automóviles mecánica, electricidad, chapa y pintura. — Avenida Fuente Nueva, número 14, nave 5-B, edificio A.

IN. 24/00. — Enyepesa, Sociedad Anónima. — Oficina inmobiliaria. — Pasaje de Hellín, número 1.

IN. 25/00. — Proyectos y Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada. — Compraventa de coches nuevos y usados. — Avenida de los Pirineos, número 9, nave 3.

IN. 26/00. — Amelia Arán Iglesia. — Taller de carpintería de madera. — Calle Lanzarote, números 1-7, nave 11.

IN. 40/00. — Módena Classic, Sociedad Limitada. — Depósito de gas licuado del petróleo. — Avenida Montecillo, número 10, urbanización Fuente del Fresno.

IN. 42/00. — Obras y Gestiones Roly, Sociedad Limitada. — Oficinas de gestión inmobiliaria y construcción. — Avenida de España, números 28-30.

IN. 43/00. — Kalle Repromedia España, Sociedad Anónima. — Manipulado de papel. — Avenida Fuente Nueva, número 12, nave B-1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de febrero de 2000.—El concejal-delegado de Industria (Decreto de Delegación 431/1999, de 6 de julio) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de 23 de julio de 1999), Ángel González Moreno.

(02/4.131/00)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por don Luis Isasi López para realizar obras de acondicionamiento de local situado en la calle Pilar,

número 22, de esta localidad, con destino a bar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés. Expediente OB 86/00.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de febrero de 2000.—El primer teniente de alcalde, concejal-delegado de Urbanismo (Decreto Alcaldía 431/1999, de 6 de julio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 173, de 23 de julio de 1999), Ángel Escribano Heras.

(02/3.189/00)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### LICENCIAS

Por las siguientes personas y entidades se ha solicitado licencia para instalar las actividades que a continuación se señalan:

IN.194/99. “Hostelería de Siempre, Sociedad Limitada”, bar, calle Diego de León, número 2.

IN.51/00. “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, oficina bancaria, avenida Somosierra, número 12.

IN.52/00. “Stenflex, Sociedad Anónima”, oficina, almacén y distribución de valvulería hidráulica, calle Tánger, número 6.

IN.56/00. “Valentín, Sociedad Anónima”, fabricación y montaje de cajas y brazaletes de relojes y artículos de joyería, calle Fuerteventura, número 23.

IN.59/00. “Mercaoficina, Sociedad Limitada”, exposición y venta de mobiliario de oficina, avenida de los Pirineos, sin número, nave 1.

IN.61/00. “Autofashion, Sociedad Limitada”, lavado de automóviles, avenida de los Pirineos, número 23, nave 9.

IN.62/00. “Fieser, Sociedad Limitada”, taller de mantenimiento de extintores de incendio, calle Guindos, número 3, letra B.

IN.64/00. “Centros Comerciales Continente, Sociedad Anónima”, edificio de oficinas, avenida Matapiñorera, número 17, parcela T/RP-2, OP Moscatelares.

IN.65/00. “Fossil, Sociedad Limitada”, almacén de relojería y oficinas, Camino de lo Cortao, número 10, nave 32.

IN.68/00. Don Gonzalo Galán Arangüena, depósito de GLP, calle Naranjo de Bulnes, número 108 de la urbanización “Ciudadcampo”.

IN.71/00. Don Félix Sánchez Díaz, ebanistería, avenida Cerro del Águila, número 9, nave 8.

IN.72/00. “Hart Monetic, Sociedad Anónima”, montajes electrónicos, avenida de los Pirineos, número 31, nave 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 6 de marzo de 2000.—El concejal-delegado de Industria (Decreto de delegación 431/1999, de 6 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio de 1999), Ángel González Moreno.

(02/5.421/00)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

**Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para la contratación por procedimiento negociado con publicidad y urgente de contrato de servicios de colaboración bancaria a la recaudación**

Objeto: contratación de servicio de colaboración bancaria a la recaudación voluntaria de ingresos municipales, con servicio complementario de anticipos de tesorería respecto de los padrones gestionados.

Categoría: servicios bancarios y de inversiones.

Dirección para obtención de documentación y presentación de proposiciones: el pliego de condiciones económico-administrativas

y demás información relevante podrá ser obtenido, durante el plazo de presentación de ofertas, en la Tesorería municipal del Ayuntamiento convocante (plaza de la Constitución, número 1, primera planta, teléfono 916 597 123).

Duración del contrato: dos años naturales, prorrogables en las condiciones previstas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: el plazo de presentación de ofertas o solicitudes de participación en el procedimiento negociado, será de veinticinco días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si el último día del plazo fuere sábado o día inhábil, el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil. El horario de presentación será de nueve a catorce de los días hábiles, excepto sábados, en la Tesorería municipal.

Simultáneamente al plazo indicado anteriormente, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas del servicio, a los efectos del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, pudiendo los interesados formular reclamaciones en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las plicas se presentarán en sobres cerrados en los lugares, horarios y condiciones de contenido reflejados en el pliego de condiciones. La apertura de las plicas se realizará en acto público a celebrar en el salón de Plenos del Ayuntamiento convocante a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste coincidiera en sábado, en cuyo caso se celebrará a idéntica hora del siguiente día hábil.

Fianzas: este contrato ha sido dispensado de presentación de fianzas a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Criterios de adjudicación: se reflejan en la condición décima del pliego de condiciones económico-administrativas.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de marzo de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/5.422/00)

### TRES CANTOS

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en vigor, todos ellos en relación con el decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 1999, y en virtud de las facultades que me confieren dichas disposiciones he resuelto:

Revocar la delegación especial Servicio de Educación, efectuada por decreto de fecha 7 de julio de 1999 a favor de doña María José Rubio Montejano, concejala de este Ayuntamiento.

De este decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión a celebrar, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, sin perjuicio de su entrada en vigor al día siguiente de su fecha.

Tres Cantos, a 15 de marzo de 2000.—El alcalde-presidente, Pedro María Uruñuela Nájera.

(02/5.391/00)

### TRES CANTOS

#### LICENCIAS

Número expediente: 0028-C/00.

Actividad: laboratorios, elaboración y oficinas y garaje tabacalera.

Emplazamiento: PP1A S10 P2 (calle Pico San Pedro, número 2). Titular: "Altadis".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 13 de marzo de 2000.—El alcalde, Pedro María Uruñuela Nájera.

(02/5.296/00)

### TRES CANTOS

#### LICENCIAS

Número expediente: 0013-C/00.

Actividad: oficinas, almacén y taller de impresión. Artes gráficas.

Emplazamiento: PP1A S5 P9 (avenida Industria, número 60).

Titular: "Mailfactory, Sociedad Limitada".

Se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de referencia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tres Cantos, a 9 de marzo de 2000.—El alcalde, Pedro María Uruñuela Nájera.

(02/5.295/00)

### VALDEMORO

#### URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### 4.º Aprobación provisional y definitiva Plan Parcial Sector 3 "La Corita"

Se da lectura por parte del secretario general a la propuesta del primer teniente de alcalde, don José Miguel Moreno Torres.

Propuesta:

Aprobado inicialmente el referido documento de planeamiento, por el que se desarrolla y ejecutan las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro, aprobado por Consejo de la Comunidad de Madrid en sesión de fecha 25 de mayo de 1999, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio de 1999.

Y habiendo cumplido los trámites de exposición pública durante los cuales no se han producido reclamaciones y atendiendo al informe jurídico que se transcribe:

1.º Que el expediente de referencia consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

— Aprobación inicial por decreto de fecha 2 de diciembre de 1999.

— Trámite de información pública por plazo de un mes, mediante publicaciones efectuadas en el periódico "Diario 16" de 21 de diciembre de 1999, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 17 de diciembre de 1999.

2.º Que el presente Plan Parcial desarrolla el Sector 3 del vigente Plan General de Valdemoro aprobado por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de mayo de 1999, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 12 de julio de 1999.

Las determinaciones que se establecen para el ámbito del Plan Parcial 3 son las siguientes:

Superficie bruta: 69.159 metros cuadrados.

Superficie del sector: 57.934 metros cuadrados.

Edificabilidad máxima: 31.112 metros cuadrados.

Altura máxima: cuatro plantas más ático y dos plantas.

Uso característico: unifamiliar y colectivo, manzana cerrada y semicerrada.

Usos compatibles: terciario en todas sus categorías salvo: en la clase comercio sólo categoría primera y segunda, en clases salas de reuniones sólo categoría novena, terciario oficinas sólo en edificio compatible. Dotacional todas las categorías, la decimotercera sólo tipología 2 y 3; industrial, categoría primera y segunda, espacios libres, transporte y comunicaciones sólo clase red viaria, garajes, todas las categorías menos la quinta.

Usos prohibidos: los restantes.

Número máximo de viviendas: 242.

Aprovechamiento tipo: 0,45 metros cuadrados por metro cuadrado uso residencial.

Sistemas generales incluidos viario: 11.225 metros cuadrados.

Se fija que la cuantía de viviendas en algún régimen de protección oficial será conforme a las determinaciones de la Ley 20/1997 y 9/1995 de la Comunidad de Madrid.

Se establece como cargas obligatorias y gratuitas del sector las que reglamentariamente resulten del Plan Parcial, así como el 10 por 100 del aprovechamiento tipo del sector, los costes de urbanización y aquellos que específicamente vienen marcados en la ficha y que quedan unidos a este informe.

En el plazo de zonificación-ordenanza se definen las zonas destinadas a reserva para equipamientos y espacios libres del Plan Parcial.

3.º Que en cuanto a su objeto y contenido, procede señalar lo siguiente:

La delimitación del ámbito del Plan Parcial coincide con el fichero de gestión, así como la superficie total y real, que es de 58.276 metros cuadrados según reciente medición.

Los principales parámetros de aprovechamiento y ordenación son los siguientes:

Aprovechamiento tipo: 0,45 metros cuadrados por metro cuadrado uso residencial.

Edificabilidad total: 31.112 metros cuadrados.

Número máximo de viviendas: 242 viviendas.

Reservas de suelo para dotaciones:

— Sistema general: 10.794 metros cuadrados.

— Sistema local viario: 14.730,77 metros cuadrados.

— Sistema local verde: 4.356 metros cuadrados.

— Dotacional docente: 2.443,82 metros cuadrados.

El aprovechamiento lucrativo susceptible de apropiación por los particulares se fija en un 90 por 100 del total (artículo 8.2 de la Ley 20/1997, de Medidas Urgentes en materia de Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid); correspondiendo a la Administración 3.111 metros cuadrados que serán satisfechos económicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

El Sistema de Actuación fijado es el de compensación, y la iniciativa de planeamiento es privada.

Se delimita un único polígono para la ejecución del Plan Parcial. Los plazos para la ejecución son:

— Los establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Valdemoro. Si bien no precisa la presentación de bases y estatutos ni la constitución de Junta de Compensación, pues la propiedad pertenece en su totalidad a la sociedad "Obras y Vías, Sociedad Anónima".

4.º Que analizada pormenorizadamente la documentación técnica aportada se significa que:

— A los efectos de fijar las reservas establecidas por el Reglamento de Planeamiento, y dado que el número de viviendas previo es de 242, el Plan Parcial constituye una "Unidad integrada".

En función de esta caracterización y del número de viviendas se obtiene unos mínimos de reserva para dotaciones que contrastados con los previos en el Plan Parcial exponemos en el siguiente cuadro:

	RP		PP
Sistema local			10.794 m <sup>2</sup>
Sistema general	—		
Zonas verdes	18 m <sup>2</sup> /v	4.356	ZVP 4.356
2. Centros docentes	10 m <sup>2</sup> /v	2.420	2.444,82

Se observa, pues, cómo las reservas de suelo para dotaciones superan los establecidos como mínimos por el Reglamento de Planeamiento.

— En cuanto al aspecto formal se cumple asimismo con las exigencias que en cuanto a documentación establece el citado Reglamento de Planeamiento (artículos 57-64).

— Por otra parte, la delimitación y superficie total del sector coincide con el Plan General de Ordenación Urbana, cumpliéndose asimismo las determinaciones, en lo referente a edificabilidad bruta, número máximo de viviendas y reservas de suelo para dotaciones.

No existe, pues, incumplimiento ni contradicciones sustanciales con las determinaciones del Plan General sobre el ámbito del Sector.

5.º Que el artículo 47.5 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, sobre distribución de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo, atribuye al Ayuntamiento de Valdemoro toda la competencia para aprobar definitivamente los Planes Parciales que desarrollen planeamiento general de municipios de más de 15.000 habitantes, como es el presente [artículo 22.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999].

En base a esto, elevo al Pleno de la Corporación informe para que en uso de la competencia establecida por el artículo 47.5 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo siga el siguiente procedimiento:

Primero.—Aprobar provisional y definitivamente el Plan Parcial del Sector 3.

Segundo.—Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1 vigente del Texto Refundido de la Ley del Suelo/92 Y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Tercero.—De este acuerdo se dará traslado a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, con los votos a favor de PP (11), PSOE (9) e IU (1):

Primero.—Aprobar provisional y definitivamente el Plan Parcial del Sector 3 "La Corita", redactado por don Sergio García Alcalde y promovido por la sociedad "Obras y Vías, Sociedad Anónima".

Segundo.—De este acuerdo y puesto que no precisa informe vinculante, se dará traslado a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Que se publique el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Valdemoro, a 13 de marzo de 2000.—El alcalde, Francisco José Granados Lerena.

(02/6.555/00)

## VALDETORRES DE JARAMA

### LICENCIAS

Solicitada por doña Margarita Meléndez Alonso, licencia de apertura de comercio al por menor de comida de animales en la calle Iglesia, número 1, de este municipio de Valdetorres de Jarama, se abre período de información pública, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan presentar alegaciones.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

Horario: de diez a trece, de lunes a viernes.

Valdetorres de Jarama, a 31 de enero de 2000.—El alcalde, Antonio Sánchez Corral.

(D. G.—410)

(02/4.294/00)

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Decimotava

EDICTO

Doña Aurora Aguilera Orihuel, secretaria sustituta de la Sección Decimotava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de sala número 388 de 1998, se ha dictado la resolución, cuyos encabezamiento y fallo, copiado literalmente es como sigue:

#### Sentencia

Sección Decimotava de lo Civil.—Ilustrísimos señores: don Lorenzo Pérez San Francisco.—Don Pedro Pozuelo Pérez.—Don Jesús C. Rueda López.—En Madrid, a 6 de octubre de 1999.

La Sección Decimotava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos sobre tercería de mejor derecho, procedentes del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid, seguidos entre partes: de una, como apelante demandante, "SAE Depuración de Aguas Degremont", representada por el señor Gandarillas Carmona, y de otra, como apelado demandado, "Defensas Hidráulicas y Caminos, Sociedad Anónima", y como apelados demandantes, "Tecnología Europea Ferroviaria, Sociedad Anónima" y "Fernández Escudero, Sociedad Anónima", todos ellos incomparecidos en la presente alzada, entendiéndose con los mismos todas las diligencias en los estrados de este Tribunal, seguidos por el trámite del juicio de menor cuantía.

#### Fallamos

Desestimando el recurso de apelación formulado por el señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "SAE Depuración de Aguas Degremont", contra sentencia de 19 de julio de 1994, dictada por el titular del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid, en autos de juicio de menor cuantía número 999 de 1991, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, imponiendo las costas de esta alzada a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos "Tecnología Europea Ferroviaria, Sociedad Anónima", y "Defensas Hidráulicas y Caminos, Sociedad Anónima", mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 2000.—La secretaria sustituta (firmado).

(02/5.319/00)

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Decimonovena

EDICTO

Don José Luis García Fernández, secretario de la Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la resolución, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 210/95

Sección Decimonovena.—Ilustrísimos señores magistrados: don Epifanio Legido López.—Don Miguel Ángel Lombardía del Pozo.—Doña María Ángeles Rodríguez Alique.—En Madrid, a 3 de abril de 1995.

La Sección Decimonovena de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía número 37 de 1993, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Móstoles, y seguidos sobre reclamación de cantidad, que han dado lugar en esta alzada al rollo de Sala número 707 de 1994, en el que han sido partes, como apelante-actora la comunidad de propietarios "Rincón de Valdepastores", polígono 2, de Boadilla del Monte, que estuvo representada por el procurador señor Bordallo Huidobro, y a la que defendió el letrado don José Díaz Echegaray, colegiado número 10.661; y de otra, como apelado-demandado, "Dimaclín, Sociedad Anónima", que no compareció en la alzada y con la que se entendió las actuaciones de este rollo de Sala en los estrados del Tribunal.

Es ponente de esta sentencia el magistrado ilustrísimo señor don Epifanio Legido López, que expresa el común parecer de este Tribunal.

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la comunidad de propietarios "Rincón de Valdepastores", polígono 2, de Boadilla del Monte, que estuvo representada por el procurador señor Bordallo Huidobro, contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Móstoles, en los autos que dimana

este rollo de Sala, con fecha 31 de enero de 1994, debemos confirmar y confirmamos íntegramente aquella resolución, con expresa imposición de las costas causadas en el recurso a su promotora.

Al notificar esta sentencia a las partes dese cumplimiento al artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y a los autos de que dimana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la compañía mercantil "Dimaclín, Sociedad Anónima", que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1997.—El secretario (firmado).

(02/5.352/00)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 354 de 1999, sobre otra materias, a instancia de "Caja de Granada", con procuradora doña Rosina Montes Agustí, contra don Benito Arroba Alonso y "Asesoría Arroba, Sociedad Limitada", se han embargado a don Benito Arroba Alonso los siguientes bienes:

Participación indivisa (una diecisieteava parte) adquirida para su sociedad conyugal con doña Engracia Gómez Nicolás en la finca número 4.595, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, correspondiente al municipio de Guadalix de la Sierra, inscrita al libro 62, tomo 627, que es una parcela señalada con los números 16 y 17, en la urbanización de las "Eras", segunda fase, en el término de Guadalix de la Sierra, al sitio del "Caño", en las Eras de Abajo.

Y para que sirva de notificación en legal forma y a los fines y efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria a la esposa del demandado doña Engracia Gómez de Nicolás, en paradero desconocido, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 14 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/5.556/00)



## JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

### EDICTO

Doña Sagrario Díaz Cuevas, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 497 de 1988, promovido por el procurador de los tribunales don José Castillo Ruiz, en nombre y representación de don Alberto Gómez Saucedo Pizarro, contra don José Luis Cid Martínez, en reclamación de la suma de 1.250.000 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas correspondientes, se ha dictado esta resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Sagrario Díaz Cuevas.—En Madrid, a 31 de enero de 2000.

El anterior escrito presentado por el procurador de los tribunales don José Castillo Ruiz, en la representación que ostenta, únase a los autos de su razón, y como se pide, procédase a la venta en pública subasta y por primera vez de los bienes inmuebles embargados al demandado, consistentes en el piso sito en la calle Claudio Coello, número 3, piso quinto izquierda, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 517, folio 79, finca registral número 12.020, por término de veinte días, para lo que se señala en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de mayo de 2000, a las once horas de su mañana, anunciándose al público por medio de edictos que con los requisitos legales se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los que se hará constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 4070-2434-0000-17-0497-88, por los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo por el que sale la subasta, ascendente éste a 69.209.400 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante, pudiéndose hacer por escrito posturas en pliego cerrado con resguardo acreditativo de haber consignado las sumas en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 50 por 100, con las demás condiciones pertinentes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 23 de junio de 2000, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta de los mismos bienes, por igual término, y siendo en este caso el tipo de la subasta el de 51.907.050 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con los mismos requisitos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 28 de julio de 2000, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar, para la ter-

cera subasta, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y quedando vigentes los demás requisitos expresados.

Notifíquese dichos señalamientos a los deudores con antelación de, al menos, veinte días al primer señalamiento de la primera subasta, y caso de ser desconocidos o no hallados sirvan los edictos librados de notificación en legal forma.

Líbrense los despachos oportunos para la práctica de aquéllas, haciéndose entrega de los mismos al procurador ejecutante para que cuide de su diligenciado.

Se tienen señaladas subastas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieran celebrar el día y la hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—La secretaria (firmado).

En Madrid, a 31 de enero de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.698/00)

## JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

### EDICTO

Doña Sagrario Díaz Cuevas, secretaria del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid.

Hago constar: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo número 1.078 de 1992, seguido en este Juzgado a instancia de "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", contra don Domingo de las Heras González y doña Sara García Matilla, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Pilar López Asensio.—En Madrid, a 7 de marzo de 2000.

Dada cuenta y; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se pide, procédase a la venta en pública subasta y por primera vez de los bienes muebles consistentes en la licencia de autotaxi número L-07617, del Ayuntamiento de Madrid, por término de veinte días, para lo que se señala en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 17 de mayo de 2000, a las doce horas de su mañana, anunciándose al público por medio de edictos que con los requisitos legales se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y "Boletín Oficial del Estado", en los que se hará constar que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", agencia número 4070, número 2434-0000-17-1078-92, por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo por el que sale a subasta, ascendente éste a 7.750.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero sólo por la parte ejecutante, pudiéndose hacer por escrito posturas en pliego cerrado con resguardo acreditativo de haber consignado las sumas en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 50 por 100, con las demás condiciones pertinentes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 21 de junio de 2000, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar, para la celebración de la segunda subasta de los mismos bienes, por igual término, y siendo en este caso el tipo de la subasta el de 5.812.500 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con los mismos requisitos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 26 de julio de 2000, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta y quedando vigentes los demás requisitos expresados.

Notifíquese dichos señalamientos a los deudores con antelación, al menos, de veinte días al primer señalamiento de la primera subasta, y caso de ser desconocidos o no hallados sirvan los edictos librados de notificación en legal forma.

Líbrense los despachos oportunos para la práctica de aquéllas, haciéndose entrega de los mismos al procurador ejecutante para que cuide de su diligenciado.

Se tienen señaladas subastas, y en caso de fuerza mayor y no se pudieren celebrar el día y hora señalados, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para su publicación y para que sirva de notificación a los citados demandados, caso de no ser hallados en el domicilio que de los mismos consta en autos, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Madrid, a 7 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.635/00)

## JUZGADO NÚMERO 9 DE MADRID

### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 9 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 776 de 1987, instado por comunidad de propietarios de la calle Seis de Noviembre, número 10, de Madrid, contra don José Díez Zamora, don Gonzalo González Madrigal y don Jesús Moya Valencia, he acordado por providencia de esta fecha citar de evicción a los ignorados herederos de don Gonzalo González Madrigal y a don José Díez Zamora, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en

legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Madrid, a 4 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).

(02/4.123/00)

### JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid.

Hace saber: En el procedimiento de cognición número 525 de 1999, Sección Nueve, sobre otras materias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 26 de diciembre de 1999.—El ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición, promovidos por “Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurretezi Kutxa eta Bahitetxea”, representada por la procuradora doña Paz Santamaría Zapata, asistida del letrado don Eduardo Bedate Gutiérrez, contra doña Josefina Aljaro Martínez, asistida del letrado don Eduardo Bardín Mille, y contra don Javier Muñoz García, en rebeldía.

#### Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Paz Santamaría Zapata, en nombre y representación de “Bilbao Bizkaia Kutxa, Arretezi Kutxa eta Bahitetxea”, contra doña Josefina Aljaro Martínez y don Javier Muñoz García, debo declarar y declaro:

a) El derecho de la actora a repercutir a los demandados el coste de los servicios y suministros del ejercicio 1998, en relación a la vivienda arrendada, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 174, octavo D.

b) Que el importe de los servicios y suministros del ejercicio 1998 repercutibles a la vivienda arrendada, conforme al coeficiente de participación de la misma, asciende a la cantidad de 199.410 pesetas.

c) Que debo condenar y condeno a los citados demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 199.410 pesetas, más intereses legales y costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación escrita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Javier Muñoz García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/5.559/00)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Calvo Velasco, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que con fecha 10 de enero de 2000 se ha dictado en juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho número 582 de 1998 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por la procuradora doña Isabel Ramos Cervantes, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio sito en calle Velarde, número 20, de Madrid, contra “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima” (antes “Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima”), representada por el procurador don Alfonso Blanco Fernández, y contra don Eleuterio Menor López, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la preferencia del crédito de la parte actora por importe de 8.091.000 pesetas, frente al crédito de “Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, ejecutante en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 118 de 1998, seguido en este Juzgado en relación a las fincas registrales números 8.267 y 18.796 del Registro de la Propiedad número 27 de Madrid, correspondiendo 5.526.000 pesetas a la finca registral número 18.796 y 2.565.000 pesetas a la finca registral número 8.267.

Las costas de este juicio se imponen a la parte demandada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

#### Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Madrid, a 10 de enero de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/4.379/00)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

#### EDICTO

Hago saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 380 de 1999,

a instancia de “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, contra don Manuel Parra Pereda, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes prevenciones:

#### Primera

El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla Séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: el día 17 de mayo de 2000, a las diez y diez horas de su mañana. Tipo de licitación, 9.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: el día 14 de junio de 2000, a las nueve y cuarenta horas de su mañana. Tipo de licitación, 7.125.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: el día 12 de julio de 2000, a las nueve y cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del “Banco Bilbao Vizcaya”, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de primera instancia. Número de cuenta 245900000380/99. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

#### Tercera

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

#### Cuarta

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla Decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Sexta

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Séptima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

Finca sita en calle Valdecanillas, número 55, cuarto D, en Madrid (Canillejas).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.933, libro 947, folio 135, finca número 23.605, inscripción quinta.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.505/00)

### **JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID**

#### EDICTO

Doña Margarita Martín Uceda, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 507 de 1999, a instancia de "Caja de Madrid", contra doña Lorena Cristina Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

#### *Condiciones*

#### Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 16 de mayo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 15.200.000 pesetas.

#### Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de junio de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

#### Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de julio de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

#### Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

#### Quinta

Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado con el número 2460 en el "Banco Bilbao Vizcaya" (calle Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

#### Sexta

Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Séptima

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

#### Octava

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

#### Novena

Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

#### Décima

Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

#### Undécima

La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la Regla Séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### *Bienes objeto de subasta*

Finca sita en calle Cabestreros, número 4, escalera derecha, piso primero derecha interior, de Madrid.

Inscripción: finca registral número 5.351, inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.524, libro 134, sección tercera, folio 16, inscripción quinta de hipoteca.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.506/00)

### **JUZGADO NÚMERO 33 DE MADRID**

#### EDICTO

Doña Ana María Olalla Camarero, magistrada-juez de primera instancia del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 970 de 1991, se tramita procedimiento de cognición a instancia de comunidad de propietarios de la calle Cartagena, número 93, de Madrid, contra don Ángel Alcaraz Cañete, doña Antonia Alcaraz Cañete, doña María Nieves Alcaraz Cañete, doña Emilia Cañete Cañete, doña María de los Angeles Alcaraz Ruiz y don Francisco Javier Alcaraz Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2000, a las diez horas de la mañana, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2527, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

## Tercera

Únicamente el ejercitante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

## Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 2000, a las diez horas de la mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio de 2000, a las diez horas de la mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

*Bienes que se sacan a subasta*

Plaza de garaje número 6, mediano de la finca ubicada en la calle Cartagena, número 93, de Madrid, que pertenece en propiedad a los demandados en distintas proporciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al tomo 2.573, libro 1.790, folio 170, finca registral número 64.090.

Tipo de primera subasta: 2.900.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.893/00)

**JUZGADO NÚMERO 37  
DE MADRID**

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento de cognición número 1.004 de 1997, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta en nombre de don Daniel Pérez Arribas debo condenar y condeno a doña Consuelo Martínez de Mendivil Sánchez-Pacheco, don Antonio Mendivil Ozamiz, don Ángel Mendivil Ozamiz, doña María Teresa Mendivil Ozamiz, doña Marina Hernando Girona, doña María del Sol de Mendivil Hernando, don Ignacio de Mendivil Hernando, doña Amaya de Mendivil Hernando, doña María Elena Ferrer Masa, doña María Cristina Mendivil Ferrer, doña María del Mar Mendivil Ferrer y doña María Elena Mendivil Ferrer a que, una vez firme la presente resolución, acometan las obras de consolidación y pintado de la techumbre del comedor de la vivienda sita en Madrid, calle San Bruno, número 1, cuarto puerta 5, de la que es inquilino el demandante; la reparación y pintado de las paredes de dicha estancia, junto con el arreglo de los suelos de la misma, todo ello deteriorado a consecuencia del apuntalamiento de dicho espacio; así como a efectuar la restitución del suministro de agua corriente y de los accesorios de saneamiento del cuarto de baño y cocina (váter, lavabo, bañera y fregadero), que deberán ser correctamente instalados, junto con la reparación, pintado y solado de paredes, techo y suelo de dichos cuarto de baño y cocina, junto con la construcción y pintado de los dos tabiques de separación entre cuarto de baño y cocina, situación que devolvería las condiciones de la vivienda al estado normal, de servir al uso convenido y asimismo, se condena a los demandados a indemnizar al actor, por daños y perjuicios que en ejecución de sentencia acredite el demandante con arreglo a los parámetros ofrecidos en el primero de los fundamentos de derecho de esta resolución, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Consuelo Martínez de Mendivil y Sánchez-Pacheco, doña María Elena Ferrer Masa, don Ignacio de Mendivil Hernando, doña María Cristina Mendivil Ferrer, doña María Elena Mendivil Ferrer, doña María Teresa Mendivil Ozamiz, doña María del Sol de Mendivil Hernando, doña Amaya de Mendivil Hernando y doña María del Mar Mendivil Ferrer, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndose constar que la parte actora, don Daniel Pérez Arribas, queda exento del abono de los gastos de publicación en ese boletín por gozar del beneficio de justicia gratuita por resolución del 28 de febrero de 1997 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Madrid, por lo que expido el presente.

En Madrid, a 10 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(03/6.658/00)

**JUZGADO NÚMERO 43  
DE MADRID**

## EDICTO

El ilustrísimo señor don Aquilino Sánchez Medina, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 43 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 381 de 1998, a instancia de comunidad de propietarios del paseo de Extremadura, número 17, contra don Mariano Bernardo de Quirós Segovia y Peironcely García, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a los ignorados herederos del demandado, para que en el término de nueve días se personen en este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, sexta planta, al objeto de dar traslado de la demanda, a fin de que pueda contestarla en término y con los requisitos que la Ley determina, haciéndoles saber que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos del demandado, en ignorado paradero, don Mariano Bernardo de Quirós Segovia y Peironcely García, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 1999.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.585/00)

**JUZGADO NÚMERO 44  
DE MADRID**

## EDICTO

Doña María Luz Reyes Gonzalo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 44 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 507 de 1995, a instancia de "Ibercaja", contra don Felipe Palacios Olmedo y doña Yolanda Albornoz Herrera, y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 34.000.000 de pesetas, teniendo lugar el remate en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta sexta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo de 2000, a las diez y quince horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de junio de 2000, a las diez y quince horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio de 2000, a las diez y quince horas, con todas

las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitida la licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que a instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Derechos de propiedad sobre la siguiente finca.—Urbana. Parcela en Venturada, Cotos de Monterrey, con número 320, con vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna (Madrid), al tomo 907, libro 21, folio 31, finca registral número 1.775.

Y para que sirva de notificación a don Felipe Palacios Olmedo y doña Yolanda Alborno Herrero para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente y firmo en Madrid, a 2 de febrero de 2000.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.930/00)

#### JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, secretaria titular del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía registrados bajo el número 683 de 1998-0, a instancia de doña María Mercedes Martínez del

Campo, en nombre y representación de "Schindler, Sociedad Anónima", contra don Dionisio Gómez Frutos, doña María Reyes Edo Bueno y don José Torres Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 21 de febrero de 2000.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Carlos Pelluz Robles, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 45 de los de Madrid, los presentes autos de declarativo de menor cuantía, registrados bajo el número 683 de 1998-0, e instados por la procuradora de los tribunales doña María Mercedes Martínez del Campo, en nombre y representación de "Schindler, Sociedad Anónima", contra don Dionisio Gómez Frutos, doña María Reyes Edo Bueno y don José Torres Sánchez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Mercedes Martínez del Campo, en representación de "Schindler, Sociedad Anónima", condeno a los demandados don Dionisio Gómez Frutos, doña María Reyes Edo Bueno y don José Torres Sánchez a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 1.530.375 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la demanda y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación personal de sentencia a los demandados don Dionisio Gómez Frutos y doña María Reyes Edo Bueno, expido el presente edicto en Madrid, a 2 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.378/00)

#### JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento número 439 de 1998, sobre menor cuantía, a instancia de comunidad de propietarios de la Carrera de San Francisco, número 7, con procurador don Manuel Infantes Sánchez, contra doña Beatriz Zala García, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Siendo firme la sentencia, procédase al embargo de bienes de la demandada doña Beatriz Zala García en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.106.488 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, debiendo recaer el embargo sobre el piso sito en Carrera de San Francisco, número 7, primero A y B, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, finca registral números 40.387 y 40.385, al folio 33 del tomo 1.742, notificándosele a la demandada

por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Beatriz Zala García, con documento nacional de identidad número 51.337.511, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.504/00)

#### JUZGADO NÚMERO 56 DE MADRID

EDICTO

Doña Asunción de Andrés Herrero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 358 de 1999, sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Esfinge, Sociedad Anónima", con procurador don Federico Pinilla Romeo, contra don Daniel González Rodríguez y "Auto Talleres Carabanchel, Sociedad Limitada", por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Daniel Gonzalo Rodríguez y "Auto Talleres Carabanchel, Sociedad Limitada", a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

A don Daniel González Rodríguez:

Finca número 14.064, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 537, libro 292, folio 144.

Fincas número 24.689 y 125.790 inscritas en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid.

A don Daniel González Rodríguez y "Auto Talleres Carabanchel, Sociedad Limitada":

Vehículo "Ford", Explorer, matrícula M-2555-TF.

Principal, 315.526 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 155.000 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación de remate a los demandados referidos, expido la presente que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.681/00)

## JUZGADO NÚMERO 61 DE MADRID

### EDICTO

Don Luis Alberto Puertas Pedrosa, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 61 de los de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 774 de 1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", contra doña Aránzazu Jiménez Dopico, doña Maya Jiménez Dopico y doña Dolores García Camejo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

#### Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin

sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a la demandada en ignorado paradero, doña Dolores García Camejo.

#### *Bienes que se sacan a subasta y su valor*

Urbana.—N. Duplicado, local número 2 en el edificio destinado a centro comercial en Arganda del Rey, en la manzana número 1 de la urbanización al sitio del cañal y camino del puente viejo. Mide construidos 34,83 metros cuadrados y útiles 23,72, cuota 1,1143.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda, al tomo 1.908, libro 330, folio 171, finca número 26.678. Tasada pericialmente en la cantidad de 3.657.150 pesetas.

Dado en Madrid, a 17 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez sustituto (firmado).

(02/5.671/00)

## JUZGADO NÚMERO 62 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En expediente de conciliación número 526 de 1999, sobre conciliación, a instancia de don Álvaro Ibáñez Olea, con procurador don Francisco Velasco Muñoz-Cuéllar, contra "Unión de Consultores Empresariales, Sociedad Limitada" (UCONEM), seguido en este Juzgado, se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de resolución de la secretaria, doña Victoria Fidalgo Iglesias.

#### *Providencia*

Magistrado-juez sustituto de primera instancia, don Ángel Luis Ramos Muñoz.—En Madrid, a 14 de marzo de 2000.

Por presentado el anterior escrito y nota simple del Registro Mercantil por el procurador de la parte conciliante, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado por el mismo en su escrito de fecha 31 de enero de 2000, se señala nuevamente para que tenga lugar la comparecencia el día 8 de mayo de 2000, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, a cuyo objeto cítese a la conciliante a través de su representación procesal y a la conciliada "Unión de Consultores Empresariales, Sociedad Limitada" (UCONEM), por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y, además, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con apercibimiento a la que no concurra que se dará el acto por intentado sin efecto, condenándole en las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez sustituto de primera instancia (firmado).—La secretaria (firmado).

Y para que sirva de cédula de citación a la conciliada, dado el ignorado paradero de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.612/00)

## JUZGADO NÚMERO 62 DE MADRID

### EDICTO

Doña Victoria Fidalgo Iglesias, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 235 de 1999 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 18 de febrero de 2000.—El señor don Ángel Luis Ramos Muñoz, magistrado-juez sustituto de primera instancia del número 62 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 235 de 1999-D, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Banco Santander, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y bajo la dirección del letrado don Luis Bardají Muñoz, y de otra, como demandado, don Juan Pedro Tudela Rodríguez, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

#### *Fallo*

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Pedro Tudela Rodríguez, hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Banco Santander, Sociedad Anónima", de la cantidad de 2.058.768 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Juan Pedro Tudela Rodríguez, se expide la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 29 de febrero de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.678/00)

## JUZGADO NÚMERO 63 DE MADRID

### EDICTO

El ilustrísimo señor don Pedro de San Pastor Ortiz, magistrado-juez de primera instancia del número 63 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 68 de 1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don Santos Muñoz Mora, contra "Agros Ibérica, Sociedad Anónima", "Confeciones Carabanchel, Sociedad Limitada", y don José Chicote Gala, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2660/0000/17/0068/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

#### Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero, caso de resultar negativa la notificación a practicar en el domicilio que como suyo consta en autos.

### *Bienes que se sacan a subasta y su valor*

#### Lote primero:

Termofijadora "Kannegiesser", tipo CV-1000, número 50.989.

Máquina de troquelar "Atom", modelo SE-20.

Cosedora "N.G.", modelo AD-150-L52. Cosedora de plegar mangas "Dürkopp-Adler", tipo K568991-003, número 571396.

Cosedora para pegar cuellos "Plaff", número 437-706/81-32/23-900/51.

Cosedora para meter cantos "Plaff", número 3822-1/01.

Máquina de planchar sisas modelo J-1 R. Prensa universal tipo "R. Mesas", de repaso, con plancha tipo CP-12.

Máquina de botones "Juki-Subcass", modelo MB.373-10, número 2353.

Planchadora de carteras "Roan", tipo Format 4, número 7211.

Cosedora hilvanadora de cantos "Strobel", tipo KL-530, número 134.35 RCH.

Cosedora para poner hombreras "Dürkopp", tipo 697-6155, número 190-R-230.

Máquina de hacer ojales "Recc".

Cosedora-cortadora "Dürkopp".

Máquina para pegar botones "Consen", tipo DI-372.

Cosedora de presillas de ojales "Dürkopp".

Cosedora de cortahilo "Dürkopp", tipo 134-80 E2.

Cosedoras de cortahilos "Singer", tipo 591 D300 G y GF.

Mesa de montaduras VAP 7000.

Unidades de percheros móviles con ruedas "Alex", tipo I-179.

Mesas de tubo cuadrado tablero aglomerado.

Valoración: 9.490.000 pesetas.

#### Lote segundo:

Generador de vapor "Korwy", modelo PV-210, serie AP-275 número 41.

Compresor "Samur" número 632647 y compresor auxiliar "Incoimsa".

Instalación de seguridad con sistema de detección de movimiento "Boxer-3".

Instalación antifuego con detectores de humo y control de alarma automático.

Instalación de aire acondicionado y calor equipo "Refac", modelo HPLV-P-25-D.

Valoración: 2.780.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/4.529/00)

## JUZGADO NÚMERO 64 DE MADRID

### EDICTO

Don Mariano Zabala Alonso, magistrado-juez de primera instancia del número 64 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.181 de 1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de "Saluspac, Sociedad Limitada", contra "Anroch, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por el término de

ocho días, en un solo lote, por el precio total de su avalúo (1.875.000 pesetas), los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Gran Vía, número 52, cuarta planta, el día 10 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2661, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

#### Tercera

Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 31 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Por medio del presente se notifica el señalamiento de las subastas a la demandada.

### *Bienes que se sacan a subasta y su valor*

Marca número 2.002.363, "Saluspac": 125.000 pesetas.

Autorización de laboratorio de plantas medicinales número 222P.M., "Saluspac, Sociedad Anónima": 125.000 pesetas.

Preparados a base de plantas medicinales:

1. "Saciante Obycel Fórmula Uno", antes "Saciante Lineup Fórmula Uno", con número de registro 1965 P.M.: 325.000 pesetas.

2. "Centro Obycel Fórmula Dos", antes "Control Lineup Fórmula Dos", con número de registro 1964 P.M.: 325.000 pesetas.

3. "Saluspac Laxante", con número de registro 1963 P.M.: 325.000 pesetas.

4. "Saluspac Diurético", con número de registro 1965 P.M.: 325.000 pesetas.

5. "Saluspac Tranquilizante", con número de registro 1967 P.M.: 325.000 pesetas.

Total avalúo: 1.875.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.701/00)

### JUZGADO NÚMERO 65 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Díez Minguela, secretaria del Juzgado de primera instancia número 65 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número de declaración de fallecimiento 1.370 de 1999-5-A, y a instancia de doña Paulina Antequera Pérez y doña Rosario Pérez Alba, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Jacinto Serrano Fernández, nacido en Toledo el día 10 de febrero de 1899, hijo de Pedro y Baltasara, cuyo último domicilio fue en la calle Peñuelas, número 24, en cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(02/5.588/00)

### JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
Y EMPLAZAMIENTO

Doña María Dolores Ruiz Ramos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 71 de los de Madrid y su partido judicial, por resolución de fecha 17 de febrero de 2000, en los autos de menor cuantía número 214 de 2000-AG, seguidos a instancia de don Eugenio Úbeda San Segundo, representado por la procuradora doña María Eva Guinea Ruenes, contra don Juan Enrique Peligro Robledo y "Royal & Sunalliance", ha resuelto expedir la presente resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese el correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo don Eugenio Úbeda San Segundo, y en su nombre a la procuradora doña María Eva Guinea Ruenes, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida pro-

curadora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Juan Enrique Peligro Robledo y "Royal & Sunalliance", a quienes se emplazará en legal forma, para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

No ha lugar al desglose del poder solicitado, pues se aporta fotocopia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro del tercer día, a partir de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Juan Enrique Peligro Robledo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Madrid, a 15 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/5.599/00)

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

### Citaciones

#### JUZGADO NÚMERO 23 DE MADRID

Don Julio de Diego López, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 23 de los de Madrid.

Hago saber: Que siendo desconocido el domicilio del perjudicado don Maikel Wartania, por el presente se cita al referido a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas, en calidad de perjudicado, para asistir a la vista de juicio verbal de faltas número 144 de 2000, sobre lesiones-amenazas-hurto, hechos ocurridos el día 19 de octubre de 1999 en la calle Fuencarral, debiendo venir provisto de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de Ley, pudiendo asistir acompañado de letrado.

Y para que conste y su publicación en ese BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/7.497/00)

#### JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución del señor magistrado-juez accidental de instrucción, dictada en este día en juicio de faltas núme-

ro 1.274 de 1999-J, se cita a don Patricio Jorge Fernández Soto para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo de 2000, a las diez y cinco horas, mandando convocar para dicho acto al ministerio fiscal y citar a las partes y testigos a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas que se sigue por una presunta falta de hurto, falsedad, hecho ocurrido en fecha 8 de agosto de 1999 y en el que aparece como denunciante y como denunciada don Patricio Jorge Fernández Soto y doña Mercedes Antón Pachas Yalán, pudiendo ser asistidos por abogado, debiendo presentar las pruebas de que intenten valerse y todos ellos bajo apercibimiento de que, si dejasen de asistir sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Madrid, quienes, en tal supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, así como que, respecto de la denunciada, su incomparecencia injustificada no suspenderá el acto del juicio verbal de faltas.

Y teniendo a su disposición en este Juzgado copia de la denuncia hasta la fecha de la celebración del juicio.

En Madrid, a 15 de marzo de 2000.—El agente judicial (firmado).

(03/7.499/00)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Victoria Sainz de Cueto Torres, magistrada-juez de primera instancia del número 2 de los de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 162 de 1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara", contra don Ángel Torres Cruz y doña Rosa Escudero Poch, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo de 2000, a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente,



en la cuenta número 2331000018162/1999, de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

#### Tercera

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

#### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de junio de 2000, a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de julio de 2000, a las horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

Finca registral número 5.949, tomo 3.490, libro 38, folio 87, bloque número 50 de la urbanización parque residencial "Iviasa", vereda de Talamanca, actualmente calle Campo Real, bloque número 50, número 4, piso quinto, letra D.

Tipo de subasta: 17.280.000 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/6.023/00)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el menor cuantía número 441 de 1998, seguido en este Juzgado a instancia de "Aprovechamientos Hidroeléctricos, Sociedad Anónima", contra "Ibérica de Turbinas, Sociedad Anónima", y don Antonio Nogués Buendía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Purificación David Calero, en representación de "Aprovechamientos Hidroeléctricos, Sociedad Anónima", como actora, contra "Ibérica de Turbinas, Sociedad Anónima", y don Antonio Nogués Buendía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas por la parte actora, con expresa imposición de costas procesales a la parte actora.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados "Ibérica de Turbinas, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcalá de Henares, carretera de Daganzo, kilómetro 1,800, nave número D-5, y don Antonio Nogués Buendía, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcalá de Henares, calle Juan Guerra, número 1, primero C, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 24 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).

(02/5.277/00)

### JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos número 132 de 1992 de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Scacento, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Llamas, frente a don Juan Córdoba Sánchez de la Nieta, sobre reclamación de la cantidad de 1.268.316 pesetas, más 500.000 pesetas para intereses y costas, en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados y que luego se expresará, bajo las condiciones siguientes:

#### Primera

Para la celebración de esta subasta se señala el día 10 de mayo de 2000, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Colegios, números 4 y 6, de Alcalá de Henares; asimismo, para el caso de no existir postores a esta primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para

la primera, el día 7 de junio de 2000, a la misma hora, en el lugar indicado, y, en su caso, la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 7 de julio de 2000, a la misma hora y lugar mencionado.

#### Segunda

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.700.000 pesetas en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

Asimismo, podrán los licitadores tomar parte en la subasta en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose saber que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son: "Mercedes-Benz", modelo 300.D, matrícula M-6548-ML.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).

(02/5.552/00)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCALÁ DE HENARES

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN POR SENTENCIA POR EDICTOS

Doña Cristina Vicenta Guerra Pérez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 170 de 1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara", representada por el procurador de los tribunales don Julio Cabellos Albertos, contra don Julio César García Bebia, don Domingo García Arrabal y doña Carmen Bebia Inclán, sobre reclamación de cantidad, en los que se han dictado la sentencia y auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### *Sentencia número 123*

En la ciudad de Alcalá de Henares, a 15 de mayo de 1997.—La ilustrísima señora doña Mónica Aguirre de la Cuesta, magistrada-juez de primera instancia e instrucción del número 6 de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 170 de 1996, entre partes: de una, y como demandante, "Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara", representada por el procurador de los tribunales

don Julio Cabellos Albertos y defendida por el letrado don Luis Ramos Atienza, y de otra, y como demandados, don Julio César García Bebia, don Domingo García Arrabal y doña Carmen Bebia Inclán, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haber comparecido en el mismo, por lo que se encuentran declarados en rebel- día, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda de juicio ejecutivo formulada por "Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara", contra don Julio César García Bebia, don Domingo García Arrabal y doña Carmen Bebia Inclán, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago a la actora de la suma de 973.963 pesetas, los intereses pactados o los legales, según proceda, y las costas del juicio que expresamente se imponen a los demandados, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra los mismos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y los que pudieren aún embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de tres días no se pide notificación personal y con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y trae causa, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

#### Auto

Alcalá de Henares, a 28 de septiembre de 1999.

Dispongo: Acordar la notificación personal de la sentencia recaída en las presentes actuaciones a los demandados, declarando la validez de los actos posteriores a dicha sentencia aunque con suspensión del trámite de ejecución por la vía de apremio.

Así lo acuerda, manda y firma doña Silvia López Mejía, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de los de Alcalá de Henares y su partido judicial.—Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma por edictos a los demandados antes indicados de la sentencia y auto cuyos encabezamientos y partes dispositivas se han transcrito anteriormente, expido el presente por duplicado ejemplar para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que firmo en Alcalá de Henares, a 8 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.302/00)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCOBENDAS

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 249 de 1998, seguido en el Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, a instancia de "Astra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", contra "Fute Europa, Sociedad Anónima", sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo es como sigue:

Que estimando la demanda deducida por la procuradora doña Pilar Pérez Bayona, en nombre y representación de "Astra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", contra "Fute Europa, Sociedad Anónima", le debo condenar y condeno a que abone a la actora la cantidad de 62.276.620 liras italianas, intereses legales desde la interposición judicial y al abono de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada "Fute Europa, Sociedad Anónima", extiendo y firmo la presente en Alcobendas, a 4 de noviembre de 1999.—El secretario (firmado).

(02/5.589/00)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCOBENDAS

#### EDICTO

Don Francisco Javier Teijeiro Dacal, magistrado-juez de primera instancia del número 6 de Alcobendas.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 502 de 1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Bilbao Bizkaia Kutxa", contra don Atiliano Clemente Irala y doña Ángela Almen- dros Infantes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo de 2000, a las once y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

#### Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2348, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

#### Tercera

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

#### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de junio de 2000, a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio de 2000, a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, tomo 370, libro 300, folio 165, finca registral número 23.739, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 17.330.000 pesetas.

Dado en Alcobendas, a 3 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.587/00)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE ARGANDA DEL REY

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía número 73 de 1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

*Auto*

Doña Carmen Asunción Laurel Cuadrado, magistrada-juez de primera instancia.—En Arganda del Rey, a 2 de marzo de 2000.

## Hechos:

Único.—La procuradora doña María Concepción Iglesias Martín, actuando en nombre y representación de “Banque PSA Finance Holding, Sucursal en España”, formuló la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, frente a don Wissin Corzano Lombardi, y mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2000 efectuaba solicitud de embargo preventivo de bienes del demandado, al entender que se cumplían los requisitos exigidos por el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Habiendo resultado negativo el emplazamiento del demandado acordado por medio de exhorto, por ser desconocido en la dirección obrante en autos, según escrito que presenta la parte actora en fecha 8 de febrero de 2000.

## Razonamiento jurídico:

Único.—El actor solicita la adopción de medidas cautelares tendentes a garantizar el cumplimiento de la deuda origen del procedimiento que ahora se enjuicia, por ello, y encontrándose la petición dentro de los supuestos enmarcados por el artículo 1.400 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 1.397 y siguientes del propio texto legal, procede decretar el embargo preventivo de bienes de la propiedad del demandado que sean suficientes para cubrir las responsabilidades reclamadas en autos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

## Parte dispositiva:

Entendiéndose dirigida la demanda frente a don Wissin Corzano Lombardi, a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si le conviniera, se persone en los autos dentro del término de diez días por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expidiéndose los despachos necesarios.

Se decreta el embargo preventivo de bienes propiedad de don Wissin Corzano Lombardi que sean suficientes para cubrir la cantidad de 1.006.448 pesetas reclamadas como principal, más otras 300.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y no constando el domicilio del demandado se acuerda el embargo del siguiente bien, tal y como solicita la parte en su escrito:

Vehículo “Citroën”, Saxo, 1.1 I, M-4952-UX.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Wissin Corzano Lombardi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Arganda del Rey, a 2 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/5.590/00)

**JUZGADO NÚMERO 1  
DE COLLADO VILLALBA**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 65 de 1998, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 165 de 1999*

En Collado Villalba, a 16 de abril de 1999.—El señor don David Rodríguez Fernández-Yepes, magistrado-juez titular de primera instancia del número 1 de Collado Villalba y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 65 de 1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Esteban Muñoz Nieto y bajo la dirección del letrado don Francisco Rabadán Jiménez, y de otra, como demandada, “Promociones Garcu, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora doña Lina María Esteban Sánchez y bajo la dirección del letrado don José María Rodríguez, y “Construcciones Oca Centol, Sociedad Limitada”, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Que estimando la oposición parcial por pluspetición a la demanda deducida en estos autos de juicio ejecutivo que contra “Promociones Garcu, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Oca Centol, Sociedad Limitada”, se interpuso por la demandante “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a las referidas demandadas, para con su importe, efectuar entero y cumplimiento pago a la actora de la suma de 2.141.846 pesetas de principal, más 12.000 pesetas de gastos de protesto, más 500.000 pesetas de intereses, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, con expresa imposición de las costas procesales a las demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada “Construcciones Oca Centol, Sociedad Limitada”, se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Construcciones Oca Centol, Sociedad Limitada”, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Collado Villalba, a 2 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/4.920/00)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE COLLADO VILLALBA**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 38 de 1997 seguido en el Juzgado de primera instancia número 2 de Collado Villalba, a instancia de “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, contra don Eduardo Serrano Sainz de la Maza, doña Milagros Ramos San José y doña Isabel Vergara Aragoneses, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

*Sentencia*

En Collado Villalba, a 31 de mayo de 1999.—El señor don Jesús Lumeras Rubio, magistrado-juez de primera instancia del número 2 de Collado Villalba y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 38 de 1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Esteban Muñoz Nieto y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandados, don Eduardo Serrano Sainz de la Maza, doña Milagros Ramos San José y doña Isabel Vergara Aragoneses, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

*Fallo*

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Eduardo Serrano Sainz de la Maza, doña Milagros Ramos San José y doña Isabel Vergara Aragoneses, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a “Banco Popular Español, Sociedad Anónima”, de la cantidad de 1.547.910 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Eduardo Serrano Sainz de la Maza, doña Milagros Ramos San José y doña Isabel Vergara Aragoneses, extendiendo y firmo la presente en Collado Villalba, a 28 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).

(02/4.921/00)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Purificación Pujol Capilla, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 2 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales número 298 de 1999, a instancia de doña Danuta Stopa, contra don Eugeniusz Stopa, en los que por resolución de 16 de marzo de 2000 se ha acordado citar al demandado mencionado, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Muralla, número 1, el día 6 de junio de 2000, a las diez horas, advirtiéndole que debe comparecer asistido de letrado y representado por procurador, y apercibiéndole que de no verificarlo continuará el procedimiento en su rebeldía.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sirva de citación en forma a don Eugeniusz Stopa, en ignorado paradero, expido la presente en Colmenar Viejo, a 16 de marzo de 2000.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(03/7.500/00)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Purificación Pujol Capilla, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 2 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 297 de 1999, a instancia de doña Danuta Stopa, contra don Eugeniusz Stopa, en los que por resolución de 14 de enero de 2000 se ha acordado emplazar al demandado mencionado, en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos en legal forma, representado por procurador y asistido de abogado, contestando en forma a la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sirva de emplazamiento al demandado don Eugeniusz Stopa, en paradero desconocido, expido el presente en Colmenar Viejo, a 16 de marzo de 2000.—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(03/7.501/00)

## JUZGADO NÚMERO 7 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Carmen Gómez Souto, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 de los de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 436 de 1999, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Pedro Rodríguez Malo y doña Herminia Tejero Ovejero, y en su nombre y representación la procuradora doña Elvira Ruiz Resa, contra don José Luis Mansanet Sirvent y otros, sobre reconocimiento de propiedad de la finca sita en Fuenlabrada, calle Andalucía, número 1, segundo D, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha por la que se acuerda a petición de la parte actora, y dado el paradero desconocido del codemandado señor Mansanet Sirvent, librar edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciendo saber al mencionado señor Mansanet Sirvent que tiene un plazo de diez días para comparecer en el procedimiento en legal forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dando por precluido el trámite de contestación.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a don José Luis Mansanet Sirvent, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Fuenlabrada, a 13 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.551/00)

## JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el procedimiento de juicio ejecutivo número 146-D de 1996, seguido a instancia de “Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima”, representada en estos autos por el procurador señor Olivares de Santiago, contra “Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Nuevo Perfil”, último domicilio conocido en calle Hospital de San José, número 25, de Getafe, sobre reclamación de 4.500.000 pesetas, se cita a la referida entidad demandada para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle, personándose en los autos por medio de procurador en forma, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Haciéndose constar, igualmente, que ha sido trabado embargo sobre las cantidades que por cualquier concepto tenga pendientes de percibir de la Agencia Tributaria, haciéndose expresión de haberse practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, a tenor del artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma a la entidad demandada y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el pre-

sente que firmo en Getafe, a 20 de enero de 2000.—El secretario (firmado).

(02/4.124/00)

## JUZGADO NÚMERO 7 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña María del Carmen Rodilla Rodilla, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Leganés.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 5 de 1998, a instancia de “Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Olivares de Santiago, en reclamación de cantidad, contra “Valtiar XXI, Sociedad Limitada”, y “AGP Agrupación Patrimonial, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado resolución acordando que se publique edicto ampliatorio al insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 250, de fecha 21 de octubre de 1999, bajo la referencia (02/17.244/99), en el sentido de que el mismo sirva de notificación de la sentencia inserta en el mismo a la entidad demandada “AGP Agrupación Patrimonial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero.

En Leganés, a 13 de diciembre de 1999.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.403/00)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de faltas número 211 de 1999, en el cual, y entre otros, figuran como implicados don Juan Ramón Vázquez Cortés, don Florencio Fernández Hernández y don Rafael Fernández Cortés, en ignorado paradero, y que mediante la presente cédula se les cita.

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda ha acordado citar a los denunciados a fin de que el día 22 de mayo de 2000, a las diez y diez horas, asistan en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Resumen de los hechos: falta de hurto el 4 de octubre de 1994 en la N-VI, kilómetro 22, denunciado por la Policía Municipal.

Y para que sirva de citación en legal forma a los denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Majadahonda, a 15 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(03/7.504/00)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de faltas número 52 de 1999, en el cual, y entre otros, figuran como implicados don Iván Sainz Castillo y don David Serrano García, en ignorado paradero, y que mediante la presente cédula se les cita.

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Majadahonda ha acordado citar a los denunciados a fin de que el día 22 de mayo de 2000, a las diez y veinte horas, asistan en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Resumen de los hechos: falta de hurto el 3 de febrero de 1999 en Majadahonda, denunciado por don Valentín López Pasarán.

Y para que sirva de citación en legal forma a los denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Majadahonda, a 15 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(03/7.505/00)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 417 de 1997, seguido a instancia de "Deutsche Bank, Sociedad Anónima", contra doña Paloma Picasso Martínez-Ubago, se ha dictado en el día de la fecha resolución por la que se señala para la práctica de la prueba de confesión de la demandada doña Paloma Picasso Martínez-Ubago el día 18 de abril de 2000, a las diez y treinta horas, en primera convocatoria, y en segunda, para el caso de que no comparezca, el día 19 de abril de 2000, a las diez y treinta horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Paloma Picasso Martínez-Ubago, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación en forma, y haciéndole saber que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

En Majadahonda, a 10 de enero de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(02/5.646/00)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE MAJADAHONDA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 283 de 1998, a instancia de "Aplicaciones de Cables Eléctricos, Sociedad Limitada", con procurador don Esteban Muñoz Nieto, contra "Atrio Reformas Aplicadas, Sociedad Limitada", por la presente se cita de remate a la referida demandada "Atrio Reformas Aplicadas, Sociedad Limitada", a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

#### *Bienes embargados*

Saldos en cuentas corrientes, de ahorros y demás imposiciones en bancos, cajas de ahorro y demás entidades.

Devoluciones presentes y futuras de la Administración Tributaria del Estado.

Principal: 8.264.163 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 3.000.000 de pesetas.

En Majadahonda, a 25 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).

(02/4.922/00)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE MAJADAHONDA

EDICTO

Doña María Dolores Moure Jiménez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Majadahonda.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 11 de 1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila", contra doña Concepción Madrid Díaz y don Joaquín de Caso Sánchez-Carrascosa, en reclamación de crédito hipotecario por importe de 14.594.068 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio de 2000, a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

#### Segunda

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", número 2859/0000/18/011/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

#### Tercera

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

#### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de julio de 2000, a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de septiembre de 2000, a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

Urbana número 35.—Vivienda primero, número 2, situada en planta primera alta perteneciente al portal 4 del edificio en la parcela 52 A) y C), en término de Pozuelo de Alarcón, polígono I del Plan Parcial Ampliación de la Casa de Campo, hoy calle de Francia, número 2. Ocupa una superficie aproximada, con inclusión de elementos comunes, de 160 metros y 34 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza con una superficie de 33 metros y 15 decímetros cuadrados, y tendadero. Linda: frente, mirando desde la fachada Este, que da a la calle de Francia, con zonas comunes de la urbanización y con el portal 3; derecha, con resto de la finca matriz que le separa de la avenida de Pablo VI; izquierda, con hueco de ascensor, rellano de escalera y con zonas comunes de la urbanización, y fondo, por donde tiene su acceso, con piso número 1 en su planta, hueco de ascensor, rellano y hueco de escalera y con zonas comunes de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 613, libro 606, folio 37, finca número 31.046.

Valorada a efectos de subasta en 23.800.000 pesetas.

Dado en Majadahonda, a 1 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia e instrucción (firmado).

(02/5.555/00)

### **JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES**

#### EDICTO

Doña Teresa Martín Nájera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 38 de 1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de "Banco Santander Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima", contra don Santos Manuel Sánchez Flores y doña Gloria González Meda, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

#### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

#### Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta número 26770000-17-0038/98, de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

#### Tercera

Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

#### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de mayo de 2000, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de junio de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### *Bienes que se sacan a subasta*

Piso sito en Móstoles, en la plaza de Flan-des, número 9, tercero B.

Tomo 1.221, libro 60, folio 36, finca registral número 4.951.

Valor tipo: 10.700.000 pesetas.

Cuarto trastero número 6, sito en planta baja, cubierta de la calle Chile, número 17, de Leganés.

Inscrito al tomo 978, libro 136, folio 145, finca registral número 11.430.

Cuarto trastero número 5, sito en planta baja cubierta, en la calle Chile, número 17, de Leganés.

Inscrita al tomo 978, libro 136, folio 143, finca número 11.429.

Valoración de los trasteros: el número 5, 580.000 pesetas, y el número 6, 770.000 pesetas.

Dado en Móstoles, a 22 de febrero de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/6.471/00)

### **JUZGADO NÚMERO 3 DE MÓSTOLES**

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 302 de 1993 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 35*

En Móstoles, a 16 de febrero de 2000.—El señor don Francisco José López Ortega, magistrado-juez de primera instancia del número 3 de Móstoles y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 302 de 1993, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Carlos Beltrán Marín y bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandados, don Alberto Cubby Venezuly, representado por el procurador señor Sampere Meneses; don José Ramón Pozuelo Molleja y don Francisco Fernández del Río, que figuran estos dos últimos declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

#### *Fallo*

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alberto Cubby Venezuly, don José Ramón Pozuelo Molleja y don Francisco Fernández del Río hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a "Banco Comercial Transatlántico, Sociedad Anónima", de la cantidad de 445.126 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará

en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Ramón Pozuelo Molleja, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Móstoles, a 10 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/5.536/00)

## JUZGADO NÚMERO 8 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 368 de 1998, sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", con procurador don Carlos Beltrán Marín, contra don Carlos Nicolás Suárez Gutiérrez, doña Olga González Martos, don Julio Santos González y doña María Pilar Martín Guardado, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Carlos Nicolás Suárez Gutiérrez y doña Olga González Martos a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

### *Bienes*

Los saldos acreedores presentes y futuros que tengan en cuentas corrientes, de ahorro, imposiciones a plazo fijo o cualquier tipo de activo financiero en los bancos "Bilbao Vizcaya", "Pastor", "Español de Crédito", "Exterior de España", "Santander" y "Caja Madrid".

Los muebles, enseres e instalaciones de su domicilio particular, sin perjuicio de su reseña y depósito.

Las cantidades que por todos conceptos tengan pendientes de percibir de la Agencia Tributaria (Ministerio de Economía y Hacienda).

Vivienda en plaza de Flandes, número 7, Móstoles (Madrid). Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles, tomo 1.221, libro 60, folio 7, finca número 4.893.

Principal: 6.167.673 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 2.000.000 de pesetas.

En Móstoles, a 2 de diciembre de 1999.—El secretario (firmado).

(02/931/00)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Don Juan Francisco López Sarabia, magistrada-juez de primera instancia del número 1 de los de Navalcarnero.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194 de 1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja", contra doña Graciela Iris Soccol Quinteros y don Carlos Alberto Salomón Raposo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 2 de mayo de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

### Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

### Segunda

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta número 2689000018194/1999, de este Juzgado en el "Banco Bilbao Vizcaya", una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

### Tercera

Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

### Cuarta

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio de 2000, a las doce y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda

subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de julio de 2000, a las doce y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### *Bienes que se sacan a subasta*

Urbana.—Parcela de terreno en Villamantilla, calle San Miguel, número 15, con una superficie de 1.900 metros cuadrados, sobre la que se halla construida una vivienda unifamiliar con diferentes dependencias y unos 132 metros cuadrados aproximadamente construidos, correspondiendo 26 al garaje, el resto no edificado se dedica a jardín privado.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 809, libro 23 de Villamantilla, folio 185, finca número 356, inscripción quinta.

Dado en Navalcarnero, a 28 de enero de 2000.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.992/00)

## JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Parla.

Por medio del presente hago saber: Que en el procedimiento de juicio ejecutivo número 379 de 1997 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### *Sentencia*

En Parla, a 28 de febrero de 2000.—La señora doña Palmira Yébenes Gutiérrez, magistrada-juez de primera instancia del número 3 de Parla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 379 de 1997, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandantes, "Banco Bilbao Vizcaya", representado por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y bajo la dirección del letrado don José María Ayensa Bañuelos, y de otra, como demandados, don Pedro González de la Fuente y doña María Mar Herráez Flores, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

### *Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Pedro González de la Fuente y doña María Mar Herráez Flores hasta

hacer trance y remate de los embargados y demás que fueran propios de los mismos y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", de la cantidad de 358.330 pesetas de principal, más los intereses pactados, costas y gastos causados y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todos los cuales condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro González de la Fuente y doña María Mar Herráez Flores se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Parla, a 10 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.554/00)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

#### EDICTO

Doña Susana Rebollo Alonso de Linaje, secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Parla.

Hago saber: Que a instancia de "Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima", representada por el procurador de los tribunales don Federico José Olivares de Santiago, frente a doña Rosa María Estévez Rivera y don Antonio Canizzaro, se siguen ante este Juzgado autos de juicio de cognición con el número 123 de 1999, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados doña Rosa María Estévez Rivera y don Antonio Canizzaro para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en los referidos autos, concediéndoles tres días más para contestar a la demanda, en caso de personarse en la misma, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados doña Rosa María Estévez Rivera y don Antonio Canizzaro, cuyo paradero se ignora, se libra el presente en Parla, a 26 de febrero de 2000.—La secretaria (firmado).

(02/5.099/00)

### JUZGADO NÚMERO 3 DE ÁVILA

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 311 de 1995, a instancia de entidad mercantil "Canal 95, Sociedad Limitada", con procurador don José Antonio García Cruces, contra "Grupo Cinco Promociones, Sociedad Anónima", se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Auto

Magistrado-juez de primera instancia, don Antonio Narciso Dueñas Campo.—En Ávila, a 2 de febrero de 2000.

#### Hechos:

Único.—Por don José Antonio García Cruces se ha presentado escrito en el que manifestaba que siendo notoriamente insuficientes los bienes embargados en los presentes autos para cubrir las responsabilidades que en los mismos se persiguen; solicitaba la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de la demandada en cantidad suficiente para garantizar el cobro de la cantidad reclamada.

#### Razonamiento jurídico:

Único.—Siendo insuficientes los bienes embargados para garantizar el cobro de las cantidades reclamadas en los presentes autos, procede decretar la mejora de embargo sobre otros bienes de la propiedad de la demandada "Grupo Cinco Promociones, Sociedad Anónima", en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas conforme a lo previsto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos el artículo citado y demás de aplicación,

#### Parte dispositiva:

Se decreta la mejora de embargo sobre otros bienes propiedad de la demandada "Grupo Cinco Promociones, Sociedad Anónima", en cantidad suficiente para cubrir la suma de 958.960 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sobre el crédito o indemnización que pudiera ser reconocido a favor de la demandada en juicio declarativo de menor cuantía número 189 de 1999 del Juzgado de primera instancia número 1 de Ávila.

Para llevar a efecto lo acordado, líbese exhorto al Juzgado de primera instancia número 1 de Ávila.

Lo acuerda y firma. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Grupo Cinco Promociones, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a 8 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(02/5.132/00)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ÁVILA

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 221 de 1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Ávila, a 1 de febrero de 2000.—El señor don Miguel Ángel Callejo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del número 4 de Ávila y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 221 de 1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, entidad "Cubranor, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Antonio García Cruces y bajo la dirección del letrado don Carlos de las Heras

García, y de otra, como demandadas, entidad "Contervila Construcciones, Sociedad Anónima", y entidad "Construcciones Industrializadas Castellanas, Sociedad Anónima", que figuran declaradas en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Contervila Construcciones, Sociedad Anónima", y "Construcciones Industrializadas Castellanas, Sociedad Anónima", hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a la entidad "Cubranor, Sociedad Anónima", de la cantidad de 30.374.796 pesetas de principal y los intereses legales, gastos y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichas demandadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad "Contervila Construcciones, Sociedad Anónima", y la entidad "Construcciones Industrializadas Castellanas, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ávila, a 2 de marzo de 2000.—El secretario (firmado).

(02/5.133/00)

### Citaciones

### JUZGADO NÚMERO 4 DE ORIHUELA

#### Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez don Marcos de Alba y Vega.—En Orihuela, a 7 de marzo de 2000.

Dada cuenta, el estado que mantienen las presentes procédase a incoar juicio de faltas número 135 de 1999, dejando debida nota en los libros de registro y procédase a señalar para el día 11 de septiembre de 2000, a las nueve y treinta horas juicio oral, librándose los oficios y exhortos que fueren necesarios a fin de citar a juicio a las partes. Sirva la presente de cédula de citación siéndole de aplicación las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Para todos los convocados: Que residen en Orihuela o pueblos de su demarcación y no acuden a la celebración del juicio, podrán ser multados conforme al artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

2.<sup>a</sup> Para quienes sean parte civil o penal en el juicio de faltas podrán comparecer asistidos de abogado, y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y si el juicio fuera por accidente de tráfico, deberán avisar a su compañía aseguradora.



3.<sup>a</sup> Para el denunciado: Que si no acude al juicio podrá ordenarse su presentación por la fuerza pública, y que en todo caso podrá condenársele sin ser oído; pero si reside fuera de Orihuela tal y como dispone el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, podrá acudir a notario o Secretaría del Juzgado de paz para apoderar a un tercero que en su nombre presente las pruebas que tuviere. Sirva la presente de cédula de citación a juicio a don Carlos Efrén Jones Rosado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe. Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, doy fe.

(03/7.079/00)

## JUZGADOS DE LO PENAL

### JUZGADO NÚMERO 1 DE PALENCIA

#### REQUISITORIA

Doña María Teresa Román de la Cuesta Gáldiz, magistrada-juez del Juzgado de lo penal de los de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de procedimiento administrativo (antes rollo) número 384 de 1998, dimanante de la demanda del procedimiento administrativo (antes procedimiento administrativo) número 1 de los de Cervera de Pisuerga (Palencia), seguido en este órgano jurisdiccional por un delito contra la seguridad del tráfico y desobediencia grave, se cita y llama al condenado don Juan Becerril Roca, con documento nacional de identidad número 50.012.698, nacido el 15 de mayo de 1943 en Madrid, hijo de Juan y Pilar, con último domicilio conocido en calle Valverde, número 30, tercero derecha, de Madrid, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, plaza Abilio Calderón, de Palencia, para practicar las diligencias acordadas: ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a 7 de marzo de 2000.—La magistrada-juez (firmado).

(03/7.071/00)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ricardo Rodríguez Gómez, contra "Subtracón, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número D-151 de 2000, se ha acordado citar a "Subtracón, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2000, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, primero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Subtracón, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.513/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria de lo social del número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Ignacio García Rodríguez, contra "Consortio Europeo de Servicios y Contratas, Sociedad Limitada", e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número D-101 de 2000, se ha acordado citar a "Consortio Europeo de Servicios y Contratas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 2000, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 10, sito en la calle Hernani, número 59, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Consortio Europeo de Servicios y Contratas, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.518/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Pilar Fernández Yuste, secretaria de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Luis García Albadalejo, doña María Teresa González Molina y doña María José Ibricu Díaz, contra "Servicios Documentales Centrisa, Sociedad Anónima", "Servirécord, Sociedad Anónima" y "Boletín Oficial del Estado", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-128 de 2000, se ha acordado citar a "Servicios Documentales Centrisa, Sociedad Anónima", y "Servirécord, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de abril de 2000, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Servicios Documentales Centrisa, Sociedad Anónima", y "Servirécord, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.521/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

#### EDICTO

Doña María Magdalena Hernández-Gil Mancha, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento número D-41 de 1999, ejecución número 1 de 2000, iniciado a instancia de don Manuel Mata González, don Diego Alejandro González, don Ángel Macías Romero, don Silvini Frías Frías, don Jesús Calvo Málaga, don Eustaquio Fernández Hervás, don Emilio Ruiz Ortega, don Pedro Prudencio Rodríguez y don Abdón Albendea Martínez, contra "Prefabricados Bein, Sociedad Anónima", haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación:

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Un vehículo especial marca "Jhon Deere", modelo 1840, con matrícula M-18456-VE.

Tasado pericialmente en 800.000 pesetas.

Un turismo marca "Peugeot", modelo 205 XAD, con matrícula M-1842-JF.

Tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

Un turismo marca "Peugeot", modelo 205 XAD, con matrícula M-7152-KV.

Tasado pericialmente en 100.000 pesetas.

Un turismo marca "Peugeot", modelo 205 XTD, con matrícula M-3118-OF.

Tasado pericialmente en 300.000 pesetas.

Un turismo marca "Peugeot", modelo 205 XTD, con matrícula M-3119-OF.

Tasado pericialmente en 300.000 pesetas.

Una planta de hormigonado marca "Alvisa", compuesta de un silo de cemento, unidad de mezcla tres tolvas semienterradas y los accesorios de control y accionamiento eléctrico del conjunto.

Tasada pericialmente en 5.000.000 de pesetas.

Un puente grúa marca "Demag", 4410 5 T 1989, accionamiento eléctrico con sus accesorios.

Tasado pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta, el día 25 de mayo de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve y treinta de la mañana.

Los títulos de propiedad y certificaciones de los bienes, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, descripción completa de los bienes y requisitos exigidos a todo licitador, podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de marzo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(01/1.295/00)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Javier Espinosa Belchi, contra "Boxer Electrónica, Sociedad Anónima", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-172 de 2000, se ha acordado citar a "Boxer Electrónica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2000, a las nueve y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Boxer Electrónica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.525/00)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Santiago V. González Aguinaco, secretario de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Ortega Simón, contra doña Elena Carvajal Bas, don Jaime Estalella y Manso de Zúñiga y doña María Luisa Carvajal Bas, en reclamación por despido, registrado con el número D-164 de 1998, se ha acordado citar a doña Elena Carvajal Bas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de abril de 2000, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, cuarto, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Elena Carvajal Bas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.486/00)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria de lo social del número 23 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Esteban Durán Constante, contra "Unielco, Empresa General de Construcción", en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-132 de 2000, se ha acordado citar a "Unielco, Empresa General de Construcción", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de abril de 2000, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Unielco, Empresa General de Construcción", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de marzo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.311/00)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario de lo social del número 28 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Fernández Segovia, don Juan León Santiago, don José Miguel León Vergel, don Ángel Martín Gómez y don José Navarro Sánchez, contra "Tragter, Proyectos de Construcción", doña Tania Grego Álvarez y don Agustín Rivero Escolar, en reclamación por despido, registrado con el número D-163 de 2000, se ha acordado citar a "Tragter, Proyectos de Construcción", doña Tania Grego Álvarez y don Agustín Rivero Escolar, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de abril de 2000, a las ocho y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 22, sito en la calle Orense, número 28, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos

actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tragter, Proyectos de Construcción", doña Tania Grego Álvarez y don Agustín Rivero Escobar, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de marzo de 2000.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.220/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Olalla García, secretaria de lo social del número 32 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Miguel Gómez Ruiz, contra don Dionisio Álvarez Pérez, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-761 de 1999, se ha acordado citar a don Dionisio Álvarez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de abril de 2000, a las ocho y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Dionisio Álvarez Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.365/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-689 de 1999, hoy ejecución número 41 de 2000, a instancia de don Jacinto Bermúdez González y doña Antonia Ortega Díaz, contra la empresa "Elaborados Ansa, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, en los que en fecha 3 de marzo de 2000 se ha dictado propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Jacinto Bermúdez González y doña Antonia Ortega Díaz, contra "Elaborados

Ansa, Sociedad Limitada", por un importe de 465.092 pesetas y 454.263 pesetas, respectivamente, de principal, más 92.000 pesetas y 57.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

d) Adviértase a la ejecutada que, si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral), sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada de que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don José Pablo Aramendi Sánchez, magistrado-juez de lo social del número 33. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a "Elaborados Ansa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

03/6.456/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Olalla del Olmo, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Carmen Caballero Sáez, contra "Hematocrito, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial, doña Montserrat de Rojas Bartrina, don Felipe Capdepón Serrano, y doña Beatriz Elena Gosálvez Luna, en reclamación por despido, registrado con el número D-140 de 2000, se ha acordado citar a "Hematocrito, Sociedad Limitada", doña Mont-

serrat de Rojas Bartrina, don Felipe Capdepón Serrano y doña Beatriz Elena Gosálvez Luna, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de abril de 2000, a las once y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, tercero, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hematocrito, Sociedad Limitada", doña Montserrat de Rojas Bartrina, don Felipe Capdepón Serrano y doña Beatriz Elena Gosálvez Luna, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 2000.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.470/00)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE GRANADA

EDICTO

Doña María Dolores Hernández Burgos, licenciada en derecho y secretaria del Juzgado de lo social número 4 de los de Granada y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo social y con los números 591 a 593 de 1999, se sigue procedimiento por reclamación de cantidad, a instancia de don Andrés Sánchez Cerrato y dos más, contra "Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima", "Vigilancia y Protección, Sociedad Anónima", "MBI Vigilancia, Canal Sur TVA", Fondo de Garantía Salarial, "Seguridad Mapfre" (SEGURMAP), "Black Star", y los interventores señores Aguera y Verde, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 26 de abril de 2000, a las diez y cincuenta horas, e ignorándose el actual paradero de "MBI Vigilancia" (Métodos Bancarios Informativos), cuyo último domicilio conocido fue en Echeagaray, número 4, de Madrid, por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber a la demandada que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), así como que está requerido para que comparezca personalmente a los actos de juicio de recibido de confesión judicial, pudiéndolo tener por confeso caso de no hacerlo.

Granada, a 16 de marzo de 2000.—La secretaria (firmado).

(D. G.—637)

(03/8.290/00)

## V. OTROS ANUNCIOS

### Principado de Asturias

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLÍTICA TERRITORIAL

Al no haber podido practicarse la notificación intentada a don J. Ignacio Charlén Muñoz Baroja y “Vorteil, Sociedad Anónima”, por desconocerse sus domicilios actuales, interesados en el procedimiento sancionador número 33/99 (33-1-094/91), que se sigue en la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial por infracción de las normas legales que rigen para las viviendas de protección oficial, se les comunica que con fecha 27 de enero de 2000 el señor director general de Arquitectura y Vivienda ha dictado, con motivo de la denuncia interpuesta por don Severino Santamarina Veiga, relativa a la vivienda sita en la La Corredoria (Oviedo), calle Ciudades Unidas, número 7, quinta planta, letra B, y una vez examinado el informe propuesta del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda, se ha dictado providencia en los siguientes términos:

«Primero.—Iniciar procedimiento sancionador a “Vorteil, Sociedad Anónima”, como promotora; “Sedes, Sociedad Anónima”, como constructora; don Alfonso Colón de Carvajal Gorosabel, don Alfredo Miranda Ferreras y don Alejandro Miranda Ferreras, como arquitectos, y don J. Ignacio Charlén Muñoz Baroja y don J. Carlos Díaz-Faes Ferreras, como aparejadores.

Segundo.—Designar como instructora a doña Beatriz Rodríguez Díaz y como secretario a don Gabriel Hernández Álvarez, quienes podrán abstenerse o ser recusados en los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.»

Contra esta resolución no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados,

según el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), podrán realizar alegaciones para oponerse a la misma, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 16 de febrero de 2000.—La jefa de la Sección de Régimen Legal, Beatriz Rodríguez Díaz.

(02/3.807/00)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (IBERCAJA)

ANUNCIO

Para notificar a don Urbano Hernández Pérez, con último domicilio conocido en la calle Ordóñez, número 15, primera planta, letra A, 28911 Leganés (Madrid), lo siguiente:

Que la operación de préstamo número 60111-215-150098-1-0000-81, concedida a nombre de don Urbano Hernández Pérez, como prestatario, se halla en situación de mora por falta de pago, por lo que “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja” (IBERCAJA) ha decidido darla por vencida anticipadamente y proceder a su reclamación judicial si hubiere lugar, transcurridos cinco días desde hoy, lo que le notificamos a los efectos

procesales del artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El saldo de la deuda es de 525.043 pesetas, según liquidación a esta fecha de 20 de marzo de 2000, en la forma pactada, más los intereses sucesivos hasta el completo pago, costas y gastos judiciales.

En Madrid, a 20 de marzo de 2000.—César de Frutos Redondo.

(02/5.745/00)

### Natu, S. Coop.

En la asamblea general extraordinaria de la cooperativa “Natu, S. Coop.”, en liquidación, celebrada el día 20 de febrero de 2000, entre otras cosas y por unanimidad se aprobaron el balance final de liquidación, informe completo de operaciones y proyecto de distribución del haber social que siguen:

#### BALANCE FINAL

Total activo: cero pesetas. Capital social: 100.000 pesetas. Resultados negativos de ejercicios anteriores: – 66.364 pesetas. Pérdidas y ganancias: – 66.851 pesetas. Cuenta corriente con socios y administradores: 33.215 pesetas.

Total pasivo: cero pesetas.

Proyecto de distribución: dado que los resultados negativos son iguales a las aportaciones de los socios no existe haber social repartible.

Todo ello previo informe favorable de la interventora de la cooperativa y de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 100 y concordantes de la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 7 de marzo de 2000.—Los socios liquidadores, Antonio Enrique Serrano Pardo, Ignacio Serrano García y José Miguel Serrano García.

(02/5.484/00)